



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

160
2EJ.

FACULTAD DE DERECHO

"ASPECTO ECONOMICO DEL PORFIRIATO
Y DE LA REVOLUCION MEXICANA"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
HECTOR CARLOS CENDEJAS CRUZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

1993



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO.
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO E
HISTORIA DEL DERECHO

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F. , 25.IX.1993.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA UNAM,
PRESENTE.

Me permito comunicarle que el pasante de Derecho, el señor Héctor Carlos Cendejas Cruz, ha elaborado en este Seminario, bajo mi dirección tesis de Licenciatura, intitulada "Aspecto Económico del Porfiriato y de la Revolución Mexicana".

Como, en mi opinión, dicho trabajo reúne los requisitos que señalan las normas universitarias respectivas, en mi carácter de Director del Seminario mencionado en el membrete del presente oficio, apruebo esta tesis para que sea presentada a la consideración del Jurado que se asigne para el examen profesional.

Atentamente,

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU

El Director del Seminario de
Derecho Romano e Historia del Derecho,


Dr. Guillermo Floris MARGADANT S.

**Al pueblo de México
con toda mi gratitud,
por haberme brindado
desde la instrucción elemental,
la oportunidad de concluir
gratuitamente una carrera universitaria.**

**"ASPECTO ECONOMICO DEL PORFIRIATO Y DE LA
REVOLUCION MEXICANA"**

INDICE

CAPITULO PRIMERO	Pag.
La situación económica, política y social anterior al gobierno de Porfirio Díaz	5
Notas del Primer Capítulo	12
CAPITULO SEGUNDO	
La Economía Mexicana durante el Porfiriato	14
(1876-1911) Crecimiento y Crisis de la Economía	18
La Sociedad Mexicana de 1910: la desigual distribución de la riqueza	23
Notas del Segundo Capítulo	27
CAPITULO TERCERO	
La Hacienda Pública del Porfiriato	29
Las Inversiones Extranjeras	36
El Impacto Económico y Social de los Ferrocarriles	40
La Minería	50
El Petróleo	56
La Industria	63
Las Compañías Deslindadoras	68
Notas del Tercer Capítulo	75
CAPITULO CUARTO	
La Legislación y las Instituciones Bancarias	
La Legislación	
A) El Código de Comercio de 1884	81

	Pág.
B) El Código de Comercio de 1889	85
C) Bases Generales para la expedición de una Ley Bancaria	88
D) Ley General de Instituciones de Crédito de 1897	91
E) Ley sobre Almacenes Generales de Depósito	94
Las Instituciones Bancarias	95
A) El Banco de Avío	96
B) El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre	98
C) El Banco de Londres, México y Sudamérica	100
D) El Banco de Santa Eulalia, Chihuahua	102
E) El Banco Nacional Mexicano	103
F) El Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario	105
G) El Banco Nacional de México	106
El Sistema Monetario del Porfiriato	107
La Reforma Monetaria de 1905	109
Las Reformas Legales de 1908	115
La Moneda en el Antiguo Régimen	117
El Billete de Banco	120
Notas del Cuarto Capítulo	122

CAPITULO QUINTO

La Moneda de la Revolución	125
El Billete de la Revolución	132
El Uso de Recursos Nacionales en la Revolución Mexicana	143
La Política Económica de Venustiano Carranza	147
La Hacienda Pública al término de la Revolución	155
Notas del Quinto Capítulo	157
Conclusiones	158
Bibliografía	162

CAPITULO I

LA SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL ANTERIOR AL GOBIERNO DE PORFIRIO DIAZ

Benito Juárez, a quien se ha considerado el Presidente Vitalicio de México, logró la consolidación de nuestra nacionalidad luego de vencer innumerables retos que parecían infranqueables, triunfando finalmente sobre un destino aparentemente obstinado en frustrar sus ideas, logrando el restablecimiento de nuevas instituciones liberales.

En 1864 se había proclamado emperador a Maximiliano; y luego siguieron cuatro años de Imperio, que no obstante no haber tenido un dominio total de la nación, sí había dado lugar a un período sangriento de incontables batallas en que, como se ha calculado, hubo más de mil acciones de guerra con el consiguiente deterioro nacional en todos los aspectos.

Vencida la intervención francesa, se ha considerado el 15 de julio de 1867 como la fecha de inicio de la restauración de la República, que se disponía a emprender una nueva etapa, implementando la idea de un estado de derecho, exigido imperiosamente por la patria.

Se iniciaba una etapa de inspirada vida republicana, etapa de reorganización augurada por el histórico manifiesto de esa fecha, que acompañara a Don Benito Juárez en su triunfal entrada a la ciudad de México, al lado de Miguel Lerdo de Tejada, José María Iglesias e Ignacio Mejía que integraban su gabinete.

Sin embargo, la rebeldía se respiraba en todos los ámbitos del territorio nacional, y apenas iniciado su período de gobierno, el presidente Juárez tuvo que enfrentar sublevaciones en Yucatán, Sinaloa, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes y Tamaulipas, levantamientos finalmente controlados pero que absorbían durante meses críticos toda la atención del Presidente.

A un mes de su entrada a la ciudad de México, el 14 de agosto se expidió la llamada "Convocatoria a Elecciones y a Plebiscito sobre Reformas Constitucionales" que originaría gran revuelo político.

"No es fácil describir la impresión que produjo dicha ley, que introducía las novedades de apelar al pueblo para que diera su voto en las reformas de la Constitución; la división del Legislativo en dos Cámaras; el veto suspensivo del Presidente; las relaciones escritas entre los poderes Legislativo y Ejecutivo; la restricción a la Diputación permanente para convocar al Congreso, y la substitución del Presidente de la República por su falta y la del de la Corte de Justicia." 1

En los primeros años de la República triunfante, todo estaba por rehacer, por reconstruir: de erigir una nueva patria, levantándola sobre las propias ruinas dejadas por tantos años de lucha y de desorganización.

La inestabilidad política ocasionada por las constantes guerras internas además de la intervención extranjera, originaron un estancamiento económico y que una parte desproporcionada de los recursos se dedicara al sostenimiento de un numeroso ejército. Los gastos militares consumían la mayor parte del presupuesto, alcanzando en ocasiones hasta el noventa por ciento de su total; no obstante el gobierno por conveniencia propia no podía ni pensar siquiera en reducirlos sin el riesgo de quedarse sin este apoyo que era su real sostén para permanecer en el poder.'

Miguel Lerdo de Tejada, Secretario de Hacienda, había expresado en 1859: "Uno de los más graves problemas que hoy sufre el tesoro de la nación, a consecuencia de las disposiciones del gobierno español y del desorden con que posteriormente se ha abusado de ellas, es esa multitud de pensionistas en los ramos civil y militar que pretenden vivir sobre el erario con los títulos de retirados, jubilados, viudas y otras denominaciones." 2

La situación militar era financieramente insostenible; y fue preocupación de Juárez llevar a efecto una reorganización en las filas del ejército, integradas solo por excepción por voluntarios, pero comúnmente por la leva practicada desde la fundación de la República: reprobable manera de integración pero necesaria, puesto que habiendo sido suspendida por los

liberales por considerársele inhumana, durante la lucha hubo de ser reimplantada ante la falta de elementos en sus filas. Casi noventa mil soldados era el total de los integrantes del ejército liberal, habiéndose pretendido reducirlo hasta entre treinta y veinta mil elementos.

Era imposible ante estas circunstancias de déficit presupuestarias, dedicar la atención necesaria a ciertas obras y servicios de consolidación, indispensables para el desarrollo del país, aunque se intentó alentar en los particulares un ánimo de auxilio voluntario para tal cometido, otorgando excenciones, subsidios y otras concesiones. Así cuando menos pudo hacerse algo en beneficio de la construcción de los ferrocarriles y los telégrafos.

Al hacer una referencia a los gobiernos de esa época que una vez llegados al poder, no tenían una tesorería bien establecida, en el texto del maestro López Rosado citando a Francisco López Cámara se indica: "no tenían otra solución que arrojar en los brazos de los especuladores, los cuales ponían condiciones y exigían garantías tan ruinosas para la economía como para el tesoro público. Este sistema lejos de contribuir a la recuperación financiera, no tenía otro resultado que el aumento de la deuda pública y la hipoteca de los únicos recursos con que podía contar el gobierno. En cuanto al dinero prestado, se agotaba, la caída del gobierno era inevitable y la bancarrota financiera se agravaba más." 3

La reorganización de la Hacienda Pública era de urgente necesidad, pues durante la guerra desapareció casi toda la organización burocrática hacendaria, de manera que se habían reducido considerablemente las principales fuentes de ingresos, además de que durante la época de la intervención no se habían formulado presupuestos. Así, los estados presentados eran estimaciones muy imprecisas sobre las cantidades a recaudar y los gastos probables a efectuar.

La insuficiencia de ingresos fue crónica y característica de este período, habiendo el gobierno realizado todo lo posible para reducir esa deficiencia, desde la imposición de préstamos forzosos hasta el arrendamiento y subasta de las propiedades de la nación.

Los inversionistas expresaban su descontento ante la inestabilidad gubernamental, no arriesgando su dinero con el otorgamiento de créditos, provocando de esta manera, ante las ingentes necesidades gubernativas, a que el gobierno requiriese de préstamos forzosos al comercio, comprometiendo en ocasiones los derechos de importación de las aduanas fronterizas y marítimas.

La situación se tornó crítica en el momento en que como concesión a la iniciativa privada, y esperando una reacción favorable de parte de ella, Matías Romero, titular de la Secretaría de Hacienda adoptó una serie de valientes determinaciones, suprimiendo o reduciendo contribuciones establecidas y eliminando el porcentaje cobrado a la exportación de ciertas mercancías, además de disminuir el derecho de alcabala. Decretos subsiguientes redujeron los impuestos cobrados al oro y a la plata y a otros minerales, disminuyendo finalmente los derechos de importación, ramo que previamente a nuestra lucha de emancipación había sido el medio de mayor captación de recaudaciones.

"La Constitución de 1857 exigía indudablemente, la abolición al comercio de las barreras internas que habían estado frustrando el concepto de un mercado interno libre; pero estos obstáculos al comercio eran indispensables para el mantenimiento de los privilegios y protección locales." 4

Esta reestructuración intentada en materia hacendaria, tuvo que enfrentarse a innumerables obstáculos y no fue posible su aplicación total; sin embargo, en los aspectos en los cuales se aplicó encontramos algunas de las bases de la que sería la estable hacienda de la fase floreciente del porfiriato.

El período para el que había sido electo Juárez, terminaba en 1871 y decidió reelegirse. Se convocó a elecciones y los opositores fueron Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Fue reelecto Juárez y el campo de batalla volvió a teñirse. Destacados jefes militares desconocieron su gobierno, entre ellos Porfirio Díaz.

Para la justificación del levantamiento se redactó el Plan de la Noria de fecha 8 de noviembre de 1871, responsabilizándose el propio Díaz como el principal coautor de su contenido.

En dicho Plan se declaraba que: "La reelección indefinida, forzosa y violenta del Ejecutivo Federal ha puesto en peligro las Instituciones Nacionales" y: "Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder y ésta será la última revolución."

Algunos años más tarde, otra realidad muy diferente de lo preceptuado en este Plan sería la que protagonizara el que en ese momento se consideraba un patriota demócrata antirreeleccionista, y al que la historia finalmente juzgaría como lo que fue: un dictador.

Los ejércitos juaristas, no sin dificultad controlaron este movimiento, pero poco sobrevivió a ello el ilustre Juárez, el cual murió en su habitación en Palacio Nacional el 18 de julio de 1872.

Sebastián Lerdo de Tejada ocupó al día siguiente en forma provisional la Presidencia de la República, convocando a elecciones para el período 1872-1876, resultando triunfante y declarado Presidente Electo. Nuevamente fue derrotado Díaz.

Lerdo de Tejada restablece el Senado de la República, eleva a rango constitucional las Leyes de Reforma y correspondió a él inaugurar el ferrocarril a Veracruz, pero finalmente su gobierno no logra la estabilidad deseada. Se reeligió y las inconformidades vuelven a hacerse presentes.

El 10 de enero de 1876 se dio a conocer el Plan de Tuxtepec, que proclamaba la no reelección del Presidente y los Gobernadores de los Estados. Se designaba como General en Jefe del denominado Ejército Regenerador a Porfirio Díaz; Donato Guerra en Jalisco, Méndez y Carrillo en Puebla, Couttolenne en Veracruz, Treviño y Naranjo en Nuevo León, secundaban el Plan.

Lerdo se aprestó al combate declarando estado de sitio en algunas entidades federativas, imponiéndose finalmente, pero sin convencer en definitiva a la población.

El 1º de marzo, en Palo Blanco se reforma el Plan. El artículo 6º del mismo ahora indicaba: "El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las administrativas, se depositará, mientras se hacen las elecciones, en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia actual o el Magistrado que desempeñe sus funciones, mientras uno u otro, en su caso, acepte en todas sus partes el presente Plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio negativo del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al Jefe de Armas con el carácter de Jefe del Ejecutivo."

José María Iglesias no se sumó al Plan considerando que en tanto no se efectuaren elecciones, no se justificaba revuelta alguna. El gobierno convoca a su realización y resulta electo una vez más Lerdo de Tejada. Al declarar el Congreso la reelección de Lerdo, el 26 de octubre Iglesias declaró fraudulentos los comicios y por ese motivo asumió el cargo de Presidente de la República, fijando su residencia en Guanajuato, bajo la protección del gobernador Florencio Antillón.

Porfirio Díaz que había luchado unido a Iglesias, rompió sus relaciones con él.

El 16 de noviembre Díaz resulta victorioso en la batalla de Tecuac, declarándose triunfante la revuelta de Tuxtepec. Lerdo abandona México la noche del 20 de noviembre. El 26 de ese mismo mes, Porfirio Díaz toma posesión interinamente del gobierno, formando su gabinete con Ignacio L. Vallarta, Protasio P. Tagle, Ignacio Ramírez, Justo Benítez, Pedro Ogazón y Vicente Riva Palacio.

Deja en la Presidencia al general Juan N. Méndez, y sale a combatir a Iglesias que legalmente, de acuerdo con la Constitución, había asumido el cargo de Presidente de la República a raíz de la huida de Lerdo.

Un numeroso ejército de más de diez mil elementos acompaña a Díaz, quien trató de llegar a un acuerdo con José María Iglesias. Este no accedió a las pretensiones de aquel, quien en un insignificante encuentro lo derrota en Unión de Amoles. Iglesias se trasladó a Guadalajara y de ahí a Manzanillo para embarcarse por Acapulco a San Francisco, E.U., de allí regresó a finales de ese año, manteniéndose alejado de la política hasta su muerte, ocurrida en 1891.

El 11 de febrero de 1877 vuelve a encargarse de la Presidencia de la República Porfirio Díaz y expide la Convocatoria para elecciones de los supremos poderes. El 5 de mayo de 1877 toma posesión como Presidente Constitucional para el período que terminaría el 30 de noviembre de 1880.

NOTAS DEL CAPITULO I

- 1.- De Dios Peza, Juan
"Benito Juárez"
Editorial Innovación, S.A.
México, 1979. Página 249

- 2.- López Rosado, Diego
Curso de Historia Económica de México
Textos Universitarios U.N.A.M.
México, 1981. Página 231

- 3.- López Rosado, Diego
Ob. cit. Página 235

- 4.- Vernon, Raymond
"El dilema del desarrollo económico de México"
Editorial Diana
México, 1981. Página 52

CAPITULO II

**LA ECONOMIA MEXICANA DURANTE EL PORFIRIATO
1876 - 1911 CRECIMIENTO Y CRISIS DE LA ECONOMIA
LA SOCIEDAD MEXICANA DE 1910:
LA DESIGUAL DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA**

LA ECONOMÍA MEXICANA DURANTE EL PORFIRIATO

Durante la época de Porfirio Díaz nuestra República fue considerada por los inversionistas extranjeros y en los mercados monetarios como tierra de bonanza; era un país al que se le aseguraba un prominente futuro económico.

La economía de ese período se apoyó en la legislación expedida durante la Reforma, abriendo causas para una economía capitalista: sobre todo a partir de 1884, es principalmente un resultado del desarrollo lógico de los procesos de cambio iniciados por la Reforma Liberal, el período en que sus efectos se precisan y consolidan.

El debilitamiento del sistema comunal y la creación de grandes latifundios fueron por una parte favorables para una economía de mercados que estimularon la expansión económica, y por otra, como señalara en el texto "Breve Historia de la Revolución Mexicana", el insigne maestro Don Jesús Silva Herzog, "puede asegurarse que la causa fundamental de ese gran movimiento social que transformó la organización del país en todos o casi todos sus variados aspectos, fue la existencia de enormes haciendas en poder de unas cuantas personas de mentalidad conservadora o reaccionaria." 1 Esta injusta y desigual distribución de la tierra y la riqueza, fue un resultado de la cruel y aberrante conquista después de la que fueron premiados los "soldados" españoles con enormes extensiones de tierra para ser cultivadas con el trabajo de los aborígenes, pero también de la apresurada venta de los bienes desamortizados, en tiempos de Juárez.

Notemos al respecto que la ley de Nacionalización de Bienes de la Iglesia, expedida por el gobierno liberal de Don Benito Juárez el 12 de julio de 1859, igualmente permitió que se emprendieran nuevas actividades con la propiedad urbana y rural, habiendo sido indudablemente un paso hacia la economía capitalista basada en transacciones de mercado.

A finales de 1800 y principios del presente siglo, el crecimiento que tuvo México fue lento, pero con rasgos de estabilidad, habiéndose caracterizado estos años por el aumento en la producción agrícola comercial para mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo industrial y el ingreso a nuestro país en proporciones crecientes de bienes de producción. Fue el porfiriato, sin lugar a dudas, una de las épocas más controvertidas de nuestra historia.

Contrariados logros y errores señalan esta época como un período de innegable progreso económico, pero con graves fallas, sobre todo en el campo de la justicia social.

Entre las causas que pueden citarse para la comprensión del cambio existente en la economía del porfiriato, encontraremos la llamada estabilidad política (la paz porfiriana) guiada por el principio de que el capital, la técnica y los mercados extranjeros eran indispensables para el crecimiento de México, y el amplísimo apoyo que se dio a la construcción de vías férreas; puntos fundamentales de que parten el proceso de acumulación y la expansión de capital. Para realizar esta práctica, fueron abolidas las restricciones que existían sobre la inversión extranjera y se inició un detallado plan de incentivos.

La denominada paz impuesta fue el sistema mediante el cual la oposición existente era mantenida según lo exigían las circunstancias. Miguel Alessio Robles en su obra "Historia Política de la Revolución", mencionando al general Díaz, dice: "Es cierto que durante su administración progresó materialmente el país, pero políticamente permaneció estacionado, contemplando el adelanto de las naciones sudamericanas donde se respetaban todas las libertades y el derecho al voto público." 2

Es indudable que la paz existente durante la administración de Porfirio Díaz fue impuesta: en la más oprobiosa manera se acalló a la oposición. No obstante esta circunstancia, este ambiente de tranquilidad permitió en diversos grados el crecimiento económico.

El centralismo administrativo y la larga estadía del héroe del 2 de abril en la Presidencia de la República, permitieron concretar y poner en práctica lineamientos que afianzaron la transformación de la economía, como la política de colonización que al igual que la "estabilidad política" daba plena confianza a la inversión extranjera, la construcción de vías férreas y la intervención directa del Ejecutivo en la política económica. Los grandes volúmenes de inversión extranjera que ingresaron al país durante el porfiriato, fueron factor fundamental que permitió el crecimiento y la diversificación de las actividades económicas.

En 1884, inicio de la etapa expansionista porfirista, las inversiones extranjeras aproximadamente ascendían a más de 110 millones de pesos, cifra que para 1910 se había incrementado a 3,400 millones.

En términos generales, las inversiones europeas fueron mayores que las provenientes de Estados Unidos: el capital estadounidense considerado individualmente, constituía el mayor porcentaje de las inversiones, seguido por el inglés, el francés y el alemán.

Estados Unidos, Inglaterra y Francia, fueron los países cuyos capitales incrustados en la economía nacional ocupaban las posiciones de mando principalmente en ramas tan trascendentales como los ferrocarriles, la metalúrgica, la industria petrolera y del hule y algunas ramas de la agricultura. Ha sido de importancia especial el desarrollo que tuvieron los ferrocarriles durante la época de Porfirio Díaz.

Al cobrar la dinámica capitalista, y al generar el comercio importantes estímulos para el desarrollo de diversos elementos de la economía de mercado, la nueva forma de producción y la distribución de las mercancías reclamaba la eliminación de las barreras administrativas existentes. En tal virtud, el gobierno presidido por Díaz decretó la supresión de las alcabalas, que eran una especie de aduanas interiores mantenidas por los gobiernos de los estados. Obstaculizaban y encarecían la circulación de las mercancías, de manera que su eliminación permitió un comercio interno libre de gravámenes.

La devaluación de la moneda que habremos de referir en otro capítulo, fue de igual manera una causa que favoreció el crecimiento de la economía porfirista.

Aunado a los logros económicos, el gobierno de Porfirio Díaz consolidó su deuda exterior y el aumento de los ingresos gubernamentales. No obstante lo anterior, entre los años 1900 y 1910 la expansión porfirista comenzaba a sentir sus límites y seguían en aumento las contradicciones del complejo socio-económico del porfiriato, creándose las fuerzas que habrían de luchar en su contra hasta terminar con él.

La transformación económica lograda había ^{propiciado} proporcionado la formación de dos clases, acentuando la desigualdad social: los propietarios nacionales y extranjeros de los grandes latifundios y poseedores de la riqueza, por una parte, y por la otra una clase social rural que se desarrollaba bajo un sistema de peonaje y deudas, transmisibles a los herederos.

No debe omitirse el que la industrialización haya agravado la situación existente, originando relaciones de producción conflictivas, con bajos salarios y largas jornadas de trabajo, entre otros factores negativos.

Para concluir, el crecimiento del aparato productivo y de los niveles de producción, se presentaba en relación directa al aumento de las contradicciones sociales mismas, presentes en forma creciente desde el inicio del régimen porfirista.

(1876 - 1911) CRECIMIENTO Y CRISIS DE LA ECONOMIA

1867 había sido el año cuando nuestro país logró la recuperación plena de la Independencia Nacional y alcanzó la consolidación su gobierno republicano.

Posterior a la triunfal entrada de Don Benito Juárez a la ciudad de México en el mes de julio, se había restablecido la Constitución de 1857 y alcanzaron vigencia en todo el territorio las Leyes de Reforma. Luego de la derrota del partido conservador y de la intervención extranjera, y después de unos años de reajuste pudo asegurarse en nuestro país la estabilidad política que se requería para alcanzar el desarrollo. Es así como con altas y bajas iniciales dio inicio una etapa de crecimiento económico, que se prolongaría hasta 1910, vísperas de la Revolución.

Las Leyes de Reforma fueron el instrumento por medio de las cuales se hizo posible la desamortización de los bienes de la Iglesia, salvo los necesarios para la atención del culto para que pasaran a poder de los arrendatarios y otros particulares.

A la par de la desamortización de los bienes de la Iglesia, se dispusieron semejantes medidas con las tierras de las comunidades indígenas, pensándose quizá que se beneficiara a los integrantes de esas comunidades, permitiéndoles convertirse en pequeños propietarios -lo que a fin de cuentas no ocurrió-.

Los hacendados, en su gran mayoría, fueron quienes adquirieron estas propiedades, aumentando de esta manera su potencial económico. Acciones llevadas a efecto al inicio del régimen porfirista, según se calcula hicieron pasar a propiedad de haciendas y compañías de bienes raíces más de 80 mil hectáreas de tierras comunales indígenas; "el general Díaz (escribe Silva Herzog) realizó todos sus ideales cimentando su prosperidad en dos puntos de apoyo; la ley de baldíos y la política de conciliación: una hacía crecer las propiedades; la otra daba la irresponsabilidad." 3

Lo esperado, en el sentido de que mediante estas desamortizaciones se pusieran en circulación capitales que acrecentaran la producción agrícola e industrial y alentaran el comercio interior y exterior, no ocurrió en la escala esperada.

La mayoría de las fortunas incrementadas con el aumento del valor de las propiedades desamortizadas quedaron inmovilizadas en bienes raíces. De esta forma se vieron beneficiadas las antiguas clases propietarias del país, a la que se sumaron los nuevos ricos de la era liberal y algunos extranjeros.

Posterior a la desamortización de los bienes de la Iglesia y comunidades indígenas, vino la entrega casi gratuita de los llamados terrenos baldíos a empresas deslindadoras, quienes realmente sólo se dedicaron a especular con las propiedades, en lugar de promover la inmigración de elementos campesinos, fomentándose de esta manera el acaparamiento de la propiedad agraria.

La dictadura, escribió Don Manuel González Ramírez (en el III Tomo de la Revolución Social de México) "adjudicó terrenos baldíos hasta caer en el abuso" indicando además que: "la cantidad de hectáreas deslindadas y adjudicadas dá la impresión de que para los beneficiarios, todo el territorio de México estaba baldío, y por baldío, debían aprovecharlo." 4

El Porfiriato nunca abandonó la práctica de adjudicar baldíos, ya que todavía de 1907 a 1908 hizo entrega de éstos y de tierras nacionales por 297,475 hectáreas, 20 áreas y 13 centiáreas; de 1909 a 1910: 422,866 hectáreas y 41 centiáreas y de 1910 a 1911: 494,059 hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas. Agrega: - González Ramírez:- "Las razones que se dieron para entregar los deslindes de la propiedad pública y privada en manos de algunas empresas fueron, que además de la economía, presentaba menos dificultades que si el gobierno deslindara por sí solo cerca de las cuatro quintas partes del territorio de la República y como se pensó, se hizo." 5

Fueron abiertas con plenitud a los capitales extranjeros las puertas de nuestro país, con la idea de facilitar el aprovechamiento más rápido de los recursos naturales, habiéndose recibido principalmente de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Francia. Del total que para 1911 se había ingresado, una tercera parte se destinó al financiamiento de la construcción de líneas ferroviarias, alcanzando para ese año la red más de 20 kilómetros. Una cuarta parte del capital extranjero se aplicaba a la modernización y ampliación de la producción minera, iniciándose además la industria petrolera.

Otra cuarta parte más o menos, se dividía entre bancos, industrias, comercios y actividades diversas. El resto del capital era absorbido por préstamos al gobierno, con los cuales éste regularizó el pago de su antigua deuda exterior, y dio inicio a la construcción de telégrafos, puertos, escuelas, hospitales y edificios de utilidad pública.

Como condicionante para disfrutar del crédito externo, nuestro gobierno renegoció la vieja deuda que se tenía y cuyos antecedentes databan de los principios de la Independencia (su pago se había suspendido hacía bastantes años). Los 13 millones de libras esterlinas que se debían a instituciones británicas se vieron reducidos a 4 y medio millones en 1888. A partir de esa fecha, se fueron contratando nuevas deudas hasta completar en 1911, 31 millones de libras esterlinas.

Una vez que el gobierno confirmó en todo el territorio nacional su autoridad política, pudo consolidar un sistema tributario, habiendo abolido en 1895 formalmente las alcabalas ya mencionadas (y que de facto, tuvieron una considerable tenacidad), que eran una especie de aduanas interiores que los gobiernos estatales habían mantenido y que obstaculizaban y encarecían la circulación de las mercancías.

En la medida en la que la economía crecía fue posible asegurar con regularidad mayores ingresos públicos, de forma tal que de 1867 a 1911 se pasó de 17 a 115 millones, siendo su fuente principal los impuestos sobre el comercio exterior, la mitad del total, y sobre la industria y las ventas, la quinta parte.

El sostenimiento del ejército, gran parte de las tropas se encontraba ocupada en la represión de "indios de guerra" (apaches, etc.) y la administración general del gobierno absorbían una proporción demasiado elevada del gasto público, estimándose en la época de Juárez en un 93 por ciento, y al finalizar el gobierno de Díaz, en un 77 por ciento.

El sistema monetario se vio consolidado por la confianza generada mediante la estabilidad política que se vivía. Poco a poco el gobierno porfirista fue cerrando las casas de moneda que existían en el interior del país y concentró toda la acuñación en la casa de México, permitiéndose con esta medida un control efectivo sobre los montos, las denominaciones, el grado de fineza del metal y características específicas de las acuñaciones.

Las instituciones bancarias, que habremos de analizar con mayor detalle en el Cuarto Capítulo, se encontraban en manos privadas y muchas de ellas con participación de extranjeros.

A fines del gobierno de Díaz, la economía mexicana mostró algunas características de crisis que fueron coincidentes con manifestaciones aún más acusadas en el sistema político.

Las paupérrimas condiciones de pobreza de las clases campesinas se traducían en un mercado pobre para las industrias de bienes de consumo, cuyo crecimiento se debilitaba.

La inconformidad por la situación del campo iba en aumento, los salarios de los trabajadores de todos modos no muy elevados, todavía fueron perdiendo poder adquisitivo y se realizaron movimientos de protesta como las famosas huelgas de Río Blanco por obreros textiles y la de Cananea por mineros.

Se vivió además en el mercado interno una insuficiencia de productos agrícolas básicos, lo que contribuyó al alza de precios y al encarecimiento del costo de la vida.

Las importaciones industriales que necesitábamos se pagaban a precios en constante incremento, a diferencia de lo que ocurría con los productos agrícolas que se exportaban, lo cual desequilibró el balance de pagos.

LA SOCIEDAD MEXICANA DE 1910: LA DESIGUAL DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

En 1910, nuestra República Mexicana estaba poblada, según el Censo de Población con 15,160,369 habitantes, los que conformaban una sociedad nacional racial y económicamente disímula. Desde del punto de vista económico, en México únicamente existían dos clases de hombres: los ricos y los indigentes; quienes todo poseían y quienes tenían carencias absolutas.

La superioridad y riqueza existente dentro de un grupo, el de la minoría, se fundamentaba en la inferioridad y pobreza de las mayorías.

Por otra parte, los antiguos modos de ganarse la vida, representados plenamente por los peones de las haciendas mexicanas, y los "señores" hacendados, llegaron a coexistir con los de corte capitalista, al lado de los cuales perduró el trabajo minucioso de los artesanos.

La hacienda capitalista no hizo a un lado a la antigua hacienda patriarcal; ambas se beneficiaron con la legislación porfirista sobre terrenos baldíos y colonización, la cual trajo funestos resultados para los intereses nacionales, sobre todo para el campesinado, pues bajo la vigencia de las diversas leyes sobre "baldíos" y "colonización" que se dictaron con el aparente propósito de conseguir una mejor distribución de la población rural y un aprovechamiento agrícola del país, el acaparamiento de tierras alcanzó los más altos índices de concentración en nuestra historia, dando origen a un neolatifundismo, en buena parte usufructuado por elementos extranjeros; latifundios de tal extensión y magnitud que para recorrerlos de un extremo a otro, se hacía necesario hacerlo en tren durante un día o un poco más; baste aquí transcribir lo señalado por el Maestro Silva Herzog: "hay que citar la Hacienda de la Angostura en el Estado de San Luis Potosí, dentro de cuyos linderos se levantaban dos estaciones de ferrocarril a Tampico: San Bartolo y Las Tablas. Para ir de la finca principal a una de

las estancias de la misma hacienda, por ejemplo a El Granjeral, era menester caminar a caballo alrededor de 20 kilómetros, y había estancias aún más lejanas las unas de las otras dentro de aquella propiedad..." 6

La superficie territorial de México se hallaba en pocas manos, en muy pocas; el censo de población de 1910 registraba solamente ochocientos cuarenta hacendados (cabe hacer notar que la denominación de hacendado se anteponía al poseedor de una finca de cientos de hectáreas de kilómetros cuadrados) estimándose en menos de seis mil individuos el número de los detentadores de la mayor parte de la superficie total de nuestra República.

La gran mayoría de las haciendas existentes nunca fueron cultivadas con la idea de lograr el mayor índice de productividad: casi todos los métodos empleados no eran los más actualizados a su época, y no diferían en mucho de los de la Colonia. Eran pocos los hacendados con mentalidad progresista, que se preocuparon por mejorar los sistemas de explotación de sus fincas; entre éstos se encontraba Terrazas en Chihuahua, Olegario Molina en Yucatán, Lorenzo Torres en Sonora, los García Pimentel y los Escandón en Morelos, los Martínez del Río en Durango, Iñigo Noriega en Michoacán, Justino Ramírez en Puebla, los Sánchez Navarro en Coahuila, los Rincón Gallardo en Aguascalientes, etc. Eran hacendados que producían para el mercado, para vender y no sólo para satisfacer sus necesidades y las de sus trabajadores, peones, caporales, mayordomos; ésto lo lograban gracias a los sistemas de cultivo intensivo que practicaban, a la rotación de las siembras realizadas y a los sistemas de regadío aplicados.

Eran los hacendados los poderosos, los conformadores de la clase social privilegiada de la etapa porfirista, del México desigual de principios de siglo; los detentadores de vidas y conciencias. Vivían en fastuosas mansiones contruídas al amparo de la explotación inhumana permitida viajaban al viejo mundo y vestían las modas que se dictaban en París o Londres, a diferencia infinita de sus connacionales oprimidos hasta los más siniestros extremos; y para los que no existía la mínima esperanza de vivi

en mejores condiciones, ya que se les negaba todas las oportunidades; ése era su destino, obscuro como las sórdidas viviendas que habitaban.

En la cúspide de tales aristócratas hacendados, encontramos además propietarios de acciones mineras, de inmuebles y del banco local, así como de establecimientos comerciales y entre ellos hubo bastantes extranjeros.

Era en parte una pseudoaristocracia de dudosa cultura, y se consideraba a ella misma "como la única depositaria de la decencia y de las buenas costumbres".

Eran decentes los bien vestidos, y no poseedores del matiz moreno orgullo de nuestra nacionalidad, de nuestra raza de bronce invencible ¡jamás doblegada!

Los adinerados poseían influencias ante todas las autoridades, desde el policía, el jefe político, hasta el gobernador.

La raquíta clase media la integraban los profesionistas de escasa o regular clientela, empleados de oficina, dependientes de comercios; eran remunerados hasta con ingresos entre los cincuenta y cien pesos al mes; los de menores ingresos eran catalogados por sus magros alcances económicos, como la clase pobre.

Era la clase media donde se destacaban muchos mexicanos cultos de aquella sociedad.

Y, ¿Cómo no iba a vivir en esas condiciones en una hacienda un peón que ganaba treinta y siete centavos diarios y en la ciudad un maestro albañil setenta y cinco?, microrremuneraciones que debían ser distribuidas para el sustento de casa, vestido y alimento de familias, por lo general numerosas.

¡Qué lejos se hallaban esos infelices mexicanos de disfrutar el mínimo de los satisfactores, de que con dispendio y estúpido orgullo basado en la prepotencia permitida por el régimen, hacía gala "la clase bien" del México de principios de siglo!

Comprensibles eran pues, las actitudes y los sueños de los muchos...

La niñez no podía comprender tanta injusticia en el infierno anatematizante en el que vivía, de incultura impuesta, porque para "esa indiada" no se permitía una educación amplia: tenía que contentarse de las escuelas organizadas en las haciendas, con un plan de estudios orientado hacia la resignación y el analfabetismo funcional.

¡Cómo se iba a educar un pueblo si se corría el riesgo con ello de tener problemas que quebrantaran su paz social! (no se puede educar impunemente...) Nada de planteles realmente educativos, sí en cambio, iglesias en las que "oficiaban" los antítesis de aquel venerable sacerdote de largo pelo cano y verde mirar, genio caudillo, libertador que había dejado físicamente de existir hacia casi cien años.

No obstante se hablaba de progreso, de un progreso en parte irreal para la nación, y verdadero para sólo unos pocos, gracias a las bondades del gobierno de Díaz. "Hubo progreso económico, pero no desarrollo económico, que es diferente." 7

Sobre este particular, en el Primer Tomo de "Cien Años de Lucha de Clases en México 1876 - 1976", se escribe lo siguiente: "Estos 34 años se caracterizaron por el desarrollo del capitalismo y por un crecimiento económico sin precedente en nuestra historia, acompañado de grandes injusticias y contradicciones, que contribuyeron al estallido revolucionario de 1910." 8

NOTAS DEL CAPITULO II

- 1.- Silva Herzog, Jesús
Breve Historia de la Revolución Mexicana. Tomo I
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1980. Página 7.
- 2.- Alessio Robles, Miguel
Historia Política de la Revolución
Ediciones Botas
México, 1946. Página 10.
- 3.- Silva Herzog, Jesús
Ob. cit. Página 28
- 4.- González Ramírez, Manuel
La Revolución Social de México. Tomo III
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1974. Página 166
- 5.- González Ramírez, Manuel
Ob. cit. Página 166
- 6.- Silva Herzog, Jesús
Ob. cit. Página 24
- 7.- Silva Herzog, Jesús
Ob. cit. Página 49
- 8.- Colmenares M., Ismael
Cien Años de Lucha de Clases en México 1876-1976. Tomo I
Ediciones Quinto Sol
México, 1985. Página 9.

CAPITULO III

LA HACIENDA PUBLICA DEL PORFIRIATO.

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

EL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS FERROCARRILES

LA MINERIA

EL PETROLEO

LA INDUSTRIA

LAS COMPAÑIAS DESLINDADORAS

LA HACIENDA PUBLICA DEL PORFIRIATO

Una vez restaurada la República, en lo referente a la materia hacendaria, fue necesario fortalecer la autoridad del gobierno central, y terminar con las facultades conferidas a los jefes militares, que la guerra había hecho necesario se les otorgaran; era menester ya no recurrir al agio para hacer frente a los problemas del fisco, y amortizar la deuda pública por el sistema de almonedas.

La intervención y el imperio habían sido vencidos por el ilustre Juárez; el Partido Liberal consolidaba su poder sin el riesgo de otra intervención extranjera, no obstante; ¡cuán complicada se presentaba la reconstrucción de nuestro país!, casi destruido por bárbaras luchas que lo habían conducido a una pobreza extrema.

Es Matías Romero, Secretario de Hacienda de Benito Juárez, quien ideó los cambios en el sistema fiscal con objeto de prohibir a los estados gravar las importaciones; abolir las alcabalas; hacer la transformación radical de los impuestos a la minoría; evitar que los derechos marítimos fueran la base de las rentas federales y en sustitución, establecer rentas interiores que rindieran productos equivalentes a los marítimos; instaurar las rentas interiores del timbre, herencias y la contribución directa sobre la propiedad raíz.

"En 1896 se pudo hacer realidad un mandato de la Constitución de 1857: la supresión de las alcabalas, paso totalmente lógico para adecuar los ingresos federales a una situación en la que económicamente, la generalización de los intercambios hacía estorboso y antieconómico este tipo de impuestos que aumentaba el precio de las mercancías, según las localidades que tenía que cruzar; y en la que, políticamente, los estados ya no tenían la suficiente fuerza como para imponer al gobierno federal el sacrificio de parte de sus ingresos para su beneficio." 1

No obstante la disposición para llevar a cabo este plan, no pudo concretarse por las condiciones tan especiales en que se encontraba nuestro país; los intereses afectados y los excesos de un poder legislativo unicameral, fueron obstáculos determinantes para reorganizar la hacienda pública.

Fue hasta 1875, durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, cuando se puso en práctica la Ley del Timbre que, por demora en la emisión de estampillas no se había aplicado, y que finalmente acabó por caracterizar el sistema tributario del porfiriato.

Al tomar el poder Porfirio Díaz, inició una severa campaña contra el contrabando, se creó el impuesto a las fábricas de hilados y tejidos de algodón, que hasta ese entonces no causaban gravamen por la resistencia de sus propietarios, renuentes a contribuir a los gastos públicos.

La organización político federalista determinó la clasificación de los ingresos en federales y estatales, en el entendido de que en estos últimos, se incluían los que correspondían a los municipios. Conforme a las disposiciones legales existentes, la federación captaba lo más, a diferencia de las entidades federativas, a causa de la serie de limitaciones o prohibiciones que se consignaban en materia de impuestos en la Constitución. De esta forma, el sistema hacendario de los estados tenía como fuente principal, por regla general, el impuesto predial; y además el de "patente" y de "ventas al menudeo", que recaían sobre el comercio.

Los ingresos de la Federación se dividían en cuatro grupos. Dentro del primero se hallaban los impuestos sobre el comercio exterior. En el segundo se encontraban los causados en toda la federación, y en éste se localizaban: el impuesto general del timbre sobre actos, documentos y contratos, la contribución federal sobre pagos hechos en las oficinas recaudadoras de las entidades y los municipios, impuestos sobre títulos y propiedad de minas, impuesto del timbre sobre el oro y la plata, impuesto a los tabacos, las bebidas alcohólicas, y algunos más.

En el tercero de los grupos, se incluían los causados en el Distrito y Territorios Federales, que se formaba: de la contribución predial, la contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos; el derecho de patente; y derecho por inscripciones, cancelaciones, anotaciones y certificados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El cuarto grupo era el denominado de los servicios públicos, aprovechamiento y ramos diversos: el correo, el telégrafo, el dique flotante de Veracruz, el varadero de Guaymas, los productos líquidos de las escuelas, oficinas y establecimientos industriales sostenidos por el Gobierno Federal, el arrendamiento y venta de terrenos baldíos y nacionales, de excedencias y demasías, los productos de la Lotería Nacional y otros.

Durante el porfiriato fue incorrecta la forma de distribución de los impuestos, siendo mayor la carga impuesta a los económicamente débiles, quienes nunca dejaron de protestar tal actitud, que jamás fueron escuchados. Otros eran los reclamos para los cuales sí existían oídos; en cuanto a los poderosos, los "amigos del régimen", sus preocupaciones se encaminaban a otros derroteros; el atesoramiento en las arcas federales y la construcción de suntuosas obras materiales, el Palacio de Bellas Artes, por ejemplo." Entre las grandes obras materiales de que se ufana el porfirismo, además de los ferrocarriles, la prisión de Lecumberri, el monumento a la Independencia, el Hemiciclo de homenaje a Juárez y otros edificios, se contaban los telégrafos, teléfonos, agua, luz y fuerza." 2

Se ha escrito que el análisis económico del porfiriato puede hacerse dividiéndolo en dos etapas: antes y durante la gestión de Limantour, representada la primera por Matías Romero, al que se le reconocen virtudes excepcionales, y a quien se menciona como "el precursor del Impuesto Sobre la Renta, o sea de la política impositiva contemporánea en México." 3

La paz impuesta por Porfirio Díaz originó en 1876 un incremento en los ingresos federales, que fue del 70% en 1877, en relación con el año anterior. Esta situación favorable se prolongó hasta 1882.

De 1883 a 1886, la hacienda pública pasó por una crisis presupuestaria, ya que aumentaron los gastos federales por los pagos que el Estado hacía a las empresas subvencionadas de ferrocarriles, mientras que, simultáneamente, los ingresos por concepto de recaudaciones disminuyeron.

El Maestro Diego G. López Rosado, en su texto "Problemas Económicos de México", escribe con referencia a las rentas de las aduanas: "volvieron a verse comprometidas hasta un 95%, y como éste era el principal renglón de ingresos gubernamentales, la situación se agravó todavía más. En estas condiciones, la Secretaría de Hacienda celebró un arreglo con el Banco Nacional de México, por el cual éste se encargaría de liquidar las deudas del gobierno. En 1885 se dictaron importantes leyes, con el fin de arreglar los gastos públicos y determinar las obligaciones que representaban la deuda pública exterior e interior." 4

En 1886 aumentaron de nuevo los ingresos, gracias al impuesto del timbre y a los derechos de importación, y de 1888 a 1890 encontramos tres años de los mejores para la recaudación fiscal; luego la situación se deteriora ligeramente debido a la baja del precio de la plata en Europa.

En 1892 la situación de la hacienda se tornaba difícil, y se presagiaba el fracaso de los primeros inicios del crédito exterior. A mediados de ese año, hubo días de movilidad político electoral. "La campaña política para las elecciones de 1892 se inició en abril del mismo año. Por vez primera el porfirismo que se sentía omnipotente sintió que la permanencia del dictador en el poder principiaba a inquietar el espíritu del pueblo." 5

La construcción de ferrocarriles no era en realidad tan próspera como parecía; así lo comprobaba la depresión del erario. Los intereses de la deuda pública aumentaban, y por si fuera poco, se perdieron casi en su totalidad las cosechas de cereales, que empobrecían de súbito al país. Es entonces cuando es llamado a ocupar la titularidad de la Secretaría de Hacienda Matías Romero, siendo José Ives Limantour su Subsecretario, quien lo relevó en el cargo en febrero de 1893.

Era inminente según la opinión pública, por las condiciones de apremio que se vivían, declarar al exterior la suspensión de pagos, pero hacerlo, según el nuevo Secretario, destruiría el porvenir del crédito, y recurrió a medidas terminantes, de sacrificio; hubo supresión de empleos en gran número, bajas en los sueldos, se extremó la vigilancia en las recaudaciones, y se dio, como no se había visto hasta entonces, orden y organización a todos los ramos de hacienda lo cual se tradujo en rendimientos fiscales efectivos.

"El nuevo ministro de Hacienda, Limantour, presentó un programa fiscal para el año 1893 - 1894. A base de prescripciones económicas en gastos de segunda importancia, el programa disminuía las erogaciones a casi dos millones y medio de pesos, al mismo tiempo que aumentaba los ingresos con los derechos de importación sobre henequén y café. A pesar de las ganancias y economías, dos circunstancias hicieron que el balance arrojase déficit: la pérdida de una cosecha ese año y la necesidad de pagar en oro la deuda extranjera.

Pero al año hacendario siguiente, 1894 - 1895, las medidas de Limantour dieron un resultado sorprendente, pues por primera vez en la historia de México, el tesoro no sólo cubrió todos los compromisos, sino hasta arrojó un sobrante de dos millones de pesos. A partir de entonces la prosperidad nacional creció hasta el grado de alcanzar sumas de ochenta a cien millones de pesos anuales en la Tesorería, después de cubrir todos los gastos públicos y de las grandes obras que se llevaban a cabo en todo el territorio. Es necesario reconocer que la gran obra de Limantour, con su habilidad hacendaria y su honradez, no hubiera sido posible sin la paz de "cementerio" -frase acuñada por la demagogia-, que ofrecía el régimen porfirista" 6

En términos generales, la situación fue resuelta favorablemente. La confianza de Díaz en Limantour era absoluta. "El Presidente lo aprobó, lo sostuvo y acabó por seguirlo, conquistado por la confianza que le inspiraron el buen éxito y la buena fé de su Ministro, y los dos hombres, unidos por el propósito común de realizar una tarea difícil y trascendente,

trabajaron de consuno, el uno haciendo sentir en el interior y en el exterior la firmeza y la vitalidad de su gobierno, y el otro revelando a propios y extraños, que la nación ya sería honrada en sus compromisos, llevaba en su desarrollo rápido y seguro, la garantía de una absoluta solvencia. El general Díaz había hecho la paz augusta y estática; Limantour iba a darle elementos para hacerla activa y fecunda." 7

En 1893 se cerraban las cuentas con un déficit, costumbre que se arrastraba casi ininterrumpidamente desde la Independencia, llegando a más de seis millones de pesos en ese año.

Los ingresos federales que alcanzaron treinta y siete y medio millones de pesos, al concluir el siglo rebasaron los setenta y cuatro. El monto de las importaciones en ese mismo período aumentaron de setenta y seis millones a ciento veintiocho y medio; las exportaciones, de ochenta y ocho a ciento cincuenta y ocho.

Limantour había formulado en este año de 1893 una nueva versión de la Ley del Timbre, que incrementó y centralizó los impuestos al comercio interno.

Para lograr la consolidación de la deuda flotante, consiguió en Alemania un préstamo con la Casa Bleich Roeder por tres millones de libras. A efecto de controlar la oferta monetaria, que ya en esta etapa de expansión de la mercantilización requería de un ordenamiento que impidiera fluctuaciones bruscas de los precios, concluyó la concesión de las casas de moneda a los particulares.

Se implementó una política de reducción de ciertos impuestos, teniendo como base el aumento de los ingresos provenientes del comercio interno. Al mismo tiempo se redujo el impuesto a los sueldos de los empleados de la federación, que no era muy bien visto, o el que se hacía a las importaciones tecnológicas, que entorpecían el crecimiento económico. De ahí que se modificasen, en un sentido más liberal, tanto los aranceles como las cuotas de importación.

El aumento de los ingresos, a la par de los nuevos préstamos adquiridos, permitió que entre 1895 y 1900 se acumulara un superávit de 22.4 millones de pesos.

El Secretario de Hacienda presentó al Congreso una iniciativa de ley, por medio de la cual se creó un fondo de reserva efectivo, cuyo monto no debería ser menor a los 10 millones de pesos, en previsión de desequilibrios entre los ingresos y los egresos. El resto de los superávits, podría aplicarse, a consideración de la Secretaría de Hacienda, sea para atender el servicio de la deuda, o para la reducción de nuevos impuestos o para inversiones destinadas preferentemente a obras públicas.

La etapa de las finanzas estatales, iniciada por José Ives Limantour, concluyó exitosamente los esfuerzos iniciados desde 1867; se había rescatado de la bancarrota al erario público, se cimentó una administración y un sistema de contabilidad eficaz, en tanto que el crédito del Estado pasó a ser un negocio seguro. Con la inversión de los excedentes en obras portuarias y en la extensión de los ferrocarriles, el Estado había llegado al final de su largo camino hacia la recuperación económica.

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Durante los gobiernos de la República restaurada, el mercado mexicano estuvo cerrado para las inversiones europeas por la ausencia de relaciones diplomáticas con las naciones que habían alentado en nuestro país el establecimiento de un régimen monárquico, con Maximiliano.

Había que establecer las buenas relaciones políticas y económicas con Europa, afectadas además por la aventura imperial, por las deudas no liquidadas.

Las relaciones diplomáticas con Francia fueron reiniciadas en 1880, y un año después la influencia de su capital fue notoria en el sector financiero mexicano.

Con Inglaterra se tenía pendiente una vieja deuda, pero se mejoraron las relaciones después de 1884, y dos años más tarde Manuel Dublán pudo negociar en condiciones muy favorables esa cuenta, logrando una conversión a una tercera parte de la misma.

A partir de entonces, el crédito mexicano se restableció y se abrieron caminos a la posibilidad de obtener nuevos empréstitos, destinados entre otros fines, a apoyar la política de fomento.

El régimen de Díaz abrió ampliamente las puertas de la economía nacional a la inversión extranjera. Esta política, sobre todo limantouriana, resultaba ser un llamado que el inversionista no podía desaprovechar. No hubo ya restricciones para el ingreso de capitales extranjeros: en beneficio de ellos se reformaron las leyes fiscales, se tornaron benignas las normas sobre la extranjería, y se dejó la convertibilidad de la moneda al arbitrio del capitalista. Con la enorme inversión recibida, nuestra economía llegó a un considerable desarrollo, pero al mismo tiempo, a una marcada dependencia.

Entre Porfirio Díaz y el gobierno estadounidense se había ya establecido previamente un compromiso de apoyo mutuo, cuando aquél, insubordinado ante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, proclamara el Plan de Tuxtepec, y perseguido por las tropas lerdistas, estableciera un cuartel en Brownsville, y después recibiera auxilio en su fuga de Tampico a Veracruz, a bordo de un vapor de nacionalidad norteamericana, al estar a punto de ser aprehendido por las tropas lerdistas.

Todos quienes escribieran sobre la vida de Díaz coinciden en que fue éste el suceso más importante de todas sus campañas, y el que decidió su destino y el del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, un gobierno al que Díaz y los suyos criticaron severamente por no haber permitido la intromisión de capital extranjero.

No es de extrañar, en tal virtud, el apoyo prestado a Díaz ante la negativa de Lerdo de Tejada, cuando Estados Unidos proyectaba ya una expansión ferrocarrilera, y el desborde de capital extranjero en el oeste alcanzaba las márgenes del Bravo, incluso, se habían tendido rieles a través de los desiertos de Nuevo México y Colorado, y hasta la línea divisoria del territorio texano. "Ante la historia, quién sabe cuál error haya sido más criminal, si el de Lerdo, cerrando la puerta a la invasión yanqui (no a la civilización), o el general Díaz, entregando país y pueblo a la rapiña extranjera." 8

La inversión extranjera en 1884 alcanzaba sólo los 110 millones de pesos, elevándose en el año de 1911 hasta los 3400 millones. Durante la primera década del presente siglo, esta inversión representaba 66 centavos de cada dólar invertido. Tal incremento es claramente comprensible dadas las condiciones favorables permitidas por el régimen del porfiriato. No está por demás el señalar lo que en 1901 expresara convencido el Secretario de Hacienda, José Ives Limantour: "El comercio busca, a la manera del consumidor particular, los efectos que necesita en donde se le vendan mejores y más baratos. Para este fin, es necesario abrirle todas las puertas, bajo penas de coartar la elección y disminuir la competencia. Igual cosa debe hacerse con los capitales extranjeros, sin los cuales, preciso es

confesarlo, nunca saldremos de nuestra vida inerte y raquítica. Ofrecerles debemos el castísimo campo que presentan nuestras inexploradas riquezas y quiera Dios que no tarde mucho el día en que se lo disputen los capitales del exterior, ya sean americanos, ingleses o franceses." 9

Renglón de primer orden para las inversiones extranjeras, fue la construcción de ferrocarriles. En 1880, nuestra República sólo contaba con 1,100 kilómetros de vías férreas, ya que los esfuerzos de los gobiernos federales y estatales tendientes a promover un sistema ferroviario habían fracasado. Con Díaz sería diferente: se pusieron a disposición de los inversionistas extranjeros las concesiones ferroviarias, y durante ese período más de un tercio del total de las inversiones extranjeras fue destinado a la construcción de ferrocarriles. "Como la construcción de vías férreas se había realizado, hasta entonces, con capitales extranjeros, principalmente norteamericanos, todos los ferrocarriles quedaron sometidos a sus intereses. La orientación que se daba a las vías se determinaba conforme a los propósitos de los exportadores yanquis, quienes perseguían, ante todo, unir los principales centros económicos y políticos de México con los Estados Unidos. Esa orientación no coincidía, a veces, con las demandas normales del país. Muchas regiones agrícolas, sobre todo en el sur (Yucatán, Tabasco, Chiapas), quedaron prácticamente aisladas de los centros comerciales, industriales y administrativos de la República." 10

El segundo renglón de concentración de la inversión extranjera, fue el destinado a las industrias extractivas; más del 24 por ciento de todos los fondos extranjeros fueron canalizados hacia la minería y la metalurgia, y otro 3 por ciento, hacia la producción petrolera.

Las inversiones estadounidenses, que para 1911 representaban el 38 por ciento del total de la inversión extranjera, se concentraban principalmente en la construcción de ferrocarriles y las industrias extractivas. A la expansión ferroviaria fue destinado más del 41 por ciento de las industrias norteamericanas, y más del 38 por ciento a la minería y a la metalurgia. El dinero norteamericano representaba más del 47 por ciento del capital extranjero dedicado a la construcción ferroviaria, y el 61 por ciento del

invertido en la minería. Había contraste con referencia a las inversiones inglesas, en las que más del 21 por ciento se destinaban a servicios públicos, y otro 8 por ciento a la deuda pública de México. Ni los Estados Unidos, ni la Gran Bretaña destinaron siquiera el 2 por ciento de sus inversiones al sector industrial.

El capital francés fue el que se encaminó hacia las actividades industriales mexicanas, en donde constituía el 55 por ciento de la inversión extranjera total.

EL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS FERROCARRILES

Sin lugar a duda, los ferrocarriles en el marco del desarrollo general porfirista, representan la parte medular.

Para un gran número de autores, el logro más notable de la administración de Díaz consistió en el espectacular crecimiento que se dio en este período a la construcción de vías férreas.

A pesar de que existen diferencias de cierta importancia en las cifras sobre la extensión de la red ferroviaria, debe destacarse que de 578 kilómetros que la administración de Sebastián Lerdo de Tejada había heredado al porfiriato, la red de ferrocarriles construída para 1885 aumentó a 6 mil kilómetros, 10 mil en 1890, casi 14 mil en 1900, hasta sumar 24,559 al concluir esta etapa, "comunicando grandes zonas del país antes aisladas entre sí, y uniendo diferentes mercados locales que, habrían de fundirse en un solo mercado regional." 11

Para la expansión económica porfirista, los capitales extranjeros fueron la base de realización de la red ferroviaria; los empresarios nacionales solo hicieron magros aportes.

Uno de los factores que había obstaculizado el desarrollo de la economía mexicana, era la falta de vías de comunicación y transporte; al remover estas barreras, los ferrocarriles aceleraron el cambio de la organización social dominante, y representaron un fuerte impulso para el desenvolvimiento de todos los sectores de la actividad económica.

Este nuevo sistema de comunicación se hizo sentir en todas las ramificaciones de la economía, ya que antes del porfiriato, la economía mexicana no contaba con transportes y medios de comunicación básicos.

Previo a la construcción del sistema ferroviario mexicano, la gente y las mercancías viajaban y eran transportadas a lo largo de una amplia red de caminos y senderos, en rutas heredadas en gran parte de la época prehispánica. La administración virreinal, después del primer siglo de la conquista española gastó considerables sumas en mejorar las vías de comunicación.

La necesidad de transporte de carga para volúmenes elevados, a través de regiones fronterizas relativamente inseguras, llevó a la modificación de las carretas españolas de carga y al desarrollo del singular carro mexicano, una carreta enorme con dos ruedas tiradas hasta por dieciséis mulas. Estos carros contruidos en maderas de gran consistencia y reforzados con picas y abrazaderas, podrían servir como casamatas rodantes para protegerse de los salteadores. Caravanas de hasta ochenta de estos enormes vehículos, proporcionaban el transporte esencial de la larga distancia que necesitaba la industria minera, así como la agricultura que suministraba las fibras, los alimentos y las bebidas a las regiones mineras. Los gobiernos del México independiente no disponían de los recursos necesarios para restaurar y mejorar el sistema de carreteras, y hasta que se creó la Secretaría de Fomento en 1853, el antiguo sistema carretero fue administrado por una dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El régimen porfirista heredó un sistema de transporte de condiciones no óptimas para las necesidades que se presentarían, una vez que se iniciara la política de puertas abiertas a las inversiones extranjeras. Ante esta circunstancia, asignó fondos para su mejoramiento. Entre 1877 y 1884, el gobierno federal gastó anualmente de 130 mil a 270 mil pesos, por concepto de reparaciones y nuevas construcciones. A pesar del gran número de carreteras federales, es obvio que los fondos disponibles eran demasiado pequeños para distribuirse entre todo el sistema, y los gastos tenían que limitarse a las de los estados del centro y a las que comunicaban con los puertos principales.

El año de 1877 fue, cuando el sistema federal de carreteras alcanzó su máxima expansión.

Sin capital extranjero el progreso de los ferrocarriles habría sido lento. Entre los años de 1876 y 1880, el gobierno adoptó la política de otorgar concesiones ferroviarias a los gobiernos de los estados. Veinte de los gobiernos estatales recibieron durante estos años veintiocho concesiones. Por lo general, los gobernadores solicitaban las concesiones como un primer paso, para interesar a los capitalistas locales en tales proyectos. Tan pronto como se comprometía el capital suficiente, se formaba una compañía local que emprendería la construcción y, posteriormente, se transfería la concesión respectiva a tal compañía. Durante cuatro años en que se probó este sistema, ocho de las veintiocho concesiones demostraron ser efectivas. Las compañías locales construyeron un total de 226 kilómetros de vías antes de que el capital extranjero invadiera nuestra economía.

La primera concesión de ferrocarriles dada por el gobierno mexicano, fue hecha sobre la ruta de Veracruz a México, en el año de 1837, a cambio del monopolio concertado para un período de treinta años, se comprometía el concesionario a transportar el correo en forma gratuita, y pagar al gobierno federal 50 mil pesos anuales después de los primeros diez años de funcionamiento de la línea. "El 22 de agosto de 1837 se hizo a Don Francisco de Arrillaga, en la forma de un privilegio exclusivo, la concesión para el establecimiento del Ferrocarril de México a Veracruz, concesión que naturalmente no pasó a realizarse por la miseria en que la constante guerra nos hundía." 12

Es hasta 1873 cuando la ciudad de México finalmente fue unida por una red ferroviaria con el H. Puerto de Veracruz. "El 16 de septiembre de 1850 se inauguró entre Veracruz y El Molino la primera vía férrea, con una extensión de 13 kilómetros, y después de increíbles dificultades de orden técnico y económico, tocó al señor Lerdo de Tejada inaugurar el ferrocarril de México a Veracruz, el 1º de enero de 1873." 13.

Al iniciar su gestión gubernamental Porfirio Díaz, se mostró en apariencia adverso a permitir facilidades a empresas estadounidenses para establecerse en territorio nacional, pero éstas insistían en apoderarse de las concesiones ferrocarrileras. Ya se ha escrito sobre el apoyo y la protección que se había dado por parte de los Estados Unidos a Díaz, para alcanzar la Presidencia de la República, por lo cual, resulta enteramente lógico que se le haya reclamado este favor. Había prometido, y ahora se le obligaba a cumplir...

En el Congreso existió oposición para otorgar las primeras concesiones ferrocarrileras en 1878, pero finalmente el IX Congreso renunció de hecho a la facultad de examinar y aprobar las concesiones ferroviarias al autorizar al Ejecutivo, mediante decreto del 1º de junio de 1880, la facultad de otorgar la concesión del Ferrocarril Central a cualquier compañía que ofreciera mejores ventajas, de manera que 1880 es el año considerado como el del inicio del auge ferrocarrilero en nuestro país.

El 8 de septiembre de 1880 fue hecha la concesión a la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, que llevaría a cabo la construcción del ferrocarril que uniría a la ciudad de México con las ciudades de: León, Guadalajara, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y otras fronteras con Estados Unidos, que era el objetivo principal de los inversionistas de allende nuestras fronteras.

La comunicación de las ciudades de México con León, se haría a través de Querétaro, Celaya, Salamanca, Irapuato, Guanajuato y Silao. De la escritura se infiere el tendido de dos "ramales" el primero, "De León a Paso del Norte, ligando las ciudades de Aguascalientes, Zacatecas y Chihuahua. El segundo: Del punto que se juzgue más conveniente de la ciudad de México a León, ó de la línea á que se refiere la fracción anterior, á otro punto sobre la costa del Pacífico, ligando la ciudad de Guadalajara." 14 La subvención otorgada a esta extensa línea ascendió a \$ 9,500 pesos por kilómetro.

La empresa contratista fue la Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano, y en su representación firmaron Sebastián Camacho y Ramón Guzmán.

El 13 de septiembre del mismo año, la Compañía Constructora Nacional Mexicana, obtuvo con la representación de James Sullivan, la concesión de dos vías. La primera: "De México al Océano Pacífico en el Puerto de Manzanillo, o entre éste y Navidad, tocando Toluca, Maravatío, Acámbaro, Morelia, Zamora, La Piedad, y de allí al Pacífico por la línea que fuere más conveniente a los intereses de la compañía y de la nación"; y la segunda: "De México á la frontera del Norte, partiendo la línea de un punto de la del Pacífico, entre Maravatío y Morelia, y tocando las ciudades de San Luis Potosí, Saltillo y Monterrey, llegando á la frontera del norte á Laredo, ó entre este punto y Paso del Aguila." 15

También en ese mes, el día 14, se firmó el contrato para la construcción del ferrocarril de Guaymas a Nogales, conectando a la ciudad de Hermosillo.

La empresa contratante fue la Compañía Limitada del Ferrocarril de Sonora, y sus representantes fueron Sebastián Camacho y David Fergusson.

En 1881, con capital de Estados Unidos y la participación de la firma Acheson, se fundó la compañía del Ferrocarril Mexicano del Sur, que obtuvo la concesión para construir el Ferrocarril Interoceánico, el Panamericano, el Ferrocarril Veracruz-Tehuantepec, el Nor-Occidental, etc.

El que en su mayoría la construcción de los ferrocarriles se hiciera con capital estadounidense, permitió que los mismos quedaran sometidos a los intereses norteamericanos. La orientación que se daba a las vías se determinaba conforme a la disposición de quienes aportaban el capital para su construcción.

La participación del gobierno fue limitada, y se concretó a dar garantías a las compañías constructoras, pero no siguió un programa básico de construcciones, ni tan siquiera las reglas mínimas para su establecimiento; debido a ésto, existió una gran variedad en los equipos usados y trazados de los ferrocarriles.

A mediados de la década de 1890 terminó esta situación, dándose reglas de carácter general o básico para la construcción de los nuevos ferrocarriles, no obstante, las líneas principales ya habían sido trazadas. Este proceso dio fin con la creación de la Compañía del Gobierno denominada Ferrocarriles Nacionales de México, en 1908, mediante la fusión de las 6 más importantes líneas, que operaban en total 12,500 kilómetros.

Una de las críticas más justas que se han hecho contra la política ferrocarrilera de Díaz, es la relativa a las cuantiosas subvenciones otorgadas a las compañías. Muy grandes fueron los adeudos que contrajo el país por este concepto, adeudos que en el Ferrocarril de Tehuantepec llegaron a un extremo. "A la política de subsidios debe agregarse el régimen fiscal de que gozaban las empresas ferroviarias. Toda la maquinaria, materiales de construcción y mantenimiento, las vías, las dependencias, los capitales invertidos en explotación, construcción y explotación, las acciones de toda clase, los bonos y obligaciones, dividendos e intereses estaban exentos del pago de impuestos. Como las concesiones no fueron precisas en cuanto a las rutas, las empresas mañosamente las prolongaron o desviaron a su capricho, prolongando con ello sus beneficios de importaciones libres de impuestos." 16

Las subvenciones más generalizadas por kilómetro fueron de \$ 6,000.00 para vía angosta, y \$ 8,000.00 para ancha, aunque las hubo de mayor cuantía.

Las características de los contratos, con sus raras excepciones, aparte de la subvenciones otorgadas, fueron las siguientes:

- A) "Concesión por 99 años estipulando las cláusulas relativas a la revisión del camino a la nación, libre de todo gravamen, al fin del término estipulado".
- B) "70 metros de anchura a lo largo de la vía en toda la extensión del ferrocarril. Los terrenos de propiedad nacional que ocupare la línea en la extensión fijada, y los terrenos necesarios para las estaciones, almacenes y otros edificios, depósitos de agua y demás accesorios indispensables del camino y de sus dependencias, si fueran propiedad de la nación, se entregarán a la compañía sin retribución alguna. De la misma manera podrá la compañía tomar de los terrenos de propiedad nacional los materiales de toda especie que sean necesarios para la construcción, explotación y reparación del camino y de sus dependencias mientras estos terrenos no pasen a poder de los particulares".
- C) "Los criaderos metálicos, así como los de carbón de piedra y sal, los mármoles y los demás depósitos minerales explotables que se encuentren en las obras y excavaciones que se hicieren en la línea del camino y sus ramales, serán de la propiedad de la compañía..."
- D) "Durante 20 años podrá la empresa importar libre de derechos el alambre y aparatos telegráficos, carbón de piedra, carruajes (etc.) que el ministro de fomento declare necesario para la construcción..."
- E) "Los capitales empleados en la construcción de la vía, así como sus dependencias naturales e indispensables, estarán exentos del pago de toda contribución o impuesto, establecido o que en lo sucesivo se estableciere por las leyes federales o locales, durante veinte años, con excepción de la del timbre..."

- F) "A varias compañías ferrocarrileras se les autorizó : "El derecho de organizar un servicio interior de policía en sus líneas, y ésta gozara de las mismas prerrogativas que los resguardos nacionales..." 17

Aunado a lo anterior y a factores que permitieron la celeridad en la construcción de líneas ferroviarias como: una mayor estabilidad interna que ofrecía escasos riesgos al capital extranjero, necesidad de transporte en gran medida, y la llegada a la frontera mexicana de los grandes sistemas ferroviarios norteamericanos, todo era factible y las condiciones fueron inmejorables para que los inversionistas alcanzaran sus objetivos.

En 1907, a los estadounidenses correspondía el 80 por ciento de los capitales invertidos en la rama ferrocarrilera: en 1911 sus inversiones alcanzaron la cifra de 650 millones de dólares, cuando en 1902 sólo habían llegado a los 300.

Los empresarios de E.U. construyeron en nuestro país cerca de las dos terceras partes de toda la red ferroviaria.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS FERROCARRILES EN LA EPOCA DE PORFIRIO DIAZ

- 1.- La política ferrocarrilera de Porfirio Díaz después de 1880, fue estrictamente de concesiones extranjeras.
- 2.- Los ferrocarriles fueron siempre un símbolo de la dominación extranjera.
- 3.- Los ferrocarriles aumentaron definitivamente la dependencia de México de la economía mundial, y contribuyeron muy poco al crecimiento de la industria nacional.

- 4.- El haber realizado la construcción de vías férreas con capital extranjero, principalmente norteamericano, permitió que los ferrocarriles quedaran sometidos a sus intereses.
- 5.- La orientación que se dio a las vías obedeció a los propósitos de los exportadores de E.U., quienes perseguían, ante todo, unir los principales centros políticos y económicos de México con los de su país.
- 6.- En lo referente a los beneficios indirectos, puede decirse que casi no produjeron estímulos para la industria nacional, porque todo el material rodante, rieles y refacciones, puentes de hierro, herramientas y aun combustibles y madera, fueron importados al amparo de las exenciones.
- 7.- El uso de los ferrocarriles en el transporte de mercancías produjo un aumento acelerado de la carga; entre 1880 y 1910 el total de carga transportado por este medio subió de 262,903 toneladas a 14,072,457, de las cuales aproximadamente las dos terceras partes eran artículos de exportación, importación y de la industria minera.
- 8.- En un comienzo, la instalación del ferrocarril estimuló la producción de mercancías para el mercado nacional, pero en la medida en que se desarrolló el sistema ferroviario, productos tales como maíz, frijol, azúcar, café, y en general casi todos los destinados al mercado urbano, sufrieron discriminación para su transporte por las tarifas diferenciales que gravaron su traslado.
- 9.- La administración porfirista estimuló al sector exportador y a los grandes productores nacionales, otorgándoles tales tarifas ferroviarias diferenciales; en cambio, se cobró tarifas mayores a los que utilizaban menos el servicio, perjudicando con ésto a los proveedores internos y a productores medianos y pequeños.

- 10.- Los ferrocarriles sirvieron para enriquecer a los especuladores de los baldíos, pues las comunicaciones por elemental lógica, incrementarían considerablemente el valor de las tierras que la dictadura prácticamente había regalado.
- 11.- Los ferrocarriles construídos por las empresas extranjeras, nada o muy poco contribuyeron a solucionar el grave problema del transporte que los motivó: todo el sistema fue construído para provecho de las propias empresas, para sus congéneres mineras exportadoras de productos agrícolas y para la importación de productos manufacturados de sus países de origen.
- 12.- Puede estimarse que de la deuda externa de México de 303 millones en 1910, por lo menos 100 millones representaban obligaciones emitidas para subsidiar la construcción de ferrocarriles.
- 13.- A raíz de la reforma monetaria, las empresas ferrocarrileras comenzaron a ver reducidas sus utilidades a causa, principalmente, de que las subvenciones eran pagaderas en plata, es decir, en pesos devaluados.
- 14.- México, hacia fines del siglo pasado era de facto propietario de más de cuarenta por ciento de las redes ferrocarrileras; de jure, solamente lo era del de Tehuantepec, ésto es el 0.5% del sistema.
- 15.- El transporte por ferrocarril produjo una redistribución interna del comercio exterior.

LA MINERÍA

México fue siempre un país de tradición minera; se afirma que a fines de la época de la Colonia la mina de La Valenciana del Estado de Guanajuato había producido la quinta parte de la plata circulante en el mundo.

La riqueza minera en plata de la Nueva España, junto con la del Perú, dio a la España el rango de potencia mundial conforme a la teoría mercantilista, que cifraba la riqueza de las naciones en el potencial de metales preciosos.

Dicho metal constituyó en promedio el 80% de las exportaciones novohispanas, y para alcanzar esta proporción existía una organizada economía para producir y exportar únicamente un producto: la plata.

En el México independiente existió limitación de recursos para una eficiente exportación minera, ya que las anticuadas formas existentes sólo eran costeables al tratarse de vetas extensas; la minería avanzada de aquella época hubiera requerido de grandes capitales; que no teníamos, y de técnicas complejas; de las que carecíamos, además de maquinaria e implementos con los que tampoco contaban los mineros mexicanos.

La era de la plata sufrió un descenso con la Revolución Industrial emprendida en Inglaterra, y con los cambios por ella propiciados. Se cerró en México, con ello, todo un período de historia social, económica y política.

La revolución de independencia, como es obvio, reforzó a estos cambios: la producción de la plata perdió importancia, la actividad minera sufrió un estancamiento, los mercados se desarticulaban, las operaciones se interrumpieron o redujeron, las minas se inundaron y los capitales se retiraron.

Al consumarse la independencia de nuestro país, la industria extractiva se encontraba en gran proporción en manos de inversionistas ingleses, los cuales sólo empezaron a ser desplazados por los norteamericanos al iniciar la década de 1880.

La legislación minera durante la década de 1880 dejó de estar sujeta a normas heterogéneas, por iniciativa del Secretario de Fomento, Carlos Pacheco, quien "propició, en primer lugar la creación de la Sociedad Mexicana de Minería (1883), en cuyos estatutos se preveía el establecimiento de dos comisiones especiales sobre legislación." 18

Como resultante de estas acciones, el 22 de noviembre de 1884 la Secretaría de Fomento expidió el Código de Minería de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el 1º de enero de 1885. Los autores de este ordenamiento legal, que comprendía XII títulos y 218 artículos, se guiaron por la antigua legislación española, lo que significó la adopción del criterio de que la propiedad de los recursos mineros era pública, y de la perpetuación de los gravámenes que hasta entonces había recaído en la minería.

Igual criterio se manifestó en cuanto al deslinde y adjudicación de minas. Sin embargo, el artículo 4º del ordenamiento de referencia fundamentaba un trascendental cambio de nuestra legislación minera:

"Art. 4º. La Ley concede a los particulares, conforme al artículo anterior, la propiedad de las minas por tiempo ilimitado..."

"Art. 5º. Toda persona capaz de adquirir legalmente bienes raíces en la República Mexicana, puede adquirir las minas, placeres, haciendas en beneficio y aguas comprendidas en el Artículo 1º."

"Art. 7º. La propiedad minera adquirida conforme a este Código, se transfiere libremente, como cualquier otra propiedad raíz..."

"Art. 11. Se declara que son de utilidad pública la explotación de las minas y placeres, el establecimiento y trabajo de las haciendas de beneficio y el aprovechamiento de las aguas que, conforme al artículo 1º, forman el objeto de esta ley."

"Art. 12. Los fondos mineros y los sitios para haciendas de beneficio pueden denunciarse y adquirirse en cualquier punto de la República, bien sea en terrenos baldíos o en los de propiedad pública o particular, previa indemnización, si se trata de los dos últimos de la superficie ocupada."

"Art. 13. La posesión y propiedad que se adquiere en las minas, se entiende sólo para lo que hubiere en lo interior y no de la superficie, la cual continuará bajo el dominio de su propietario, salvo la parte que fuere ocupada por el minero, conforme a los artículos anteriores."

"Art. 37. Durante el tiempo que se emplee en evacuar los trámites, que en los artículos anteriores se fijan como necesarios para que la autoridad expida el permiso de exploración; durante el término concedido para hacerla y un mes después, ni el dueño del terreno ni ninguna otra persona, excepto el explorador, podrán denunciar minas o criaderos de las sustancias materia de la presente ley, en el lugar designado para la exploración, ni a una distancia de 300 metros por todos rumbos."

"Art. 196. Durante el término de cincuenta años, contados desde la fecha de esta ley, estarán exceptuadas de toda contribución directa de las minas de carbón de piedra en todas sus variedades, de hierro y de azogue, así como los productos de ellas."

"Art. 218. Este Código comenzará a regir en toda la República el día 1º de enero de 1885 y desde entonces, quedan derogadas las Ordenanzas de Minería, del 22 de mayo de 1783, así como las demás leyes, decretos y disposiciones de la época colonial, de la Federación o de los Estados, sobre el ramo de Minería, aun en la parte en que no fuesen contrarias." 19

El 28 de noviembre del propio año se expidió el Reglamento para la Organización de las Diputaciones de Minería y Arancel para el Cobro de Derechos y Honorarios. Clara fue la tendencia al hacer este Reglamento, de conceder beneficios a los mineros con amplios recursos.

El artículo primero consideraba como mineros con capacidad de emitir su voto en las diputaciones únicamente a los que supieran leer y escribir. El artículo quince establecía que para ser diputado de minería se necesitaba ser mexicano; no obstante, el 11 de noviembre de 1886 fue emitida por la Secretaría de Fomento, una circular en la cual se establecía la capacidad de los extranjeros para votar en la elección de estos funcionarios.

Por iniciativa de los CC Diputados al H. Congreso de la Unión, Francisco Bulnes, Gilberto Crespo y Martínez, José María Romero, Joaquín D. Casasús, Trinidad García y Antonio Carvajal, el Congreso expidió el 6 de junio de 1887 la Ley de Zonas, que otorgó facultades al Ejecutivo para celebrar contratos, ampliando las concesiones otorgadas. Quedaron fuera de esta norma las minas de hierro, carbón y azogue. La ley eximió de todo impuesto la circulación de los metales en pasta o acuñados, y la de los productos de las minas en general: las minas de plata no pagarían mas que el impuesto de acuñación, y las no exceptuadas contribuirían sólo un 2% del valor del metal explotado; las haciendas de beneficio sólo pagarían el 6% como máximo, siendo suprimidos los derechos de denuncia, traslación y extracción.

Cinco meses habían transcurrido desde la promulgación de esta ley, cuando la Secretaría de Fomento ya había hecho los registros de 859 empresas solicitantes y 36 contratos, y para 1890 ya operaban 47 compañías inglesas con capital conjunto de ocho y medio millones de libras esterlinas. El 4 de junio de 1892, se dictó la Nueva Ley Minera.

La propiedad minera se adquiría con un título expedido por la Secretaría de Fomento, el cual tenía un carácter irrevocable y perpetuo, mediante el pago del impuesto federal de propiedad, la nueva ley suprimió las diputaciones de minería y creó en su lugar 140 agencias repartidas en el

territorio nacional, cuya atribución principal consistía en tramitar las solicitudes de concesión según un reglamento expedido el 25 de junio de 1892.

"A partir del gobierno de Manuel González, comenzó en grande la inversión de capitales extranjeros en la minería, alcanzando su auge de 1891 a 1911. Las leyes de 1884, 1887 y 1892, propocionaron tal auge, pues permitieron la adquisición de inmuebles a extranjeros en las costas, concesionaron las tierras mineras en forma irrevocable y a perpetuidad y establecieron franquicias y excenciones similares a las de las concesiones ferrocarrileras." 20

Los beneficios que obtuvieron las compañías extranjeras fueron exorbitantes, "La Oro Mining comenzó a operar en 1898 y a lo largo de la dictadura obtuvo anualmente un rendimiento de un millón de dólares, con un capital de 5.750,000.00; La Esperanza, cuyo nombre se contraponía a los reales y cuantiosos beneficios reportados año con año, consistentes en 1.230,000 dólares con un capital de 2.270,000. En menos de dos años recuperó su inversión, habiendo distribuido en dividendos, para 1909, diez millones de dólares; la empresa Dos Estrellas invirtió ciento cincuenta mil dólares y derramó en diez años, de 1900 a 1909, una utilidad de tres millones ochocientos mil dólares, ¡el 2,520% del capital invertido!, menos de cinco meses le fueron suficientes para recobrar su capital; la Peñoles, en el mismo tiempo y con igual capital que el de la Dos Estrellas, pagó de dividendos cerca de cuatro millones y medio de dólares, ésto es, el 2,877% de su capital." 21

Hay considerables diferencias en los datos sobre montos de inversión en la minería; González Roa estima que al finalizar la época porfirista había 500 millones de pesos; en tanto que José F. Godoy estima la existencia en 337 millones.

Otro cálculo del año 1911 señala la inversión minera de Estados Unidos en México en 499 millones de pesos, que representaban el 61.77% del total; Francia, 21.8% con una inversión de 179 millones 500 mil pesos;

Inglaterra el 14.1%, con 116.887 140 millones; y otros países, 21 millones 760 mil, que representaban el 2.4%. De tal forma, el monto total de la inversión extranjera en nuestro país en aquel año sumaba la cantidad de \$817.199.140.00.

La industria metalúrgica en México tuvo su nacimiento a raíz de la expedición en 1890, en Estados Unidos, del Arancel Mackinley, que imponía muy fuertes gravámenes a la introducción de metales plomosos a aquel país. Es entonces cuando se establecieron en México fundiciones que empezaron a tratar el plomo, y posteriormente otros metales. Las de mayor importancia eran estadounidenses...

EL PETROLEO

Desde la Colonia, prácticamente la propiedad del Estado sobre el subsuelo ha sido absoluta en nuestro país. La corona española consideró siempre que todas las riquezas del subsuelo formaban parte de su patrimonio, soberanía que heredó México al consumarse la independencia. Durante la Colonia, en la independencia y actualmente las legislaciones, así lo han dispuesto. Ni durante el imperio de Maximiliano fue desconocido ese derecho. La única excepción de 32 años a este respecto es la que existió del 1º de enero de 1885 al 1º de mayo de 1917.

Las ambiciones de Porfirio Díaz de atraer capitales extranjeros le hicieron dictar medidas favorables a la minería privada. Tales disposiciones fueron: La Ley Minera del 4 de junio de 1892, la Ley del Petróleo del 19 de diciembre de 1901 y la Ley Minera del 23 de noviembre de 1909.

La Ley Minera del 22 de noviembre de 1884 (en vigor desde el 1º de enero de 1885).

Da inicio a la legislación que concede a los particulares la propiedad del subsuelo. No obstante, que en páginas anteriores se ha hecho referencia a los artículos más significativos de esta ley, conviene referir en este espacio su artículo décimo y el último.

Artículo 10.- Son de la exclusiva propiedad del dueño del suelo, quien por lo mismo, sin necesidad de denuncia ni de adjudicación especial, podrá explotar y aprovechar:

IV.- Las sales existentes en la superficie, las aguas puras y saladas, superficiales o subterráneas; el petróleo y los manantiales gaseosos o de aguas termales y medicinales.

Artículo 218.- Este Código comenzará a regir en toda la República el día 1º de enero de 1885, y desde entonces quedan derogadas las Ordenanzas de Minería, del 22 de mayo de 1783, así como las demás leyes, decretos

y disposiciones de la época colonial, de la federación o de los estados sobre el ramo de minería, aun en la parte en que no fuesen contrarias.

La Ley Minera del 4 de junio de 1892.

De este ordenamiento destacan los artículos 4º y 5º.

Artículo 4º. El dueño del suelo explotará libremente, sin necesidad de concesión especial en ningún caso, las substancias minerales siguientes:

Los combustibles minerales. Los aceites y aguas minerales...

Artículo 5º. La propiedad minera legalmente adquirida y la que en lo sucesivo se adquiriera con arreglo a esta ley, SERA IRREVOCABLE Y PERPETUA"...

La Ley del Petróleo del 19 de diciembre de 1901.

Esta ley da inicio en nuestro país a la legislación específica sobre el petróleo; desafortunadamente la promulgación de esta ley sólo serviría para "reglamentar" el despojo de los hidrocarburos nacionales.

La ley puede resumirse, afirmando que los mineros petroleros gozaban de todos los privilegios sin tener ninguna obligación real. En el artículo 2º se hacía mención al cobro que debía de hacerse a razón de cinco centavos la hectárea por los permisos de exploración que se concedieran.

En el artículo 3º se especifican las exenciones de que disfrutarían quienes localizaran petróleo: libre exportación de todos los productos obtenidos; libertad de impuestos para todos los artículos que el explotador considere necesarios para llevar adelante su empresa; y, excepto del impuesto del timbre, una exención fiscal general.

En el artículo 6º se establece que a cambio de las franquicias que la ley concede, las empresas, pagarían un 7% al gobierno federal y un 3% al

estado correspondiente, o un 10% al federal si la explotación se llevara a efecto en el Distrito Federal o en los territorios, "sobre el importe total de los dividendos que las (compañías) DECRETAREN en favor de los accionistas..." Si las empresas no estaban organizadas en sociedades por acciones, el 10% se calcularía sobre las utilidades líquidas obtenidas.

La Ley Minera del 23 de noviembre de 1909.

Con esta ley, tardíamente Porfirio Díaz pretendió reformar, en parte, su política de entrega a los capitales del exterior; no obstante, siguió dejando en manos de intereses extranjeros los hidrocarburos.

Artículo 2º.- Son de propiedad exclusiva del dueño del suelo:

- I. Los criaderos o depósitos de combustibles minerales, bajo todas sus formas y variedades.
- II. Los criaderos o depósitos de materias bituminosas.
- III. Los criaderos o depósitos de sales que afloren a la superficie.

Una vez que se ha hecho referencia a las normas expedidas por Porfirio Díaz, y por considerarlo conveniente, habremos de referir algunos antecedentes de carácter general con referencia al tema del petróleo.

Los primeros intentos de exploración industrial de las chapopoterías mexicanas se remontan al año de 1863; veinte años más tarde, estas tentativas adquieren un carácter más serio. Ingleses y estadounidenses se encontraban al frente de esta actividad extractiva. Es explicable la primera aparición de buscadores o exploradores estadounidenses, en primer lugar porque la demanda de combustible era ya importante en los países industriales, y porque nuestro país significaba la extensión de los campos petroleros texanos, aunado a que Estados Unidos se había convertido en país exportador de capitales y el nuestro, con las políticas de Díaz, se había convertido en receptor de los mismos.

La primera de las empresas petroleras estadounidenses que se estableció en México fue la Waters Pierce Oil Co., subsidiaria de la Standard Oil, y fundada en 1887. Esta empresa no tenía la finalidad de explotar el petróleo mexicano, sino importar en México el de los Estados Unidos, y refinarlo en Tampico para satisfacer la demanda local, sobre todo la de los ferrocarriles. Hasta 1906 fue la única empresa que contó con una refinería.

Fue a finales del siglo pasado cuando se hicieron los primeros intentos para organizar la extracción de petróleo en México. Cecil Rhodes, de origen inglés, fue quien en este sentido realizó el primer esfuerzo.

No obstante, las leyes promulgadas por Díaz que creaban condiciones favorables para la extracción petrolífera no dieron resultado. En 1900, A. Robinson, Presidente del Ferrocarril Central Mexicano, luego de comprobar que los resultados económicos que había esperado con su línea a Tampico no eran los obtenidos, invitó al petrolero estadounidense Edward L. Doheny para que realizara exploraciones en las selvas aledañas. Incontables dificultades y obstáculos hubieron de afrontar para alcanzar su objetivo, pero a treinta kilómetros de Tampico finalmente fructificaba su exploración cuando ante los ojos de Doheny se advirtió una colina de donde brotaba el petróleo. "Comprendimos que estábamos en una región, aceitífera que habría de producir, en cantidades ilimitadas, aquello de que el mundo tiene mayor necesidad: petróleo... Compramos, por supuesto, el rancho Hacienda de El Tullillo, en donde estaba situada la colina, y también, por supuesto, compramos el rancho vecino hacia el oeste -La Hacienda de Chapacao-, en el cual encontramos, asimismo, exudaciones de aceite... Nuestro primer pozo fue localizado en marzo. Construyose una torre y se comenzó a perforar el primero de marzo de 1901. El cartorce el perforador nos despertó de madrugada, diciéndonos que a la profundidad de 545 pies había salido aceite en tal cantidad que había expulsado la maquinaria e interrumpido la perforación." 22

Las 180 mil hectáreas de la hacienda El Tullillo fueron adquiridas en 325 mil dólares; a esta enorme extensión de terreno pronto se sumaron otras 60 mil. En el mes de febrero de 1901 se estableció el campamento de

El Ebano sobre el ramal del Ferrocarril Central a Tampico, donde había un primer pozo productor de 50 barriles diarios.

El petróleo que en ese tiempo se consumía en México, provenía de los Estados Unidos, pero en mayo de 1900 Doheny inició la producción de petróleo en México. Estos esfuerzos prometieron erradicar el uso del carbón, que había representado de 1900 a 1910, entre el 2.2% y el 3.7% del total de las importaciones realizadas, y que eran la fuente principal de energía para los ferrocarriles, la minería y la industria eléctrica.

Por intermediación del embajador estadounidense Clayton, Doheny logró una entrevista con el presidente Díaz, quien mostró un enorme interés por que se incrementara la producción petrolera en México, lo cual lo haría independiente del petróleo de los Estados Unidos.

Díaz hizo una serie de concesiones para que Doheny creara una empresa, y como es de suponerse, se le concedió una exención de derechos de importación para los materiales y la maquinaria requeridos. No obstante, Díaz puso una condición: que no se le vendiera el petróleo a la Standard Oil sin darle al gobierno la preferencia de la compra. Fue de esta forma como nació, con un capital de 10 millones de dólares, la Mexican Petroleum Company, que no tardó en convertirse en la compañía petrolera más poderosa de México.

Con la fundación de esta empresa dio inicio la amplia explotación en la región de El Ebano en el estado de Tamaulipas. El Ebano pronto se convirtió en importante centro petrolero y Tampico en el principal puerto de embarque. La perforación de los primeros pozos fue superficial e inicialmente obtuvieron grandes resultados, pero ya pronto fueron alentadores los alcances logrados.

En 1904 la producción de la empresa de Doheny había alcanzado la cantidad de 1,700 barriles al día, y al año siguiente vendía al Ferrocarril Central, mediante un contrato por quince años, 6 mil barriles diarios.

Además, desatendiendo el compromiso pactado con Díaz empezó a venderle grandes cantidades a la Standard Oil.

El contrato pactado con el Ferrocarril Central había sido el primero de una serie de contratos para proveer de petróleo a las líneas ferroviarias más importantes del país. Casi todas las líneas férreas que se movían a base de combustible líquido, comenzaron a ser aprovisionadas por la Mexican Petroleum Company, al mismo tiempo que ésta exportaba grandes cantidades hacia Estados Unidos.

Después de 1905 se incrementó el número de compañías petroleras estadounidenses; finalmente sumaron hasta 250. Entre las de mayor importancia se encontraban las siguientes: Waters Pierce, Pánuco-Boston, Texas Mexican, Gulf Refining, Penn-Mexican Fuel, Texas Mexican Fuel, Sinclair, Southern Oil and Transport y Standard Oil.

No eran estas compañías las que inquietaron a Doheny; la rivalidad de cuidado se presentó cuando hizo su aparición en el campo petrolero mexicano Weetman Pearson. Este personaje, a quien se conoce también como Lord Cowdray, era importante por sus servicios como abastecedor de petróleo mexicano a la armada británica, además fue fundador de la Compañía Manufacturera de Yute. Su llegada a México fue en 1899, cuando vino a dirigir una constructora británica; luego, entre otras actividades desarrolladas, adquirió el Ferrocarril de Tehuantepec, rehabilitándolo. Su ingreso al campo del petróleo mexicano fue con la anglo-canadiense Mexican Eagle Oil Company, con un capital de 6 millones de libras esterlinas.

La habilidad negociadora de Pearson era innegable: su biógrafo, Desmond Young, consideraba que existía la posibilidad de que después de Hernán Cortés, hubiera sido la persona que mayor fortuna hiciera en nuestro país.

Hubo un momento en que Díaz, comprendiendo su error de tanta concesión a los estadounidenses, buscó un equilibrio con los inversionistas europeos. Pearson logró la protección gubernamental para los contratos

del abastecimiento de los Ferrocarriles Nacionales. Los activos del Pearson Trust (Mexican Eagle Oil Company) pasaron en 1908 a una nueva empresa: Compañía Mexicana de Petróleos El Aguila, que para 1910 controlaba el 58% de la producción petrolera mexicana. Contaba en su Consejo de Administración al Secretario de Relaciones Exteriores, Enrique Creel y a Porfirio Díaz hijo.

En las postrimerías del porfiriato, México se había convertido en uno de los países de mayor producción petrolera en el mundo. Del séptimo lugar que tenía en 1910, con una producción de 3,352,807 barriles avanzó al tercero en 1911 con 14,051,643. Esa enorme riqueza estaba dividida entre tres grupos: Mexico Petroleum Co. y subsidiarias (Doheny), Standard Oil Co. y Waters Pierce (Rockefeller) y Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila (Pearson Royal Dutch Shell).

LA INDUSTRIA

Crítica era la situación que enfrentaba nuestro país en 1884 en cuestión de sus diversas actividades económicas. El gobierno tenía un grave déficit presupuestal que le había dejado la anterior administración, y la agricultura, la minería y la industria se hallaban estancadas.

La minería, a pesar de los abundantes recursos a ella destinados, no había conseguido superar la crisis en que la colocara la lucha de emancipación, no obstante la introducción realizada de la máquina de vapor que había logrado un mejoramiento en los métodos de beneficio. La producción en la agricultura distaba enormemente de los resultados esperados, sus reducidos alcances eran consecuencia de la inseguridad imperante en el campo, de la carencia de transportes y vías de comunicación, los anacrónicos métodos de cultivo y la carencia de recursos financieros.

La más importante de las industrias fabriles era la textil, que había logrado cierto fortalecimiento a partir de su instalación en los primeros años del México independiente merced a la protección arancelaria que recibió y a la inversión en ella de capitales extranjeros. Los transportes deficientes, la impreparación de los obreros, los elevados impuestos y la falta de capitales para el mejoramiento de equipos eran los constantes obstáculos que debía librar esta industria. Los factores que favorecieron a la industrialización de tipo fabril se dieron al presentarse una unificación del mercado nacional, producto de la expansión ferrocarrilera y a la abolición de las aduanas internas. No debemos omitir un factor de tipo técnico cuya incidencia se presentó en los años de 1880: la introducción de la energía eléctrica. No existirían presumiblemente ya más las dificultades originadas por la escasez y elevados precios de los combustibles, y se abatirían los costos de producción por medio de la mecanización de una considerable parte de los procesos de producción.

"Por encima de las ventajas que ofrecía a la inversión industrial la abundancia y variedad de materias primas, la mano de obra barata, la disponibilidad de adecuados medios de transporte, la ampliación del

mercado interno derivado del aumento de la población y las extraordinarias franquicias que otorgaba el gobierno a quienes crearon nuevos centros de producción, sobresale la introducción y uso generalizado de la electricidad como fuerza motriz." 23

No debemos dejar de referirnos, por lo trascendente, a esta industria que: "al organizar con capital extranjero las compañías mexicanas de Luz y Fuerza e Impulsora de Empresas Eléctricas, fueron absorbidas pequeñas empresas. Además apareció entonces el gran sistema para la operación eléctrica; pero su funcionamiento no quedó sujeto a reglamentación estatal alguna que normara las actividades de aquellas compañías. Esta liberalidad que mucho tuvo de irregular, sólo desapareció hasta que en 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez expidió la Ley de la Industria Eléctrica, con lo que se sujetó a un cuerpo de disposiciones legales a las empresas eléctricas." 24

Existieron algunas razones que impidieron que el sector industrial se desarrollara de manera firme y sostenida; entre ellas puede citarse el que la orientación de la economía hacia el mercado exterior implicó que el sector industrial tuviera que enfrentar continuamente a la competencia externa, motivo lógico por el cual no pudo desarrollarse a plenitud la incipiente industria. El ahorro como otra causa y la acumulación de capital, provino fundamentalmente de rentas, intereses y beneficios, los cuales, a pesar de ser originados internamente, estuvieron en parte en manos extranjeras y a menudo, en breve lapso fueron repatriados al exterior. Otro motivo fue el que los términos de intercambio de los productos primarios no únicamente eran inestables, sino que además tendían a deteriorarse a largo plazo.

Sin embargo, de 1878 a 1911 el sector industrial duplicó su producción. En 1906 las principales ramas industriales era la textil, la azucarera y la tabacalera.

La industria textil

El taller artesanal que utilizaba métodos muy antiguos y cuya producción se destinaba al mercado local en los pequeños poblados, llegó a coexistir con las grandes fábricas de hilados y tejidos, que por obvias razones, al emplear maquinaria y técnicas más modernas y eficientes, fue desplazándolos. Las nuevas factorías, no obstante lo anterior, no podían fabricar algunas prendas con las mismas características que el taller artesano, lo cual prolongó su existencia en tanto las costumbres de los consumidores no sufrieran modificación.

El número de fábricas textiles en 1899 era de 125, incrementándose a 145 para 1911.

En los años de 1887 el número de telares existentes era aproximadamente de 9 mil y de 238 mil el de los husos utilizados en la industria textil, incrementándose en 1911 a 24 mil los primeros y 725 mil los segundos.

El progreso de esta industria puede medirse a través de los cálculos del consumo de algodón, que en el año de 1889 fue de 13 mil toneladas, para llegar al nivel de 34 mil en 1911.

En la manufactura de productos de lana, las modernas instalaciones desplazaron con facilidad a los pequeños talleres familiares, exceptuándose la elaboración de productos como gabanes y sarapes. A pesar de este desplazamiento, la importación de artículos de lana fue muy grande en la última década del porfiriato.

La industria de la seda no tuvo prosperidad debido a la preferencia que se tenía por los artículos extranjeros de esta clase, lo cual originaba el desaliento para el establecimiento de una industria que produjera en gran escala y con óptima calidad.

La industria azucarera

Durante el período de 1880 a 1890 la producción de la industria azucarera sólo alcanzaba a satisfacer la demanda local en rancherías y poblados. Esta industria consolidó su desarrollo a finales del porfirato, pues aún en 1894 estaba sujeta a varios obstáculos, como el reducido consumo interno, el escaso mercado de exportación y otros de carácter técnico. En 1895 se consiguió incrementar la exportación. En 1900 el aumento de la demanda externa hizo posible una elevación de la producción hasta 75 mil toneladas, en 1901, hasta 93 mil, en 1907, llegándose al máximo de 148 mil en 1911.

Morelos, Puebla, Veracruz y Sinaloa eran los principales estados productores de azúcar en nuestro país.

Durante la década de 1880 en la mayoría de los estados de la República existían modestas fábricas de puros y cigarros, sobresaliendo las de Veracruz, Oaxaca y Nayarit.

Es en 1890 cuando se inicia el auge de esta industria; habían desaparecido las pequeñas fábricas y surgido las de mayor tecnología y por ende, de mayores rendimientos.

En 1899 habían funcionado 743 empresas, pero en 1911 únicamente laboraban 351. Las principales fábricas se asentaban en el Distrito Federal, Sinaloa, Puebla, Guanajuato y Veracruz.

"La manufactura de cigarros y cigarrillos en México es coetánea del tabaco; pero la industria tabacalera surgió en 1875, cuando don Ernesto Pugibet fundó El Buen Tono, convertida en 1894 en sociedad anónima con capital de un millón de pesos. Para 1902 empleaba cerca de dos mil obreros y obreras y creaba una fábrica similar en Nueva York. Con capital francés se fundaron también la Cigarrera Mexicana y la Tabacalera Mexicana, que a la postre resultaron filiales de El Buen Tono. Juntas dominaban a más de la mitad de la producción nacional de cigarrillos. En la industria tabaquera

eran de capital alemán La Violeta y La Mexicana de Orizaba y la Flor, establecida en Tepic." 25

LAS COMPAÑÍAS DESLINDADORAS

Con la guerra de Reforma las propiedades del clero y las tierras de las comunidades indígenas fueron desamortizadas y puestas en circulación con lo cual el proceso de concentración de la tierra en manos particulares fue reforzado, beneficiando en forma inmediata a los que en la Guerra de Tres Años y la lucha contra el imperio participaron en la causa enarbolada por las fuerzas liberales.

La política de colonización de Díaz acusó aún más el grado de concentración de la tierra al promulgarse en 1883 y 1894 leyes de colonización que facultaban al Ejecutivo para el deslinde de los baldíos nacionales como paso previo para titularlos eventualmente a particulares.

Si bien es cierto que la Ley sobre Colonización y Compañías Deslindadoras fue expedida el 15 de septiembre de 1883 en el período presidencial de Manuel González, se debe considerar dentro de la etapa de la dictadura, por obviedad de razones. Esta Ley consta de cuatro capítulos con sus respectivos títulos, conteniendo un total de 31 artículos.

Entre los principales artículos de Ley sobre Colonización y Compañías Deslindadoras de 1883, destaca por su importancia el Capítulo I, relativo al deslinde de los terrenos, el cual señala:

"Artículo 1º. Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el Ejecutivo mandará deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiera en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinando el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

"Artículo 2º. Las fracciones no excederán en ningún caso de dos mil quinientas hectáreas, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad y con capacidad legal para contratar.

"Artículo 3º. Los terrenos deslindados, medidos, fraccionados y valuados, serán concedidos a los inmigrantes extranjeros y a los habitantes de la República que desearan establecerse en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

"I. En venta, al precio de avalúo hecho por los ingenieros y aprobado por la Secretaría de Fomento, en abonos pagaderos en 10 años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono.

"II. En venta, haciéndose la exhibición del precio al contado o en plazos menores que los de la fracción anterior.

"III. A título gratuito, cuando lo solicitare el colono; pero en este caso la extensión no podrá exceder de 100 hectáreas, no obtendrá el título de propiedad sino cuando justifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado del todo o en una extensión que no baje de la décima parte, durante 5 años consecutivos.

"En el capítulo III relativo a las compañías, expresa:

"Artículo 18. El Ejecutivo podrá autorizar a compañías para la habilitación de terrenos baldíos con las condiciones de medición, deslinde, fraccionamiento de los lotes, avalúo y descripción para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos.

"Artículo 19. Para obtener la autorización, las compañías han de designar los terrenos baldíos que tratan de habilitar, su extensión aproximada y el número de colonos que han de establecer en ellos en un tiempo dado.

"Artículo 20. Las diligencias del apeo o deslinde serán autorizadas por el Juez del Distrito en cuya demarcación esté ubicado el baldío y una vez concluidas y si no hubiere opositor, se entregarán a la compañía para que las presente a la Secretaría de Fomento con las demás condiciones de que habla el artículo 18. Mas si hubiere opositor, se procederá al juicio que corresponda y en el que se tendrá por parte al representante de la Hacienda Federal.

"Artículo 21. En compensación de los gastos que hagan las compañías en la habilitación de terrenos baldíos, el Ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiliten o de su valor, pero con las condiciones precisas de que no han de enajenar los terrenos que se le concede a extranjeros no autorizados para adquirirlos, ni en extensiones mayores que dos mil quinientas hectáreas; bajo la pena de perder en los dos casos las fracciones que hubieran enajenado, contraviniendo a estas condiciones y cuyas fracciones pasarán desde luego a ser propiedad de la nación.

"Artículo 22. Los terrenos deslindados por las compañías y con excepción de los que pudieran cederse a éstas, en compensación de gastos por su habilitación, serán cedidos a los colonos o quedarán reservados en los términos y condiciones que establecen los artículos 3º y 4º de esta Ley.

"Artículo 23. Las autorizaciones que otorga el Ejecutivo para la habitación de terrenos baldíos, quedarán sin efecto y sin derecho a prórroga cuando no se hubiere dado principio a las operaciones respectivas dentro del término improrrogable de tres meses.

"Artículo 26. Las compañías extranjeras de colonización se considerarán siempre como mexicanas, debiendo tener domicilio en alguna de las ciudades de la República, sin perjuicio de los que puedan establecer en el exterior y estando obligados a constituir en el país una parte de su Junta Directiva y a tener uno o más apoderados en la misma República, ampliando facultades para entenderse con el Ejecutivo.

El Capítulo IV, sobre disposiciones generales, en el Artículo 30 sostiene: "El Ejecutivo queda autorizado para adquirir, por compra o cesión, terrenos de particulares siempre que así lo creyere conveniente, para establecer en ellos colonias, y con sujeción a las partidas de gastos que, con tal fin, se consignan en las leyes de presupuestos de egresos.

"Artículo 31. Se derogan todas las leyes anteriores a la presente sobre colonización." 26

Las leyes expedidas tuvieron como finalidad promover el desarrollo de la agricultura, establecer catastros, difundir la privatización agraria y acelerar la colonización de las tierras vírgenes; "el propósito central de la política colonizadora era la decisión de fundar una agricultura comercial, tanto para la exportación como para la satisfacción de las necesidades del mercado doméstico." 27

Pero lo que finalmente consiguió esta política agraria fue el agravar el problema de la distribución de la tierra, permitiendo el incremento de los latifundios y haciendas que dominaron el campo mexicano aún en mayor medida que en etapas anteriores.

"La aplicación de esta ley, duramente criticada, fue funesta porque destruyó toda la pequeña propiedad que existía en el país, ya que las compañías deslindadoras, con el pretexto de sus trabajos efectuaron innumerables despojos, aprovechándose de la influencia política con que contaban los concesionarios." 28

Existieron en México enormes extensiones de terrenos baldíos que no habían sido adjudicados durante los gobiernos precedentes, si bien los que antecedieron al de Porfirio Díaz estuvieron haciendo concesiones de tierras. El Gobierno de la dictadura procedió a hacer extensas y vastísimas adjudicaciones hasta caer en el abuso, victimando principalmente a los indígenas, a quienes tocaba resignarse ante la imposibilidad de acreditar la legal posesión de sus tierras. Caso de excepción fue la insubordinación de los yanquis que se opusieron en el noroeste de México al robo de sus tierras por compañías estadounidenses. Finalmente fueron reprimidos por la fuerza armada y vendidos como si se tratara de esclavos a las plantaciones henequeneras de Yucatán. La única tribu mexicana que no había sido derrotada por los conquistadores españoles, era vencida por sus connacionales.

Innumerables superficies declaradas "baldías" y que en realidad pertenecían a comunidades indígenas fueron incorporadas a las zonas deslindadas. Los aborígenes no lograron hacer prevalecer sus derechos dado que no

contaban con documentos de carácter jurídico que avalaran sus propiedades y si existían, de cualquier forma se les invalidaba.

Solamente las grandes haciendas lograron hacer respetar sus derechos por las compañías deslindadoras, aún en los casos en que sus títulos se encontraran incompletos.

En ocasiones, y ante la gravedad de la situación que se presentaba, para poder conservar una tercera parte de las tierras que tenían en posesión las comunidades indígenas, éstas se convirtieron en grupo de deslindamiento, declarando sus tierras previamente baldías. Los otros dos tercios que por imposibilidad económica no podían adquirir, se convertían en dominio del estado, el cual los revendía generalmente a los latifundistas vecinos.

Las compañías privadas contratadas por el gobierno porfirista para levantar los planos de las tierras públicas fueron, a un mismo tiempo, los agentes y los beneficiarios del movimiento más importante emprendido en la historia de la nación para enajenar terrenos federales.

Las compañías deslindadoras tenían a su cargo declarar la existencia de terrenos baldíos, proporcionando datos de su extensión y localización, y transportando a los colonos que las trabajarían, una vez fraccionadas. Estaban integradas por miembros de familias poderosas de la clase dominante y por capitalistas extranjeros.

Las compañías extranjeras recibían de las compañías deslindadoras, a título de terrenos baldíos o de terrenos nacionales, extensiones enormes para otorgar, las cuales no tomaban en cuenta los derechos de los pobladores. Estos no tenían más recurso que el procedimiento complicado y costoso, incomprensible e inaccesible para ellos, de ocurrir a los tribunales en demanda de justicia. Pero los tribunales estaban dispuestos a impartirla con apego a la ley y ésta emanaba de un Gobierno que velaba los intereses de quienes más poseían. Los tribunales exigieron a los campesinos desposeídos la presentación de títulos de propiedad jurídicamente perfectos, y, como era lógico, nadie satisfacía plenamente estas condiciones. La posesión no

servía como legitimadora de la propiedad, puesto que la justicia que se administraba no podía definirse como tal.

"Las compañías deslindadoras consumaron uno de los despojos ilegítimos y arbitrarios que registra nuestra historia. Eran éstas, empresas particulares que mañosamente autorizadas por el Ejecutivo, medían, deslindaban y fraccionaban los terrenos baldíos, con objeto de adjudicarlos a los colonos o a quienes exhibían títulos de propiedad para el efecto. En compensación a su tarea recibían hasta la tercera parte de dichos terrenos. Se amparaban en ellas, tanto intereses nacionales como extranjeros, y operaban bajo la égida tendenciosa del Gobierno, traducida en la más absoluta impunidad." 29

Extensiones estratosféricas, de fantasía, casi imposible de concebir, fueron el producto del resultado negativo de la política agraria del porfiriato: "En la Baja California 5 compañías extranjeras adquirieron derechos de propiedad por 10,500 hectáreas, extensión mayor que la de todo el estado de Oaxaca. La compañía Huller obtuvo por medios diversos, enormes lotes de 1,700,000 hectáreas; en Quintana Roo pasó al Banco de Londres la propiedad de otro latifundio de 700,000 hectáreas. En Chihuahua Patricio e Ignacio del Campo deslindaron terrenos con una área, de 5,400,000 hectáreas, recibiendo en propiedad 2,300,000 aproximadamente. Según el Boletín Estadístico de la Secretaría de Fomento, la obra de las nefastas compañías deslindadoras, en el lapso de 1881 a 1889, fue la pseudomedición de 32,249,373 hectáreas, de las cuales el Gobierno vendió 12,696,600 para formar nuevos latifundios, quedando solamente en su poder alrededor de once millones de hectáreas que por haber sido los desechos fueron las tierras más pobres e inútiles." 30

Respecto a la palabra "vendió" utilizada en el párrafo anterior, referente a las 12,696,600 hectáreas, creemos que lo correcto debe ser "adjudicó" o "concedió", a las compañías deslindadoras, en atención al compromiso de recibir a título de pago el tercio de las tierras deslindadas. Y en referencia al número que al inicio de la cita señala 10,500 hectáreas, consideramos debe ser 10'500,000.

Jorge Vera Estañol señala que "en Baja California la hectárea se había convertido en una unidad de medición muy pequeña: los trabajos se efectuaban por triangulación y levantamiento astronómico. Las propiedades estaban delimitadas por paralelos y meridianos." 31

Por otra parte, y aprovechando la coyuntura presentada a las compañías deslindadoras, del derecho de opción y de tarifas preferenciales para comprar al Estado los otros dos tercios de tierras restantes, éstas obtuvieron a precios ínfimos 14,800,000 hectáreas, poseyendo de esta manera en el año de 1889, 27,500,000 hectáreas, lo que representaba el 13% de la superficie de nuestra República.

Nunca se aplicó realmente la cláusula limitativa de las 2,500 hectáreas, y para burlar la ley sólo era necesario multiplicar el número de las compañías, en las cuales siempre se encontrarían los mismos accionistas.

NOTAS DEL CAPITULO III

- 1.- San Juan Victoria, Carlos
El Estado y las políticas económicas en el porfiriato.
México en el Siglo XIX (1821-1910)
Editorial Nueva Imagen. México 1990. Página 287
- 2.- Castañeda Batres, Oscar
La Revolución Mexicana
Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A.
México, 1989. Página 65
- 3.- Iturriaga De la Fuente, José
La Revolución Hacendaria
Secretaría de Educación Pública. Foro 2000
México, 1987. Página 18
- 4.- López Rosado, Diego
Problemas Económicos de México
Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM.
Colección Textos Universitarios
México 1966. Página 260
- 5.- Barrera Fuentes, Florencio
Historia de la Revolución Mexicana
Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios
Históricos de la Revolución Mexicana
México, 1970. Página 19
- 6.- Orozco Linares, Fernando
Porfirio Díaz y su Tiempo.
Panorama Editorial, S.A.
México, 1986. Páginas 153-154

- 7.- Rabasa, Emilio
La Evolución Histórica de México
Editorial Porrúa
México, 1972. Página 117
- 8.- Lara Pardo, Luis
De Porfirio Díaz a Francisco I. Madero.
La Sucesión Dictatorial de 1911
I.N.E.H.R.M. (Edición Facsimilar)
México, 1985. Página 16
- 9.- Castañeda Batres, Oscar
Ob. cit. Página 41
- 10.- Alperovich M.S./Rudenko B.T.
La Revolución Mexicana de 1910-1917 y
la Política de los Estados Unidos
Ediciones de Cultura Popular, S.A.
México, 1984. Página 37
- 11.- Sayeg Helú, Jorge
El Constitucionalismo Social Mexicano. Tomo I
I.N.E.H.R.M.
México, 1987. Página 609
- 12.- Manero, Antonio
El Antiguo Régimen y la Revolución
I.N.E.H.R.M. (Edición Facsimilar)
México 1985. Página 40
- 13.- Manero, Antonio
Ob. cit. Página 40
- 14.- López Gallo, Manuel
Economía y Política en la Historia de México
Ediciones El Caballito
México, 1988. Página 280

- 15.- López Gallo, Manuel
Ob. cit. Página 281
- 16.- Castañeda Batres, Oscar
Ob. cit. Página 47-48
- 17.- López Gallo, Manuel
Ob. cit. Páginas 279-280
- 18.- Nava Oteo, Guadalupe
La Minería bajo el porfiriato
México en el Siglo XIX (1821-1910)
Editorial Nueva Imagen
México, 1990. Página 340 y 341
- 19.- López Gallo, Manuel
Ob. cit. Páginas 293-294
- 20.- Castañeda Batres, Oscar
Ob. cit. Página 54
- 21.- López Gallo, Manuel
Ob. cit. Página 298
- 22.- Benítez, Fernando
Lázaro Cárdenas y La Revolución Mexicana
I. El Porfiriato
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1985. Página 47
- 23.- López Rosado, Diego G.
Curso de Historia Económica de México
Textos Universitarios U.N.A.M.
México, 1981. Página 301

- 24.- González Ramírez, Manuel
La Revolución de México II
Las Institucionales Sociales. El Problema Económico
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1989. Página 439
- 25.- Castañeda Batres, Oscar
Ob. cit. Página 69
- 26.- López Rosado, Diego
Ob. cit. Páginas 281-283
- 27.- Leal, Juan Felipe
La Burguesía y El Estado Mexicano
Ediciones El Caballito
México, 1972. Página 91
- 28.- López Rosado, Diego
Ob. cit. Página 283
- 29.- Hernández, Octavio A.
Esquema de la Economía Mexicana, hasta antes de
la Revolución
Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A.
México, 1981. Página 149
- 30.- Lemus García, Raúl
México 75 años de Revolución, Desarrollo Social I
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1988. Páginas 413-414
- 31.- Gutelman, Michel
Capitalismo y Reforma Agraria en México
Ediciones Era
México, 1991. Página 36

CAPITULO IV

LA LEGISLACION Y LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

EL SISTEMA MONETARIO DEL PORFIRIATO

LA REFORMA MONETARIA DE 1905

LAS REFORMAS LEGALES DE 1908

LA MONEDA EN EL ANTIGUO REGIMEN

EL BILLETE DE BANCO

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

CAPITULO IV

LA LEGISLACION Y LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

LA LEGISLACION

- A) El Código de Comercio de 1884
- B) El Código de Comercio de 1889
- C) Bases Generales para la expedición de una Ley Bancaria
- D) Ley General de Instituciones de Crédito de 1897
- E) Ley sobre Almacenes Generales de Depósito

LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

- A) El Banco de Avío
- B) El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre
- C) El Banco de Londres, México y Sudamérica
- D) El Banco de Santa Eulalia, Chihuahua
- E) El Banco Nacional Mexicano
- F) El Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario
- G) El Banco Nacional de México

LA LEGISLACION Y LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

LA LEGISLACION

A) El Código de Comercio de 1884

A finales de 1883 el incipiente sistema bancario mexicano no se encontraba orgánicamente integrado; privaba la desorganización y se hacía necesario encauzarlo para que alcanzara un pleno desarrollo, el que finalmente consiguió en las postrimerías del régimen porfirista. La hacienda pública se debatía en grandes necesidades financieras y la situación general económica era crítica. Esto provocó la paralización de los trabajos ferrocarrileros que se habían emprendido, lo que trajo aparejado el retiro de capitales extranjeros que para ese efecto habían llegado a México; además se dejó de importar dinero del exterior, lo que aumentó la problemática imperante, puesto que de Estados Unidos y Francia se reclamó dinero a los inversionistas radicados en el país. Por ésto los depositantes extranjeros retiraron sus capitales, y al hacer lo propio nuestros connacionales, la situación del balance de pagos se tornó sumamente grave, ya que aunado a lo anterior, el gobierno federal presentaba un déficit que superaba los 20 millones de pesos, obligándose por tales motivos a buscar dinero en forma de crédito en donde lo hubiere. La solución fue la creación del Banco Nacional de México, fusionando el Banco Nacional Mexicano con el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario.

El 14 de diciembre había sido reformada la Constitución de la República, a fin de autorizar al Congreso de la Unión la expedición de un Código de Comercio que comprendiera el régimen legal de las instituciones de crédito y que fuera obligatorio en toda la República, siendo el 20 de abril de 1884 cuando se expidió este nuevo Código, el cual marcó el inicio de la legislación bancaria en México.

Entre los preceptos de mayor importancia destacan: la exclusividad otorgada al Gobierno Federal para autorizar el establecimiento de bancos; la prohibición a extranjeros de establecer sucursales o agencias bancarias con facultad de emitir billetes; y la norma de que el monto de las emisiones debería tener una garantía de 33% en las arcas del propio banco. Quedaban además prohibidas las emisiones de vales, pagarés u obligaciones de cualquier clase que significaran promesas de pago en efectivo al portador y a la vista.

Los bancos pagarían un impuesto de 5% sobre sus emisiones y deberían publicar mensualmente sus balances. El Código preceptuaba además que los bancos establecidos sin previa autorización del Congreso de la Unión, no podrían continuar sus operaciones sin sujetarse a los requisitos del mismo; y si no lo hicieren dentro de seis meses, se pondrían en liquidación, para tal efecto de cubrir sus billetes.

Esta legislación fue bastante criticada, porque en unión con el contrato-concesión firmado en mayo (un mes después de expedido el Código) por el gobierno y el Banco Nacional de México, se afectaron derechos previamente adquiridos por el Banco de Londres y los del estado de Chihuahua, además de que la amplia garantía en metálico señalada en el Código como necesaria para la emisión de billetes, restringiría el desarrollo del circulante. Pareció claro el objetivo de llegar a conceder el monopolio práctico de emisión al Banco Nacional, poniendo en condiciones de liquidar al Banco de Londres, que sin concesión y obligado a tan duras exigencias en relación con las concesiones al Banco Nacional, tendría que desaparecer.

El Banco de Londres, en tal virtud, sin ejercer ninguna acción, dejó transcurrir el plazo de seis meses. A principios de 1885, en enero para ser más concretos, el gobierno intervino el banco para el efecto de recoger sus billetes en circulación; y entonces recurrió al amparo de la Justicia Federal, representado por el abogado Rafael Dondé, quien mencionaba en su escrito dos principios, motivos para el amparo; la primera, que la concesión otorgada al Banco Nacional no era constitucional, pues contenía un positivo monopolio de emisión de billetes en abierta oposición a lo

señalado en el artículo 28 de la Carta Magna; y la segunda, que la aplicación del Código de Comercio no podía tener un carácter retroactivo, ni era obligatorio para el Banco de Londres, cuya concesión era anterior a la vigencia del Código de 1884.

La solución para que el Banco de Londres pudiera seguir subsistiendo como banco de emisión, la encontró el Secretario de Hacienda de Porfirio Díaz, Manuel Dublán, quien sugirió una transacción consistente en habilitar al pequeño Banco de Empleados con algunas concesiones convenientes, después de lo cual fuera comprado por el de Londres.

El contrato de traspaso de la concesión del Banco de Empleados al Banco de Londres estipuló que éste pagaría \$30,000 a los accionistas de aquél y \$22,500 por sus Bonos Fundadores. El banco, además, quedó sometido al nuevo Código de Comercio y demás leyes mexicanas. El 23 de agosto de 1886 fue la fecha en que se realizó el traspaso.

Dos años más tarde, en 1888, el Banco Nacional había establecido nueve sucursales en las principales plazas del país. La pugna entre los intereses del Banco de Londres y los del Banco Nacional, originó en México el primer debate sobre pluralidad contra emisión única de billetes de banco. Los simpatizantes del Banco Nacional defendieron el monopolio; los del Banco de Londres, la libertad de emisión. Finalmente triunfó el criterio de los partidarios de la libertad de emisión.

"Las razones de carácter jurídico se refrendaron con las de orden económico y se sostuvieron las ventajas de la pluralidad de bancos de emisión. En otras palabras, la cuestión que el Banco de Londres, México y Sudamérica planteó ante los tribunales, abrió el debate de quienes sostenían la conveniencia del monopolio bancario, en contra de los defensores de la libertad bancaria." 1

Por su parte, los bancos que se habían fundado en el Estado de Chihuahua opusieron resistencia a las disposiciones del Código de Comercio de 1884, alegando la soberanía de los Estados de la República, y por consecuencia,

que sus concesiones no debían sujetarse a ninguna ley federal; pero la expedición de un decreto del gobierno en 1889, autorizando al Ejecutivo a contratar el establecimiento de instituciones de crédito que fuesen convenientes para fomentar el comercio, la agricultura y la ganadería, dio motivo a que se entrara en negociaciones con estos bancos, que finalmente se sujetaron a un contrato que entre otros puntos indicaba: reducción a 15 años de las concesiones otorgadas por el Estado de Chihuahua a sus bancos; nulificación de la autorización que tenían para emitir billetes, debiéndose recoger sus emisiones antes del 30 de junio de 1889. Recibieron la facultad para emitir billetes con el 33% de garantía en metálico, hasta el monto de su capital; y se estableció su capital mínimo en \$540,000. La circulación, naturalmente, estaría garantizada por las existencias en metálico, el capital exhibido, los valores en cartera y los fondos de reserva.

"La vigencia del Código de Comercio y las polémicas al respecto se extendieron durante cinco años, hasta que fue derogado en 1889, siendo reemplazado por un nuevo código, donde se suprimieron todas las disposiciones relativas a los bancos.

"El artículo 640 hablaba de que en el futuro se expediría una ley de Instituciones de Crédito, y que en el interin no se podrían crear bancos sin la autorización de la Secretaría de Hacienda y sin que el Congreso de la Unión aprobara los respectivos contratos. En los ocho años que median entre la expedición de ese Código de Comercio y la promulgación de la Ley General de Instituciones de Crédito, se otorgaron concesiones para fundar seis bancos agrícolas, industriales y de minería, y cinco de emisión. Los bancos operaron sin sujetarse a ninguna legislación especial, obrando tan solo, de acuerdo a sus respectivos contratos." 2

Fue evidente que el Código de 1884 significó el primer paso de importancia para la organización de un sistema bancario sobre bases generales; no obstante, sólo tuvo una vigencia de cinco años.

B) El Código de Comercio de 1889

Con el propósito de terminar con las situaciones originadas por el Código de 1884, que había señalado los requisitos básicos que debían cubrirse para establecer y operar este tipo de instituciones, ante los problemas ocasionados al gobierno por su aplicación, en junio de 1887 se expidió un decreto por el cual se facultaba al Ejecutivo a reformar total o parcialmente el mencionado Código y, en junio de 1888 se le autorizaba para contratar el establecimiento de instituciones de crédito que fueran convenientes para fomentar el comercio, la agricultura y la minería.

Proyectado por José de Jesús Cuevas, José María Gamboa y Joaquín D. Casasús, el 15 de septiembre de 1889 se promulgó el nuevo Código de Comercio.

El artículo 640 ordenaba que mientras una ley de instituciones de crédito se expedía, éstas deberían regirse por contratos hechos con el Ejecutivo de la Unión y aprobados por el Congreso; ésto venía a destruir los privilegios del Banco Nacional y a establecer otra causa más de dificultades en el sistema entonces existente. Este artículo del nuevo Código derogaba lo prescrito en materia bancaria en el anterior; las instituciones de crédito se regirían por una ley especial. Indudablemente, ello era un acierto; posteriormente, al agregarse al condicionamiento para establecerse, en una autorización de la Secretaría de Hacienda, claramente se indicaba que el Poder Ejecutivo, a través de esta Secretaría y del Poder Legislativo, podría conceder todas las autorizaciones bancarias que quisiera.

En uso de esta libre facultad, y en atención a los requerimientos de crédito, el Gobierno otorgó una docena de concesiones para bancos que pretendían funcionar en el interior de la República.

José Ives Limantour, que en 1893 se había hecho cargo de la Secretaría de Hacienda, expresaba, al comparar entre sí las concesiones bancarias existentes, que no había entre ellas dos iguales y que en cambio, sí diferían en puntos muchas veces substanciales. Así, por ejemplo, en tanto que una

concesión terminaba en 1904, otras se extendían hasta 1939; a algunos bancos se les permitía emitir billetes hasta por el monto de su capital social, en tanto que a otros se les facultaba para emitir hasta por el triple de él; la circulación se garantizaba exigiéndole a unos bancos fianzas, a otros depósitos, y a otros; ni fianza ni depósitos, sino garantías de diverso género. Las exigencias para constituir fondos de reserva variaban de institución a institución, al igual que los casos para el establecimiento de sucursales.

El valor de los billetes que podían emitirse era en algunas concesiones de 25 centavos como mínimo, a diferencia de otras en las que los billetes de menor valor tendrían que ser de un peso. A algunos bancos se les obstaculizaba el otorgamiento de créditos por más de seis meses, en tanto que algún otro tenía autorización para hacerlos hasta por doce meses prorrogables.

Algunas instituciones tenían exenciones y franquicias, otras carecían de ellas. A unas se les requerían ciertas garantías al efectuar sus préstamos y descuentos, a diferencia de otras a las que se les relevaba de dicha obligación.

Antes de la expedición de la Ley General de 1897, los bancos de emisión que se encontraban operando, aparte del Banco Nacional y del Banco de Londres y México, eran los siguientes: Banco Minero de Chihuahua, Banco Comercial de Chihuahua, Banco Yucateco, Banco Mercantil de Yucatán, Banco de Durango, Banco de Nuevo León y Banco de Zacatecas.

Además de éstos, que se encontraban en operación, se habían otorgado concesiones a otros que finalmente no llegaron a organizarse, en Jalisco, Puebla, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz y Sonora.

Graves eran las dificultades a las que había que enfrentarse para llevar a efecto la expedición de una ley general, y conseguir que se sujetasen a ella tan diversas y variadas concesiones, específicamente las del Banco Nacional

y las del Banco de Londres y México, que disfrutaban exenciones que difícilmente permitirían modificarse.

En 1882, cuando Porfirio Díaz había entregado la cartera de Hacienda a Matías Romero y a José Ives Limantour, la situación económica del gobierno era bastante precaria. El Banco Nacional de México le había prestado al gobierno más del doble de las sumas autorizadas, y el Banco a su vez, confrontaba una situación delicada económica general.

La crisis mundial de 1883 naturalmente afectó a nuestro país, disminuyendo el efectivo de los bancos, bajando los depósitos y aumentando los billetes en circulación y los bonos.

No fue sino hasta 1896 que Ives Limantour, luego de haber dedicado especial atención al problema de la nivelación de los presupuestos federales, al de las alcabalas, y los impuestos al comercio, pudo determinarse a resolver el complicado problema de la organización de un sistema bancario que se rigiera por una ley general, sin alterar el criterio de pluralidad de bancos de emisión ya constituido por leyes anteriores.

C) Bases Generales para la expedición de una Ley Bancaria

El 20 de abril de 1896, intentando alcanzar el objetivo indicado, el Ejecutivo solicitó del Congreso la aprobación de bases generales para el otorgamiento de concesiones bancarias. El respectivo decreto fue expedido el 3 de junio de 1896, fijando las bases siguientes:

- A) La ley tendría el carácter de ley federal.
- B) Los bancos se constituirían por concesiones similares, debiendo depositarse el 20% de su capital en Bonos de la Deuda Pública, para obtener las respectivas concesiones.
- C) El capital mínimo suscrito sería de 500 mil pesos, de los que cuando menos la mitad debería exhibirse en numerario antes de que el banco diese principio a sus operaciones.
- D) La existencia en caja de cada banco nunca debería bajar de la mitad del monto de sus billetes en circulación, unida al importe de los depósitos reembolsables a la vista o con aviso previo de tres días como mínimo.
- E) Ningún banco tendría autorización para emitir billetes por cantidad mayor al triple de su capital exhibido. Los billetes serían de curso voluntario y su valor mínimo de 5 pesos.
- F) Las exenciones o disminuciones de impuestos se otorgarían únicamente al primer banco que se estableciera en algún estado o territorio federal.
- G) Los bancos que se establecieran en un estado no podrían tener fuera de él sucursales para efectuar el cambio de billetes, sino con permiso especial del Ejecutivo.

- H) El Ejecutivo Federal tendría en todos los bancos un interventor.
- I) Los bancos publicarían mensualmente un corte de caja en que harían constar los saldos de las cuentas señaladas por la ley, el importe de la existencia metálica, el monto de los billetes en circulación y el de los depósitos reembolsables a la vista o con aviso previo mínimo de tres días.
- J) El Ejecutivo quedaría autorizado para celebrar arreglos con el Banco Nacional de México, en virtud de los cuales y mediante alguna compensación, cesaría todo motivo de incompatibilidad entre la concesión del banco y la expedición de la ley general a ~~las~~ que las bases se referían.
- K) También se autorizaría al ejecutivo para celebrar convenios con los bancos ya existentes, mismos que para gozar de los beneficios que otorgara la ley general por expedir, habrían de renunciar a sus concesiones.
- L) El Ejecutivo no otorgaría ninguna concesión, sino después de expedida la ley general proyectada y con entera sujeción a ella.

El Secretario de Hacienda, José Ives Limantour, usando las facultades que la ley le concedía para tratar con los bancos existentes, a fin de regularizar su situación, preparando la Ley General de Instituciones de Crédito, llevó a efecto negociaciones que dieron los siguientes resultados: el Banco de Chihuahua se puso en liquidación voluntaria y el Banco Mexicano se fusionó con el Banco Minero, que se sometió a los principios que irían a regir la ley general; su concesión se extendió a 50 años.

La concesión del Banco de Londres fue modificada en agosto 11 de 1896 y su capital aumentado de \$3,000,000 a \$10,000,000, extendiéndose el término de la concesión a 50 años.

Los arreglos con el Banco Nacional de México fueron lo que mayor dificultad representó, por el hecho de que su concesión significaba un verdadero monopolio de emisión.

Finalmente, el gobierno concertó con los bancos Nacional de México y de Nuevo León, que pudieran emitir hasta el triple de sus existencias metálicas, mientras que los demás bancos, incluso el Banco de Londres y México, conforme a la nueva ley general, no podrían emitir, sino el doble.

Al estar terminados estos trabajos preparatorios, José Ives Limantour designó una comisión de abogados y banqueros para formular un proyecto de Ley General de Instituciones de Crédito.

Los licenciados Joaquín D. Casasús, José María Gamboa y Miguel Macedo y los banqueros Carlos Varona, H. C. Waters, Joaquín Trueba y Hugo Sherer, en representación de los bancos Nacional de México, de Londres y México y Banco Hipotecario, fueron los integrantes de la comisión de referencia.

El 30 de noviembre de 1896, el Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de Ley General de Instituciones de Crédito, fijando por su conducto, por vez primera en México, una base general para la constitución y el funcionamiento de esas instituciones, debiendo considerársele como determinante de un nuevo período fundamental en la historia bancaria mexicana.

D) Ley General de Instituciones de Crédito de 1897

La Ley General de Instituciones de Crédito fue promulgada el 19 de marzo de 1897.

Su finalidad primordial era lograr la uniformidad en la constitución y el funcionamiento de las instituciones bancarias existentes, cuyas concesiones otorgadas bajo el régimen de anarquía que había propiciado el Código de Comercio de 1889, obstaculizaban el manejo racional y productivo de los negocios bancarios.

El sistema bancario que se constituyó sobre esta ley, contaba con dos grandes bancos de emisión en la capital de la República, con facultades para tener sucursales y agencias en todo el país; múltiples bancos locales en los Estados, con facultad, también, de tener sucursales, pero con la limitante de no efectuar canjes de billetes en el Distrito Federal. Esta incapacidad en que se colocó a los bancos de los Estados para establecer sucursales o agencias en el Distrito Federal que pudieran hacer el canje de sus billetes en esa jurisdicción, propició, desde luego, descuentos en la capital para el canje de tales billetes.

La ley reglamentó la constitución y el funcionamiento de tres tipos de instituciones de crédito: bancos de emisión, bancos hipotecarios y bancos refaccionarios.

Los demás establecimientos que practicaran operaciones de crédito, seguirían sujetos a las leyes generales o concesiones otorgadas por el poder público, en tanto que no se expidieran las leyes especiales que hubieran de regirlos.

El régimen de los bancos de emisión se apoyaba en su pluralidad y su carácter estrictamente comercial. Su operación más común era el crédito a corto plazo.

La emisión de billetes según este ordenamiento no podría exceder del triple del capital pagado, ni tampoco podría, unida al valor de los depósitos reembolsables a la vista o a tres días vista, exceder del doble o del triple, en casos privilegiados, de las existencias metálicas en caja. El exceso de circulación, sobre lo prescrito causaría la caducidad de la concesión.

Los bancos hipotecarios podrían hacer operaciones de hipoteca con plazo de 10 a 30 años, sin exceder nunca de la mitad del valor de los bienes dados en garantía; y para el caso de amortizaciones anuales, éstas no podrían ser mayores que el producto del capital que representara la finca, pudiendo estos bancos emitir bonos hipotecarios, hasta por el importe de los préstamos que hubieren efectuado con garantía de hipotecas y cuyos bonos devengarían intereses, en condiciones señaladas por los estatutos de las propias instituciones.

Los bancos refaccionarios podrían hacer préstamos hasta por tres años improrrogables a las negociaciones agrícolas, mineras o industriales, sin garantía hipotecaria, y emitir bonos de caja causando réditos, y reembolsables en plazos no menores de tres meses, ni mayores de tres años.

La ley contenía algunas disposiciones de carácter general,⁴ por separado encontramos la reglamentación específica del régimen jurídico al que quedaría sujeta cada una de las categorías de bancos que reconocía.

Verdaderos aciertos fueron algunas disposiciones de carácter general, que permitieron el nacimiento de un sistema debidamente estructurado que aún sigue vigente, con las modificaciones del caso.

En lo anterior, destacan como innovaciones esenciales: la exigencia de la concesión del Gobierno Federal para la práctica de las operaciones bancarias, la limitación a la facultad de emitir billetes de banco, la obligatoriedad de la forma jurídica de sociedad anónima para los negocios que exploten el crédito, la fijación de capitales mínimos, la determinación de las condiciones de las acciones, la exigencia de la constitución de

reservas, la obligatoriedad de información periódica al público de su estado contable y la sujeción del funcionamiento a la supervisión por los interventores hacendarios.

E) Ley sobre Almacenes Generales de Depósito

Fue promulgada el 16 de febrero de 1900; la importancia de esta Ley radica en que es con ella que por primera ocasión se puntualiza una preocupación por la doctrina y técnica bancarias. Consideró a los Almacenes Generales de Depósito como instituciones bursátiles, y, salvo las excepciones contenidas en disposiciones particulares, los sujetó al régimen de la Ley de Instituciones de Crédito.

Además de la tarea principal que tenían los Almacenes Generales de Depósito, de dedicarse, como su nombre lo indica, al almacenamiento de mercancías, podrían dedicarse entre otras tareas, a la prestación de servicios de comisionista, a la emisión de certificados de depósito y bonos de prenda, y a la realización de préstamos prendarios.

LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

En los diez años anteriores a la llegada de Porfirio Díaz a la Presidencia de la República, no puede hablarse de la existencia de una legislación bancaria, ni rudimentaria o incipiente.

Consumada nuestra independencia, constituyéndose México en nación soberana e independiente, hasta 1897 las instituciones de crédito no desempeñaron papel de importancia, ni trascendió su influencia sobre la economía del país.

Heredado de la Colonia, en 1775 autorizado por el Rey Carlos II por Cédula de junio 2 de 1774, y con un capital de \$300,000, el Conde de Regla Pedro Romero de Terreros fundó el Real Monte de Piedad, a efecto de auxiliar a las clases más humildes mediante el otorgamiento de créditos prendarios; entre sus funciones se destacaban: la custodia de depósitos confidenciales, admisión de secuestros o depósitos judiciales y el producto obtenido en pública almoneda de las prendas no desempeñadas o refrendadas. No desarrollaba finalmente verdaderas funciones crediticias, pues más que organismo bancario era institución de beneficencia.

No obstante las distintas crisis y problemas que tuvo que sortear durante el Siglo XIX, se mantuvo en funciones, subsistiendo actualmente.

A) El Banco de Avío

Anastasio Bustamante tomó posesión como Presidente de la República en enero de 1830, acarreado con ello un significativo cambio de orientación en la política industrial de su predecesor. A Vicente Guerrero le había interesado más proteger de la competencia extranjera a las industrias artesanas de México que mejorar sus anticuadas técnicas.

La administración de Bustamante se dedicó principalmente a impulsar el progreso tecnológico, en forma especial mediante la introducción de los modernos métodos de manufactura en las fábricas. De esta manera, en tanto que la administración anterior había buscado sus fines exclusivamente a través de las tarifas arancelarias, la de Bustamante se empeñó en un ambicioso programa de apoyar con los fondos públicos las primeras etapas de la rehabilitación industrial.

Buscando conseguir estos fines, en virtud de un decreto expedido el 16 de octubre de 1830 se fundó el Banco de Avío. El autor del proyecto fue el Lic. Lucas Alamán, Ministro de Relaciones Exteriores, de quien se ha escrito: "Fue la figura sobresaliente, el alma inspiradora del gobierno de Bustamante. No hay exageración en afirmar que cuando el jefe del Ejecutivo hablaba, eran las palabras de Alamán lo que se escuchaba. Como formulador de la política de esa administración, las opiniones de Alamán, especialmente su actitud sobre el lugar propio de la manufactura en la economía y sobre el papel que el gobierno debería desempeñar en el fomento del desarrollo económico, llegaron a ser un asunto de importancia vital." 3

El objeto que perseguía el banco era el fomento de la industria textil mediante la importación de maquinaria para venderla al costo a los industriales, otorgándoles además préstamos de avío a un bajo interés de un 5% anual. No era un banco comercial con funciones de depósito o de emisión, ni estaba dedicado directamente al trabajo de las empresas, sino su función especial era impulsar a los empresarios privados y al capital privado en el ramo industrial, ofreciéndoles la oportunidad de obtener

maquinaria, crédito y fondos suplementarios, muy por debajo de los precios corrientes del mercado.

El capital del banco debería ser de \$1,000,000, integrándose con el 20% de los derechos aduanales de importación de telas de algodón. Finalmente, no llegó a conseguirse este capital por la necesidad que el gobierno tuvo de fondos para guardar el orden, la libertad y la independencia; además, porque los fondos que se prestaron de avío no fueron debidamente garantizados, se emplearon en otras actividades y nunca fueron recuperados. Estas causas determinaron la extinción del banco, la cual se formalizó por un decreto del Presidente Antonio López de Santa Anna, de fecha 23 de septiembre de 1842.

B) El Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre

Se estableció por Ley del 17 de enero de 1837. En este año la moneda de cobre había alcanzado una circulación excesiva, incrementada por constantes falsificaciones, la cual hacía que perdiera su valor frente a las otras monedas circulantes, en perjuicio, sobre todo, de las clases necesitadas de la población, cuyos jornales no excedían de 30 centavos, de manera que eran los principales receptores de esas monedas. En el nombre que llevaba este banco, detallaba su objetivo central: amortizar la débil moneda, que no había sido bien recibida por la población. Prohibía la acuñación de monedas que no fueran de oro y plata, con el "objeto principal de amortizar la moneda del cobre", reemplazándola con otra más sana, cuidando de no perjudicar más a los poseedores de la antigua, que era el grueso de la población.

Para garantía de amortización se adjudicaban al banco todos los bienes raíces de propiedad estatal y todos los créditos activos del erario, vencidos hasta junio de 1836; los productos de la venta del tabaco; los rendimientos de las contribuciones rural, urbana y de patente, correspondientes a este año, en Puebla, Guanajuato, Michoacán y Jalisco; la parte tocante al gobierno en la negociación de minas de Fresnillo, la nueva moneda que se acuñaría en sustitución de la corriente, las multas a los monederos falsos; los capitales que el gobierno tomase a premio, y la comisión que se estableciera para el cambio directo de la moneda antigua, por plata o por la nueva. Para hacerse de recursos de inmediato, se autorizó al Banco para negociar sobre sus fondos un empréstito extranjero hasta por cuatro millones de pesos.

La moneda en circulación debía recogerse y fundirse, y la nueva moneda no debía sufrir alteración en su valor nominal, ni en su curso, siendo moneda legal para los pagos fiscales. Desde el inicio de sus operaciones no cumplió los objetivos para los cuales había sido creado, ya que rebajó el valor nominal de la moneda, contradiciendo ya la prescripción de su artículo 9º, y perjudicando gravemente a los tenedores. Un año después de su creación, el 27 de enero de 1838, contrató un empréstito de

\$6,000,000, y se le impuso además por una nueva ley, la obligación de satisfacer los presupuestos mensuales del Congreso. Se le dieron, además, repetidas facultades para contratar empréstitos con el clero a fin de sufragar las deficiencias del erario, convirtiéndolo en una agencia de préstamos al Gobierno.

La actividad primordial del Banco se encaminó a procurar recursos al gobierno para financiar la guerra de Texas, la guerra contra Francia y otros menesteres "para satisfacer las necesidades especiales de la Administración Pública". Un decreto de Antonio López de Santa Anna dio fin al Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, el 6 de diciembre de 1841.

C) El Banco de Londres, México y Sudamérica

En 1864, durante el período de la intervención francesa se fundó en México la primera institución bancaria, que fue el Banco de Londres, México y Sudamérica, sucursal de la sociedad inglesa London Bank of Mexico and South American Ltd., registrada en el Tribunal de comercio de la Ciudad de México, el 22 de junio, por el británico Guillermo Newbold y entre cuyos accionistas se contaban capitalistas mexicanos como Ignacio de la Torre y Mier y Tomás Braniff. El inicio de sus actividades fue el 1º de agosto.

El banco no estuvo bajo control oficial; tampoco se conocen datos acerca de sus operaciones por la falta de publicaciones y balances durante los primeros años de ejercicio; lo único que sabemos es que su capital en 1870 era de \$1,500,000 (la casa matriz, situada en Londres, en 1867 tenía un capital de 5,000,000 de libras).

Esta institución puso en circulación los primeros billetes de banco que hubo en el país; además recibía depósitos, hacía préstamos y atendió al servicio de giros sobre el exterior. En sus primeros años de vida el volumen de la circulación de los billetes emitidos por el banco no pasó de un millón y medio de pesos.

Al declararse victoriosas las huestes de la República, el Banco sufrió algunos quebrantos por el desconocimiento que se decretó de todos los actos del Imperio.

"Al triunfo de las fuerzas republicanas sobre las imperialistas, aquéllas, como era natural que sucediera, anularon los actos del llamado Imperio, por lo que durante un breve período, la existencia del Banco de Londres y México, quedó en entredicho; pero con posterioridad, y en virtud de que con frecuencia los hechos que satisfacen requerimientos económicos se imponen a las vicisitudes políticas, el gobierno republicano reconoció la validez a las disposiciones judiciales de ese período y el banco pudo seguir adelante." 4

La reputación de que disfrutó el banco fue buena, habiéndole caracterizado la limpieza de sus procedimientos y la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones. Deben reconocerse los beneficios que su creación logró en el aspecto crediticio y para lo que al transcurrir de los años sería nuestro sistema bancario, dado que inculcó en el país la práctica de la emisión del billete bancario, hasta entonces desconocida.

D) El Banco de Santa Eulalia, Chihuahua

El gobierno del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que le confería su soberanía, autorizó diversas concesiones bancarias que fueron ratificadas por su legislatura local, en virtud de que en esos años no existían leyes federales sobre la materia.

El 25 de marzo de 1875 fue autorizada la fundación de dicho banco al Sr. Francisco Mac Manus, de origen estadounidense, concediéndosele la facultad de emitir billetes reembolsables a la vista.

A esta institución le siguieron otras dos con facultad, también, de emitir billetes: El Banco Mexicano, el 8 de marzo de 1878 y el Banco Minero de Chihuahua, el 31 de julio de 1882.

Estos bancos locales de emisión fueron los antecedentes de los numerosos bancos de emisión que poco después se crearon en los demás estados de nuestra República.

E) El Banco Nacional Mexicano

En representación del Banco Franco-Egipcio, el Sr. Eduardo Noetzlin celebró un contrato con el gobierno del Presidente Manuel González el 23 de agosto de 1881, aprobado por ley del 16 de noviembre del mismo año, para establecer un banco de depósito, descuento y emisión. La duración pactada fue de treinta años; habiendo sido los términos fundamentales de la concesión otorgada a este banco, los siguientes:

Su capital social sería de veinte millones de pesos, teniendo opción de iniciar sus operaciones con tres millones, y concediéndose al capital mexicano sólo un veinte por ciento de las acciones. Se le facultaba para establecer sucursales y agencias en el interior de la República y se le concedía autorización para la emisión de billetes hasta por el triple de la suma de su capital y de sus depósitos. Se trataba de una facultad de emitir billetes de denominación de uno a mil pesos con 33% de garantía metálica. Se obligó el gobierno a no recibir en sus oficinas billetes de otro banco establecido o por establecer, excepción hecha de los del Monte de Piedad. En cambio, el banco se obligó a abrir al gobierno una cuenta corriente con interés recíproco de cuatro a seis por ciento, no pasando de cuatro millones anuales.

Cualquiera que fuera su monto, el capital del banco estaría exento durante el término del contrato-concesión, de toda clase de contribuciones ordinarias y extraordinarias, excepto las de patente, predial y de timbre.

El banco tendría facultad de exportar, libre de derechos de exportación establecido en el momento de la celebración del contrato o que se impusieran en lo futuro a la moneda de oro o plata o a los dividendos de sus accionistas. Finalmente el gobierno garantizaba al banco, para el caso de guerra, la inviolabilidad de sus valores activos y la exención de pago de impuestos especiales de emergencia.

"Este banco abrió sus puertas al público el 25 de febrero de 1882, bajo la presidencia del Sr. Antonio Mier y Célis, y como vocales los señores Félix Cuevas, Ramón Guzmán, José Bermejillo, Gustavo Struck y Sebastián Robert.

"Esta concesión inicia una serie de inversiones de más o menos grandes capitales bancarios, siempre exiguos en relación con las facultades y derechos que se les otorgaron, si bien hay que tomar en consideración las condiciones económicas del país en aquella época, en que apenas se iniciaban las inversiones de capital extranjero en México." 5

F) El Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario

El 18 de febrero de 1882, Eduardo L'Enfer firmó un contrato concesión con el Gobierno Federal por el cual se le autorizó el establecimiento de este banco con un capital de 3 millones de pesos y facultad de emitir billetes hasta por el triple de sus existencias; el plazo de la concesión fue de 30 años. Inició sus funciones el 21 de marzo, operando con éxito hasta 1884 en que se fusionó con el Banco Nacional Mexicano.

G) El Banco Nacional de México

En 1884 la situación económica era crítica, el público se vio precisado a acudir al cobro de los billetes de los bancos, y fue tal el ambiente de crisis que el Monte de Piedad se vio obligado a la suspensión de sus pagos, y el gobierno en la necesidad de recibir un 20% de los impuestos en billetes de dicha Institución.

La necesidad de contar con fondos determinó que el gobierno impulsara la fusión del Banco Nacional Mexicano con el Banco Mercantil, para crear una nueva institución bancaria que mediante concesiones especiales estuviera en condiciones de abrir al propio gobierno nuevas fuentes de recursos en forma de préstamos.

Dicha fusión se realizó al final del período del Presidente Manuel González, y el 15 de mayo la Secretaría de Hacienda otorgó al nuevo banco la concesión.

"Desde luego fue constituido como banquero del Gobierno, abriéndole un crédito de \$8,000,000, siendo el depositario de los fondos públicos, y con un capital inicial de \$20,000,000 estaba autorizado para emitir billetes hasta el triple de sus existencias metálicas, cuyos billetes serían recibidos en pago de impuestos, excluyendo de esta facultad a los billetes emitidos por otros bancos." 6

EL SISTEMA MONETARIO DEL PORFIRIATO

La legislación monetaria del porfiriato se inició con la disposición del 16 de diciembre de 1881, por medio de la cual se autorizó la acuñación de moneda de níquel en denominaciones de 1, 2 y 5 centavos, facultando al gobierno para contratar en el extranjero su manufactura y con un monto que no debía exceder de \$4 millones.

El 12 de diciembre de 1883 se decretó que esta moneda tendría curso forzoso entre los particulares hasta por una cantidad máxima de \$0.20 en cualquier pago; por su parte, el gobierno debía aceptarla hasta por el 10% de la cantidad total a cubrir, excepto en el pago de derechos que tendrían que cubrirse en plata. Con posterioridad, dados los problemas que trajo consigo su aceptación por parte del público, en abril de 1884 otro decreto excluía a la moneda de níquel del pago de los derechos causados en las aduanas, disponiendo además que la que quedara en circulación se recibiera en las oficinas recaudadoras en los términos señalados por la ley. El 10 de mayo de 1886 entró en vigor una ley que derogó la del 16 de diciembre de 1881, volviendo a circular de esta manera las monedas de cobre de un centavo y las de plata de a cinco centavos; las primeras tendrían curso forzoso hasta por \$0.25 y el monto total acuñado fue de \$200,000.00.

El cuatro de junio de 1880 el Congreso había decretado que a partir del 30 de junio de 1889 no podría circular más moneda que la decimal, persiguiéndose el efecto del decreto del 12 de diciembre de 1883, a saber: el de amortizar y reacuñar en moneda decimal toda la antigua moneda. El plazo se prorrogó hasta el 30 de junio de 1890. El 30 de noviembre de 1889 se promulgó el reglamento para la amortización de la moneda del antiguo sistema, y se fijaron penas para los que no se expresaran en términos de moneda decimal, usaren moneda antigua o pretendieran sustituir el uso de moneda legal con vales, papeles, fichas u otros objetos.

En 1897, el 31 de mayo, respecto a las características particulares de las monedas, el Congreso dispuso que a partir del 1º de enero de 1898 se cambiaría en la nueva moneda acuñada la leyenda que hasta entonces había llevado en el reverso por la de: "un peso", la inicial o las iniciales de la casa de moneda de su origen, el año de su acuñación, las iniciales del ensayador respectivo y la ley del metal fino expresada en milésimos, la cual debería ser 902.7.

En 1899 se modificaron las características de la moneda de un centavo, siendo a partir de esa fecha de bronce con un diámetro de veinte milímetros y tres gramos de peso, y su curso sería forzoso hasta por \$0.25

LA REFORMA MONETARIA DE 1905

La primera ley monetaria de nuestro país, una vez que éste hubo conseguido su independencia, fue expedida en 1823, continuando un sistema de monedas con el mismo peso y ley que los existentes en la época de la Colonia. Posteriormente, el 15 de marzo de 1861 fue expedido un decreto que contenía tres artículos que instauraron el sistema monetario propio de México; la unidad de plata era el peso duro y la de oro fue el "Hidalgo", cuyo valor era de diez pesos.

No obstante que desde 1679 la acuñación de oro y plata había sido libre e ilimitada, la circulación monetaria estaba compuesta casi en forma exclusiva por monedas del argentífero metal; el oro sólo circulaba en pequeñas cantidades. De tal forma que al existir esta circunstancia y presentarse en el último tercio del Siglo XIX la depreciación de la plata, se afectaba gravemente el patrón existente. La relación cambiaria que tenía la plata con el oro quedó rota, haciéndose la divergencia cada vez más amplia. "Entre las causas de esa baja se cuentan el aumento mundial de la producción de aquel metal, la adopción del patrón oro por parte de algunos países, la desmonetización de la plata en Alemania, etc., todo lo cual produjo un desequilibrio, que se acentuaba cada vez más, entre la oferta y la demanda." 7

Otras causas que influyeron en la depreciación de la plata fueron la consecuencia de las modernas técnicas empleadas para su extracción, las nuevas facilidades de transportación, y, en lo general, la disminución del costo de producción. (Recuérdese la Ley de Gresham).

Es incuestionable que nuestra economía dependía casi en forma exclusiva de la plata, y que estaba en íntima relación con la exportación de moneda. Esto nos conduce a la conclusión de que mientras el peso en plata tuvo mercados en el exterior, la política gubernamental se manifestó en el sentido de continuar la libre acuñación de este metal, ya que de ello dependía en buena parte la vida económica de la nación.

La depreciación de la plata continuaba, y se dio la ruptura de la vieja relación de uno a quince, entre los dos metales. Se generalizaba por ello la opinión de poner término a ese estado de cosas al presentarse la problemática de la inseguridad del valor exterior de nuestro peso, por su constante variación con relación a los cambios extranjeros.

La baja que tuvo el metal blanco en 1902 fue el punto de partida para la toma de decisiones que finalmente se plasmarían en la reforma monetaria del 25 de marzo de 1905.

Hubo la necesidad de estudiar a fondo el problema, creándose como consecuencia de ello, la Comisión Monetaria, que estaba integrada por cuarenta personas de diversas nacionalidades, escogidas por su capacidad y dedicadas a actividades inherentes a la industria y al comercio. De igual manera fue formada la Comisión de Cambios Internacionales, que tenía como objeto la de efectuar gestiones en los principales centros financieros mundiales a favor de la estabilización de la plata.

José Ives Limantour, Joaquín Casasús, Enrique C. Creel, Luis Labastida, Pablo Macedo y otros destacados economistas mexicanos formaron parte de la Comisión Monetaria.

Dos grupos formaron esta Comisión: uno de ellos propuso la creación de un fondo de reserva en oro que debía engendrar de inmediato la igualación, mientras que el otro era partidario de un enrarecimiento de la moneda, que motivaría, al hacerse escaso el numerario, un aumento de valor del mismo, hasta que alcanzara el valor legal.

Ambas proposiciones fueron turnadas a la Secretaría de Hacienda, la que a su vez envió al Congreso de la Unión la iniciativa de ley, referente a la reforma monetaria.

En esta iniciativa se expresó la creencia de que la moneda de plata alcanzaría pronto la paridad legal con respecto al oro, ya que una economía "en marcha ascendente", al no aumentar el número de unidades

monetarias ante mayores transacciones, provocaría un alza en el valor de cada una de ellas.

Con referencia a la creación de un fondo de oro que lograra la paridad legal de inmediato, se concluyó que no era conveniente obtener ésta, desde luego, ya que con ello se provocaría una ruptura del sistema de precios establecidos: por el contrario, se creyó más oportuno ir la logrando poco a poco a medida que la necesidad de numerario se fuera intensificando. En estas condiciones, no se aceptó la creación de un fondo de oro, diciendo que tal medida no era absolutamente necesaria y sí gravosa, ya que requería la acumulación de oro por valor de 40 millones de pesos. Sin embargo, era indispensable la integración de un fondo que funcionara para que los cambios exteriores no se desviaran de su paridad-oro teórica.

En tal sentido en cumplimiento del artículo 32º, capítulo IV, la ley del 25 de marzo de 1905 creó un fondo regulador de la circulación monetaria. Este fue administrado por una Comisión de Cambios y Monedas que se formó por decreto el 3 de abril de ese año, integrándose con 9 vocales y un presidente, que fue el Secretario de Hacienda.

Enrique Martínez Sobral, escribió a este respecto en su obra: "La Reforma Monetaria"; "Desentrañando la verdadera mente de la ley al crear el fondo, se comprende que el Gobierno Mexicano quiso asumir la función, al menos durante el período transitorio de la reforma de intervenir en el mercado de los cambios como un verdadero banquero, para procurar gobernarlo; para dirigir su evolución; para pesar, con todo el peso de su influencia en el sentido de la producción de fenómenos determinados. Más para hacer este género de intervenciones es preciso contar con una arma, la cual no puede ser otra sino un capital poderoso. Dotar al Gobierno de esa arma fue el objeto fundamental del fondo regulador. Por medio de él se provee al Ejecutivo de elementos para pesar enérgicamente en el mercado de los cambios." 8

El fondo quedó constituido de la siguiente manera:

- 1) diez millones de pesos, que a título de donación inicial, se tomaron de las reservas de la Tesorería;
- 2) las sumas destinadas por los presupuestos de egresos a cubrir los desgastes sufridos por la moneda circulante;
- 3) las utilidades procedentes de la diferencia entre el costo de adquisición de metales y el valor de las monedas que se acuñaran; y la utilidad derivada de la conversión de especies divisionarias;
- 4) las utilidades que se realizaran mediante el juego del fondo regulador en las operaciones del cambio sobre el exterior;
- 5) los productos líquidos de las acuñaciones de pesos mercantiles destinados a la exportación, y
- 6) las demás utilidades que las leyes le atribuyeran.

Es de observar que este fondo tiene alguna semejanza con el que proponía una de las dos ramas en que se había dividido la Comisión Monetaria; no obstante existe una gran diferencia: mientras que por esta última se hubiera obtenido la paridad legal de inmediato, por el fondo previsto por la ley se lograba que el tipo de cambio no variara fuera de determinados límites, al influir él mismo como comprador y vendedor de giros sobre el exterior. Este fondo no lograría la obtención de la paridad legal, pero en cambio provocaba algo muy eficaz: una relativa estabilidad de los cambios exteriores. La escasez relativa del stock circulante lograría el alcance de la paridad legal.

De acuerdo con lo anterior era necesario controlar la circulación monetaria. Al efecto se prohibió la importación de pesos y se suspendió la libre acuñación.

No obstante, esta prohibición no fue absoluta, ya que podía efectuarse la amonedación de plata cuando se tratara de sustituir las monedas de este metal, retiradas de la circulación, y cuando los particulares solicitasen la acuñación de pesos y para ello entregaran 75 centígramos de oro puro por cada peso. Se estableció que las monedas que se acuñarían serían de oro, plata, níquel y bronce.

"La Reforma Monetaria de 1905 creó las piezas de oro de las denominaciones de diez y cinco pesos con ley de 900 milésimos; se conservaron las mismas monedas de un peso que circulaban antes de la Reforma y se establecieron las piezas de plata de cincuenta, veinte y diez centavos, todas con ley de 800 milésimos; las de níquel de cinco centavos y las de bronce de dos centavos." 9

Algunas medidas más, tomadas por la nueva ley monetaria fueron: desmonetización de monedas fraccionarias de plata que tenían la misma ley y el mismo peso que los pesos fuertes; fue prohibido el ingreso de pesos fuertes mexicanos al país, para evitar que regresaran por motivo de alguna baja fuerte del metal blanco, en busca de mejores precios y la posibilidad de canje de plata por oro; se permitió la amonedación de dichos pesos fuertes en prevención de que fuesen requeridos para los mercados de Oriente y conviniese su exportación, y fueron modificados los impuestos a la minería con propósitos de fomentar la producción de metales.

Legalmente la proporción de la plata con el oro quedaba rebajada a más de la mitad de lo que representaba esa proporción antes de la depreciación. En el período comprendido del 1º de mayo de 1905 al 30 de junio de 1909, la acuñación produjo más de 83 millones de oro y \$10,105,000.00 de plata; mientras que las monedas fraccionarias de plata ascendieron a \$32,623,543.20; en cambio las monedas de bronce no llegaban a un millón en cada una de estas categorías.

Por lo demás, con la reforma monetaria de 1905 se estableció el patrón oro, de cuyo metal el país llegaba a tener una existencia importante. Esto pudo realizarse por la inesperada alza del precio de la plata, a fines de ese

año y en 1906; al mismo tiempo nuestros pesos tenían un buen precio en el mercado externo, lo cual hacía en ese momento posible la exportación de pesos con una utilidad, dando lugar a que el país se proveyera de oro.

Podemos resumir la Reforma Monetaria de 1905 en los siguientes puntos:

- 1.- Se consideró una relación entre el oro y la plata de 1 a 32 y se determinó que el peso mexicano tendría un valor teórico equivalente a 75 centigramos de oro puro.
- 2.- Se suspendió la libre acuñación de moneda, se prohibió la importación de pesos y se dieron medidas para que no creciera la emisión de billetes de banco, tratando de elevar el poder de adquisición del peso, el cual consiguió un valor de rareza.
- 3.- Se constituyó un fondo que funcionaría como regulador de la oferta y demanda de divisas.

LAS REFORMAS LEGALES DE 1908

El 10 de febrero de 1908 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió una circular, citando a una junta general de representantes de todos los bancos, que tendría por objeto su participación en los trabajos preparatorios de una Ley Reformatoria de la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897. Esta circular exponía en esencia las deficiencias que se presentaban en esta Ley y la manera conducente de atacarlas. Se intentaba acotar los vicios legales y las prácticas criticables que habían sido observadas.

Las observaciones más importantes contra la ley de 1897 fueron hechas por el propio José Ives Limantour.

Antonio Manero, al hacer referencia a esta circular expresa: "El 10 de febrero la Secretaría de Hacienda pasó una severa circular a los bancos de emisión, que más que cualquier crítica revolucionaria, pinta la corrupción del sistema. En ella se hacía una clara distinción entre la libertad que puede usar un banquero privado, y aquella limitada libertad a la que está obligado un banco de emisión y depósito. Reprobaba la conducta de algunos bancos que, por emplear indiscrecionalmente todos sus fondos por el aliciente de grandes utilidades, había tomado la iniciativa de diversos negocios impropios de la naturaleza técnica de los bancos de emisión y depósito. Hacía ver los peligros de confundir la seguridad con la oportunidad en los pagos, descuidando el peligro de carecer de fondos cuando se presentara la necesidad de hacer frente a cobros inesperados, pensando que era inútil y hasta pusilánime que pudieran coincidir en un mismo día excesivos cobros de depósitos y billetes. Igualmente señalaba la perniciosa costumbre de renovar los mismos créditos de manera indefinida, sin considerar la variabilidad de las garantías." 10

Tres meses después de emitir la circular, el 9 de mayo de 1908, el Secretario de Hacienda consideró indispensable dictar medidas más serias y sustanciales que las que podrían tomarse mediante simples circulares, y facultado por el Congreso expidió una Ley Reformatoria a la de 1897,

iniciando un cambio de sistemas mediante la conversión de algunos bancos de emisión en refaccionarios.

En lo general, los objetivos que mediante dichas reformas se pretendían alcanzar eran los siguientes:

- A) Que las deudas exigibles de los bancos no fueran de mayor cuantía que sus disponibilidades, o siquiera iguales a éstas.
- B) Que los préstamos a corto plazo, se convirtieran en préstamos a largo plazo.
- C) Que no hubiera desproporción entre el número de bancos de emisión y el de bancos dedicados a otras actividades de crédito.
- D) Que el público no diera preferencia a la suscripción de documentos a la vista y al portador, sobre otro tipo de documentos bancarios.
- E) Que los bancos de emisión no desempeñaran funciones que no les correspondían.
- F) Que los servicios de los bancos no favorecieran a determinadas personas en detrimento del beneficio que deberían recibir quienes verdaderamente necesitaban y merecían el crédito; y
- G) Que los bancos no satisficieran necesidades ajenas a la circunscripción en la que operaban, antes de no llenar las de ésta.

LA MONEDA EN EL ANTIGUO REGIMEN

Ya hemos hecho referencia a que, como consecuencia de la depreciación de la plata a principios de siglo, se efectuó un radical cambio en el régimen monetario que finalmente concluyó con la expedición de la ley del 25 de marzo de 1905. Por medio de esta reforma se crearon las piezas de oro de 10 y 5 pesos, con ley de 900 milésimos.

No debemos omitir el que estas nuevas monedas aumentaban su ley respecto de las que suplían, pues aquéllas tenían una ley de 875 milésimas, no obstante que su módulo y grosor eran más reducidos que los de las piezas anteriores de dichos valores, mismas que dejaron de circular, así como las de 2, 2 1/2 y 1.00 peso.

Estas monedas de oro de 10 y 5 pesos fueron llamadas "Hídalgos" y "Medios Hídalgos", porque ostentaban al anverso, la efigie del Padre de la Patria. Son las primeras piezas de nuestra numismática en las que aparece un héroe nacional.

Las piezas de diez pesos a que se refiere la ley de 1905 se acuñaron en los años de 1905 a 1908, 1910, 1916, 1917, 1919 y 1920; las de cinco pesos, de 1905 a 1907, 1910 y de 1918 a 1920.

La Casa de Moneda de México no se dio abasto para satisfacer por sí sola la demanda de monedas de oro, razón por la cual se recurrió en 1906 a la casa de Moneda de Filadelfia, E.U., la que acuñó un millón de "Hídalgos" y cuatro millones de "Medios Hídalgos".

La Reforma Monetaria del 25 de marzo de 1905 conservó las monedas de \$1.00 que circulaban con idénticas características, motivo por el cual continuaron siendo acuñadas en 1908 y 1909. Estas monedas fueron desapareciendo de la circulación, ya fuera por exportación, atesoramiento o fundición, debido al alza que tuviera la plata, lo que hizo que el valor intrínseco superara al nominal.

Sólo quedaban las monedas de cincuenta centavos, de ley más baja (800 milésimos), que creó el mismo ordenamiento. Para poder satisfacer la demanda de estas piezas hubo que recurrir en 1906 y 1907 a casas extranjeras de moneda, en esta ocasión a las de San Francisco y Denver, E.U.

La Casa de Moneda de Nueva Orleans, Lousiana, E.U., troqueló gran cantidad de la emisión de veinte centavos del año de 1907. La de diez centavos se elaboró íntegramente en la Ciudad de México. Ambas piezas se acuñaron de 1905 a 1914, excepto la de veinte centavos en 1909, y la de diez centavos en 1908.

La moneda de cinco centavos, prevista en la ley de 1905, está hecha de níquel comercialmente puro. Al carecerse de maquinaria apropiada para la elaboración de estas monedas, una parte de los cospeles provino de dos fábricas estadounidenses y otra (para la acuñación de 1913 y 1914) de Austria. Las emisiones de algunos años se acuñaron en la casa de moneda de Birmingham, Inglaterra. Esta troqueló en 1906 algunos millones de monedas de bronce, de dos y un centavo. La de dos centavos se acuñó los años de 1905 y 1906, y de 1920 a 1941 con varias interrupciones; la de un centavo se acuñó en 1905 y 1906; y después, de 1910 a 1949, también en forma intermitente.

A efecto de recordar el Centenario de la iniciación de la Independencia, se acordó la emisión de monedas conmemorativas de plata de un peso y de cincuenta centavos. El diseño de estas piezas fue hecho en Francia por Charles Pillet y sólo se aceptó la muestra de la moneda de un peso. La emisión se hizo conforme al decreto de 27 de diciembre de 1909, el cual advierte que el cambio de cuño no modificaría el peso, ley o dimensiones de las monedas de un peso que circulaban a la sazón y que eran del tipo de "resplandor", pues la ley del 25 de marzo de 1905 no suspendió su acuñación. Estas piezas conmemorativas del Grito de Independencia del 16 de septiembre de 1810 fueron conocidas como "Pesos de Caballito" por aparecer en ella, a caballo, la figura de la Libertad sobre un fondo de rayos de luz.

La acuñación se inició en 1910, habiendo sido la primer moneda conmemorativa emitida por la Casa de Moneda de México. Se continuó troquelando, en cantidades disminuyentes hasta 1914.

EL BILLETE DE BANCO

Los primeros billetes de banco que tuvimos en nuestro país fueron puestos en circulación el año de 1865 por el Banco de Londres y México y Sudamérica. La primera emisión realizada el 13 de febrero del año referido fue muy reducida: 1 400 billetes de cinco pesos cada uno, totalizando siete mil pesos.

Es de considerarse, en estos inicios de circulación del billete de banco, la desconfianza que existió para su uso por parte del público, acostumbrado a la utilización de moneda que se respaldaba por el valor metálico expresado en ella. La industria, el comercio, la minería y las actividades económicas generales alentaron y dieron base a su circulación.

En el mismo año de 1865 se emitieron billetes de 10, 20 y 50 pesos; al año siguiente los de 100 y 500 pesos; y en enero de 1867 los de 1,000 pesos.

Un año antes de que Porfirio Díaz asumiera por primera vez la Presidencia de la República, en noviembre de 1875 se autorizó la creación del Banco de Santa Eulalia del Estado de Chihuahua, con facultad para emitir billetes reembolsables a la vista en moneda de cobre a la par, o en plata con un descuento del ocho por ciento, y con la garantía de una hipoteca legal sobre los bienes de dicho banco.

El ocho de marzo de 1878 se fundó el Banco Mexicano y el 31 de julio de 1882 el Banco Minero de Chihuahua. Ambas instituciones, creadas por acuerdo de la legislatura del Estado de Chihuahua, recibieron la facultad de emisión de billetes de 25 y 50 centavos y de un peso. Por decretos posteriores se les autorizó la emisión de papel moneda de más elevada denominación, prohibiéndoseles a partir de 1888 el doble cambio de cobre o plata, quedando los billetes pagaderos en pesos fuertes a la par y al portador.

Al Nacional Monte de Piedad también le fue otorgado el carácter de Banco de Emisión. A fines de 1879 y a principios de 1881 la Secretaría de

Gobernación le autorizó a emitir certificados de depósito confidencial, reembolsables en efectivo, a la vista y al portador, hasta por la suma de nueve millones de pesos. Además de estos certificados (que no eran otra cosa que billetes) el Monte emitió una serie completa de billetes que no llegaron a circular.

Ya mencionamos al tratar el tema de las instituciones bancarias que el Banco Nacional Mexicano recibió la autorización para emitir billetes hasta por el triple de la suma de su capital y de sus depósitos, y que la denominación de sus billetes sería de uno a mil pesos.

El Banco Nacional de México, producto de la fusión de los bancos Mercantil, Agrícola e Hipotecario y el Banco Nacional Mexicano, ya convertido en el primer emisor, por conducto de su primer director José V. del Collado encargó en 1884 la elaboración de los primeros billetes de este banco a la American Bank Note Company de Nueva York. En enero de 1885 se recibió el primer embarque de billetes que estuvo compuesto por treinta mil billetes de \$1.00 e igual cantidad de \$5.00, veinte mil de \$10.00 y cuatro mil de \$20.00. Estos primeros 84 mil billetes representaron un valor total de \$460,000.

En el mismo mes de enero se recibió en el Puerto de Veracruz otro embarque en que ya se incluyeron los billetes de \$50.00. Hasta marzo de este año de 1885 se había recibido un total de ocho remesas que incluyeron billetes de todas las denominaciones emitidas: \$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00, \$100.00, \$500.00 y \$1,000.00, por un total de \$11'100,000.00. "El costo total de grabado e impresión de esto que podríamos llamar la primera serie de billetes emitidos por el Banco Nacional de México fue de \$28,500.00 más \$318.28 importe de los gastos de embarque, \$60.00 de una cajita que contenía sellos, electrotipos, tipos de imprenta y tinta roja que fueron enviados por la American Bank Note Company desde Nueva York." 11

NOTAS DEL CAPITULO IV

- 1.- Hernández, Octavio A.
Esquema de la Economía Mexicana hasta antes
de la Revolución
Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A.
México, 1981. Páginas 211-212
- 2.- Bátiz Vázquez, José A.
Aspectos Financieros y Monetarios (1880-1910)
México en el Siglo XIX
Editorial Nueva Imagen
México, 1990. Página 407
- 3.- Potash, Robert
La Economía Mexicana: Siglos XIX y XX
El Colegio de México
México, 1992. Página 39
- 4.- Hernández, Octavio A.
Obra citada. Página 200
- 5.- Manero, Antonio
La Revolución Bancaria en México
Talleres Gráficos de la Nación
México, 1957. Página 9
- 6.- Manero, Antonio
La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista
Talleres Gráficos de la Nación
México, 1958. Página 9
- 7.- Sobrino, Manuel
La Moneda Mexicana. Su Historia
Banco de México S.A.
México, 1972. Página 183

- 8.- Ortíz Mena, Raúl
La Moneda Mexicana. Análisis Histórico de sus fluctuaciones. Las Depreciaciones y sus causas.
Editorial América
México, 1942. Página 56
- 9.- Sobrino, Manuel
Obra citada. Página 84
- 10.- Manero, Antonio
La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista. Página 17
- 11.- Bátiz Vázquez, José A.
Historia del Papel Moneda en México
Fomento Cultural Banamex, A.C.
México, 1987. Página 40

CAPITULO V

LA MONEDA DE LA REVOLUCION

EL BILLETE DE LA REVOLUCION

EL USO DE RECURSOS NACIONALES EN LA REVOLUCION MEXICANA

LA POLITICA ECONOMICA DE VENUSTIANO CARRANZA

LA HACIENDA PUBLICA AL TERMINO DE LA REVOLUCION

LA MONEDA DE LA REVOLUCION

Las fuerzas del Ejército Constitucionalista, formadas por los frentes de Venustiano Carranza (el Primer Jefe), Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste, Pablo González, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noreste, Francisco Villa, Jefe de la División del Norte y Emiliano Zapata, Jefe del Ejército del Sur, tuvieron la necesidad de pagar y alimentar a los integrantes de sus fuerzas, y al carecer del numerario metálico que se ocultaba o que se había sacado del país, para cubrir tal eventualidad iniciaron la emisión de papel moneda que pronto perdió su valor por la desmedida cantidad en que se emitía y por las abundantes falsificaciones de que era objeto. No faltaron emisiones de moneda metálica, sobre todo en el norte de la República, procurándose que éstas tuvieran el mismo peso y valor de las acuñadas en la ciudad capital; pero, como es natural, estas piezas tendían a desaparecer en poco tiempo de la circulación, pues era más costeable fundirlas o exportarlas, así resulta perfectamente explicable la escasez de la moneda revolucionaria. Años más tarde, en el sur, el valor asignado a las monedas fue muy superior al del metal con el que estaban elaboradas.

Por razones obvias, dados los rudimentarios medios con que se contaba para la fabricación de las monedas, la mayoría de las piezas producidas fue de burda confección, exceptuándose las provisionales de Oaxaca y las emisiones villistas. Los materiales que se emplearon fueron de lo más diversos: oro, plata, cobre, aluminio, bronce, plomo, incluso cartón y barro a causa que, al encontrarse en su mayor parte las minas clausuradas, los emisores se apoderaban del material más a mano que encontraban, como fue el caso de los tanques de cobre para agua, carros tanque de los ferrocarriles, alambre de teléfonos y telégrafos, etc.

SINALOA

Se tiene conocimiento de que la primera emisión de moneda metálica revolucionaria fue realizada en la población de Rosario, Sinaloa, por órdenes del general Rafael Buelna, en junio y julio de 1913.

Estas monedas utilizaron como modelo otras de ocho reales de cuño oficial, troqueladas entre los años de 1880 y 1897, y de un peso de los años de 1898 a 1909. La emisión, con muchas carencias, fue de 25 mil piezas de un peso. En agosto o septiembre de 1913, el general Juan Carrasco ordenó en Culiacán una emisión de unidades de un peso y de cincuenta centavos, utilizando como modelo piezas de 1906 a 1908, y monedas de veinte centavos de tipo República Mexicana.

CHIHUAHUA

En 1913, por órdenes de Francisco Villa o del general Maclovio Herrera, en el centro minero de Hidalgo del Parral se elaboró una emisión de monedas de plata y cobre conocida como primera emisión de Villa. De las piezas realizadas en plata de un peso se conocen dos tipos y uno de las de cincuenta centavos. De cobre o latón se emitieron monedas de dos centavos, contándose que el metal empleado para la fabricación de esta moneda se obtuvo del cable de cobre de los tranvías eléctricos que prestaban servicio de Parral a Santa Bárbara.

En la ciudad de Chihuahua, las emisiones de Villa de 1914 y 1915, consistieron principalmente de muestras y de piezas de cincó centavos. Su acabado puede considerarse el mejor de todas las acuñaciones revolucionarias, dado que en su mayor parte se troquelaron en la casa de moneda de esta ciudad. Hubo monedas de un peso en plata, cobre, latón y en cobre plateado, y de cincuenta centavos en cobre y cobre plateado. Las de plata, de un peso, son del año de 1915 y el metal con el que se elaboraron provino del incautado a la Compañía Fundidora de Chihuahua.

Existe la versión de la existencia de una moneda de cobre cuyo material de fabricación se tomó de las líneas telefónicas y telegráficas que cruzaban el latifundio de Luis Terrazas. La única moneda conocida de diez centavos es la acuñada en latón.

DURANGO

Posiblemente después de las emisiones de Parral, la siguiente fue realizada en la población de Cuencamé, trabajo ordenado a solicitud de Francisco Villa, por los generales Calixto Contreras y Severino Ceniceros.

En estas monedas se manifiesta el odio villista hacia Victoriano Huerta, culpable de la muerte de Francisco I. Madero, pues en ella se inscribió la leyenda: "Muera Huerta". Se dice, y no es difícil de creer, que Victoriano Huerta ordenó la muerte de todo aquél que tuviese en su poder una de estas monedas. Existen ejemplares de ellas con valor nominal de veinte pesos acuñados en oro, plata y cobre. Con sólo dos excepciones, en la ciudad de Durango corrieron únicamente piezas de uno y cinco centavos de manufactura revolucionaria y de muy pobre presentación. Cobre, plomo y latón fueron los materiales de fabricación de estas monedas, de las cuales existe un gran número de variedades como resultado del cambio de los diseños y formas de letras y sus combinaciones; en las piezas de cinco centavos se conocen siete anversos y siete reversos distintos, haciendo un total de quince combinaciones. En Denver, Colorado, fueron mandadas a hacer monedas de cinco centavos en latón y cobre, y de un centavo en aluminio.

JALISCO

Siendo gobernador del estado el general Manuel M. Diéguez, se fabricaron monedas de cinco, dos y un centavo en cobre y excepcionalmente en latón. A principios de 1915 el general José Delgado acuñó unas piezas de muestras de cobre con valor nominal de diez centavos, que presentó a Venustiano Carranza cuando visitaba Guadalajara, solicitándole su autorización para acuñarlas con el metal de las campanas de las iglesias de la ciudad. El permiso no fue concedido, por lo que solamente han quedado unas cinco o seis piezas de muestra.

AGUASCALIENTES

Durante la permanencia de Francisco Villa en este estado, en marzo y abril de 1915, ordenó la acuñación de monedas de cobre de veinte y cinco centavos. La troquelación se realizó en los talleres de los Ferrocarriles Nacionales de México de la ciudad de Aguascalientes, aunque la primera acuñación de la pieza de veinte centavos se realizó en la ciudad de Zacatecas. La troquelación se continuó hasta el primero de julio de ese año, fecha en que Villa abandonó Aguascalientes al ser perseguido por las fuerzas constitucionalistas. En el orden de acuñación no estaban programadas las monedas de cobre de dos y un centavos; éstas se fabricaron, aunque con la finalidad educativa de que uno de los operarios practicara el grabado.

PUEBLA

El general Esteban Márquez ordenó en 1915 en Chiconcuatla, pueblo situado en la Sierra Norte del estado de Puebla, la ejecución de monedas de cobre de veinte y diez centavos. En Tetela del Oro y Ocampo se ordenó de igual manera la acuñación de monedas de cobre de veinte, diez, cinco y dos centavos; existen pruebas de las piezas anteriores en plata, plomo y latón.

EMISIONES ZAPATISTAS

Las emisiones ordenadas por el general Emiliano Zapata comenzaron hasta 1917. Las monedas zapatistas son, como en el caso del estado de Durango, más abundantes en cobre, y se emitieron después de las de plata, reflejando este hecho la escasez de este último metal y la depreciación monetaria.

Estas piezas son posiblemente las de peor acabado de la época revolucionaria; producto de una fabricación en las peores condiciones y por operarios carentes de toda habilidad. A Zapata se atribuye la acuñación revolucionaria en los estados de Guerrero, Morelos principalmente, Estado de México y aun el Distrito Federal, por la ocupación que sus fuerzas hicieron de estas entidades.

GUERRERO

Las emisiones zapatistas correspondientes a este estado comprenden una amplia variedad de troqueles y combinaciones; fueron de uno y dos pesos y de tres, cinco, diez, veinte, veinticinco y cincuenta centavos.

Las monedas de peor fabricación elaboradas en Guerrero son las de plata de cincuenta y veinticinco centavos; los troqueles fueron hechos por un herrero y su diseño fue tan defectuoso que no alcanzaron su aprobación, razón por la cual sólo se acuñaron pocos ejemplares.

De Atlixac, importante ingenio azucarero en la época revolucionaria, sólo se conocen monedas de cobre de diez centavos. En 1917, en Cacalotepec, por órdenes del general Jesús H. Salgado, se acuñaron las últimas monedas revolucionarias. La emisión fue escasa y consistió en piezas de plata de un peso, cincuenta y veinte centavos y de cobre de cinco centavos.

Casi todo el material utilizado en las acuñaciones revolucionarias de Guerrero procedió del rico mineral de Campo Morado. Con excepción de las monedas de un peso que se acuñaron en 1914, todas las demás se troquelaron en 1915. De las monedas de dos pesos se conocen dos tipos, al igual que de las de un peso. Del rico mineral de Taxco se conocen monedas de plata de un peso y de cincuenta centavos, y de cobre, de cincuenta, diez, cinco y dos centavos.

DISTRITO FEDERAL

Durante la ocupación de la capital de la República por las fuerzas zapatistas, algunos meses del año de 1915, se acuñaron en la Casa de Moneda de la Ciudad de México, por decreto del 29 de junio de Francisco Lagos Cházaro, monedas de bronce de dos y un centavos. La acuñación se efectuó durante el mes de junio, y poco después, en agosto, los constitucionalistas al mando de Alvaro Obregón ocuparon la ciudad y desalojaron a Zapata. Las monedas de éste circularon muy poco, ya que el 19 de octubre de 1916 se las consideró ilegales.

ESTADO DE MEXICO

Se ha afirmado que el general zapatista Trinidad Sánchez Tenorio ordenó la acuñación de las monedas de Amecameca a finales de 1915 y principios de 1916. Pertenecen a las monedas más toscas de todas las revolucionarias, acuñadas sobre cospeles de cobre y latón de distintos espesores. Se conocen denominaciones de cincuenta, veinticinco, veinte, diez y cinco centavos. En Tenancingo, a finales de 1915 y en enero de 1916, el general Luciano Solís acordó acuñar monedas de veinte, diez y cinco centavos. En la ciudad de Toluca, en 1906, se fabricaron monedas de cuarenta, veinte y cinco centavos de cobre.

MORELOS

Las monedas revolucionarias acuñadas en este estado se troquelaron por instrucciones del general Amador Salazar, en lo que fue la hacienda azucarera de Atlihuayán. La acuñación en cobre se hizo a fines de 1915 y principios de 1916; los ejemplares en plata conocidos se hicieron en calidad de muestras.

OAXACA

El gobernador José Inés Dávila ordenó acuñar en 1915, en la antigua Casa de Oaxaca, una serie de monedas de oro, plata y cobre. Las monedas resultaron ser de las mejor acabadas y de las más interesantes del período revolucionario.

John de Coe, estadounidense residente en este estado, fue el grabador de los troqueles para las primeras monedas de cobre, y aprovechó algunas matrices viejas que se habían utilizado en acuñaciones del siglo pasado. La oaxaqueña ha resultado la más extensa serie en cuanto a valores y variedades, con numerosos cambios en diseño y diámetro, además de múltiples combinaciones de troqueles. Se calcula que existen unas ciento cincuenta variedades dentro de ella, entre dibujos, módulos y espesores diferentes, aleaciones metálicas, etc.

Oaxaca, salvo la emisión Buelna de Sinaloa y la del Mineral de "El Oro", en el Estado de México, fue el único estado que acuñó monedas de oro durante la Revolución; de este metal fueron las monedas de sesenta, veinte, diez y cinco pesos. La primera de éstas es, aparte de la más famosa de todo este período, de las que se han hecho más falsificaciones. De plata se conocen piezas de cinco, dos y un peso, y de cincuenta y veinte centavos. Las monedas de cobre conocidas son de tres y un centavos, y tienen la curiosa característica de ser rectangulares; se atribuye este diseño a que fueron hechas de tres rollos en forma de cinta, de manera que los cospeles que se obtenían al hacer los cortes resultaron de este estilo.

ZACATECAS

En 1915 se emitió en Concepción del Oro, quizá la moneda más escasa del período revolucionario; su denominación fue de un peso plata y se ha estimado que existe la posibilidad de que el ejemplar que figura en la colección monetaria del Banco de México, sea pieza única.

EL BILLETE DE LA REVOLUCION

Los homicidios de Madero y Pino Suárez en febrero de 1913, cometidos durante la llamada "Decena Trágica", y la llegada a la Presidencia de la República de Victoriano Huerta, fueron trascendentales en la historia financiera de nuestro país.

La situación bancaria se volvió inestable, los depósitos en efectivo de los bancos continuaron descendiendo y su cartera se volvió más difícil de cobrar, reduciéndose sus operaciones en general, a la vez que gran número de las sucursales establecidas en el interior del país tuvieron que concentrarse en oficinas centrales con la finalidad de evitar "males mayores".

Huerta carecía de fondos para el mantenimiento de su gobierno y ante la imposibilidad de lograr préstamos y apoyos del extranjero, decidió obtenerlos a través de los establecimientos bancarios. Había decretado en mayo de 1913 un impuesto que gravaba en un 10% ad valorem la exportación de oro; en agosto del mismo año prohibió la exportación de monedas de oro y plata, con excepción de las que fueran exportadas por la Comisión de Cambios y Monedas; posteriormente, en octubre, prohibió la desmonetización de los cuños nacionales de oro y plata. Todas estas medidas resultaron contraproducentes por la proliferación del contrabando, la fundición clandestina de monedas y el cohecho. Ante el fracaso sufrido, Huerta recurrió a los bancos.

"Exhaustas las arcas de la Tesorería y dislocada toda la administración hacendaria por el efecto mismo de los acontecimientos políticos el General Huerta no tenía sino un solo camino para alcanzar rápidamente los fondos necesarios para sostenerse; ese camino era el del empréstito interior o exterior, libre o forzado, y a él ocurrió poniendo en práctica los medios que sucesivamente encontró accesibles y que fueron el forzar a los bancos a proporcionarle los más urgentes elementos financieros, el colocar un empréstito exterior en algunos países europeos, cuyos gobiernos habían reconocido su administración, y el decretar, además, medidas de carácter

monetario para impedir el éxodo de la moneda metálica, que desde luego principió en forma alarmante, como resultado de la peligrosa situación en que evidentemente la circulación monetaria iba a encontrarse." 1

Además del curso fozoso otorgado a los billetes de banco, se les dio poder liberatorio ilimitado a los billetes emitidos por los Bancos Nacional de México y de Londres y México, así como a los de los bancos de provincia en su respectiva jurisdicción; a cambio, se apropió de gran parte de las reservas metálicas de éstos, prohibiéndoles canjear sus billetes por monedas metálicas.

En esos días persistió un rumor referente a la aplicación de un impuesto de guerra del 15% sobre los depósitos bancarios, que originó que cientos de cuentahabientes retiraran sus depósitos en plata. Ante la escasez de moneda fraccionaria que se presentó, el gobierno se vio obligado a autorizar la emisión de billetes de baja denominación; de 50 centavos y de 1 y 2 pesos; como referencia a este respecto y hacer resaltar lo apremiante de la determinación tomada, puede señalarse que el billete de menos denominación hasta ese tiempo, desde la ley de 1867, era de cinco pesos.

Una vez iniciadas las hostilidades entre constitucionalistas y huertistas primero, y más tarde entre convencionistas y constitucionalistas, uno de los principales problemas fue el procuramiento de recursos para el sostenimiento de sus fuerzas; por circunstancias naturales, para los huertistas era más fácil resolver el problema, pues además de las medidas ya señaladas debe considerarse el que las aduanas, los principales centros de tributación y las arcas de la Tesorería Federal estaban en sus manos.

Venustiano Carranza, para hacer frente a las numerosas exigencias de carácter militar y civil que se presentaban, tenía tres fuentes de ingresos a las que podría recurrir; el empréstito exterior, en efectivo o material de guerra; los préstamos forzosos a las clases adineradas, comercio, industrias o bancos, o por último, la emisión de papel moneda.

Se optó por este último sistema, contrayendo una deuda con el pueblo que no creaba obligaciones con ningún grupo determinado de mexicanos o extranjeros, que se harían pagar con privilegios especiales y que atarían las manos a los gobiernos que emanaran de la propia revolución.

De esta manera, el 26 de abril de 1913 en Piedras Negras, Coahuila, se emitió el decreto que autorizó la primera emisión de papel moneda. Se le conoce como "Emisión Monclova" y tuvo un monto de \$5,000,000.00, determinándose que su circulación fuera forzosa y su poder liberatorio ilimitado. Referente a la forma de redimir ese papel moneda, el decreto sólo estableció que al restablecer el orden constitucional se expedirían las leyes necesarias que fijaran la forma de efectuarlo.

Las instituciones bancarias criticaron el que la Revolución se sostuviera por medio del papel moneda, medio que estas mismas habían utilizado violando sus leyes fundamentales para sostener al general Huerta. Alarmados por la determinación de Venustiano Carranza, fueron clausurando sus sucursales en las plazas que la revolución iba dominando.

Esta situación determinó que el Primer Jefe expidiera en Hermosillo, Sonora, una circular del 7 de octubre de 1913 en la que exponía que en atención a que el Banco Nacional había emitido billetes fuera de los requisitos exigidos por la ley de 1887 y a que esa emisión no tenía otro objeto que el de cooperar al sostenimiento del usurpador Victoriano Huerta, esos billetes debían considerarse como fraudulentos, y en consecuencia, quedaba prohibida la circulación de los emitidos desde el 18 de febrero y de los que se remitieran hasta el restablecimiento del orden constitucional, por lo cual las autoridades civiles y militares se abstendrían de recibirlos en pago, procediendo desde luego a su decomiso.

Esta medida fue reforzada por la del 6 de diciembre de ese mismo año, en la que se prohibió la circulación de vales de cortas denominaciones cuya emisión Huerta había autorizado, no únicamente a los bancos, sino a sociedades mercantiles también.

Los bancos continuaban cerrando sus puertas en los sitios controlados por las huestes carrancistas, razón por la que el 6 de diciembre de 1913, Carranza giró una circular ordenando que en vista de las garantías de que gozaban personas e instituciones, en los cinco estados bajo el control constitucionalista y conforme a la propia Ley de Instituciones de Crédito, los bancos establecidos en ese territorio deberían abrir sus puertas y continuar sus operaciones, en un término de 30 días, bajo la pena de declararse extinguidas sus respectivas concesiones.

La mayor parte de las oficinas que se cerraban eran sucursales de bancos cuyas matrices estaban en la Ciudad de México, bajo el control del Gobierno de Huerta, y al no acatar las disposiciones emitidas el 29 de diciembre de 1913, se extendió el término hasta el 1º de febrero; en esa fecha, como los bancos continuaran sin reabrir sus puertas, se ordenó que la Tesorería de la Primera Jefatura tomara posesión de las sucursales del Banco Nacional en Hermosillo y Nogales, así como de las sucursales del Banco Occidental y del Banco Minero de Chihuahua, en Hermosillo.

La segunda emisión de papel moneda autorizada por Carranza se realizó en Hermosillo el 28 de diciembre de 1913. La suma de los billetes emitidos "ascendió" a 20 millones, y ya en 1914 alcanzó un total de 30. Esto es, la emisión "Monclova" y las que con posterioridad se autorizaron hasta por la suma de 25 millones de pesos, fueron las que se conocieron con el nombre de "Emisión del Ejército Constitucionalista."

Con fecha 19 de septiembre de 1914 el ejército constitucionalista emitió 130 millones de pesos en papel moneda y, posteriormente, el 18 de junio de 1915, 70 millones más. El 28 de julio del mismo año fue autorizada una emisión por \$42,625,000.00. Una parte de estas tres emisiones que en su conjunto ascendieron a \$242,625,000.00 fue utilizada en el retiro de la circulación de papel moneda emitido por otros revolucionarios, desconociéndose el monto que este canje haya alcanzado.

El 26 de agosto de 1915 se autorizó por el Gobierno Constitucionalista la emisión de billetes de \$5.00 (2 millones de pesos), \$10.00 (2 millones de pesos) y 20 centavos (1 millón). El 28 de septiembre de este mismo año se emitieron también 3 millones de pesos de nuevo papel moneda, en denominación de \$5.00 (1 millón) \$10.00 (1 millón) y 20 centavos (1 millón). Estas emisiones de moneda de corto valor se hicieron en forma de pequeños "cartones", nombre éste, que se hizo familiar entre el pueblo al referirse a este signo monetario.

Una vez expulsado Huerta del país, Carranza promulgó el 29 de septiembre de 1915 un decreto que exigía que los bancos se plegaran, respecto a las garantías de sus billetes, a la reserva metálica obligatoria que preveía la Ley General de Instituciones de Crédito o los respectivos contratos-concesión.

Se creó una Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, para ver si los bancos cumplían con el 50% del total de su circulante, que deberían tener de metálico en caja. El dictamen fue el siguiente: de los 24 bancos emisores que existían en 1915 en todo el país, nueve estaban ajustados a la ley bancaria vigente, y los otros quince fueron declarados en caducidad (cinco en rebeldía).

En 1916 se incautaron los bancos declarados en caducidad para irlos liquidando, la incautación duró 5 años y en 1921 el Presidente Obregón decretó la devolución de los bancos a sus legítimos representantes, así como la liquidación total de los que ya no eran viables. Además se comenzaron los trabajos para formar el banco único de emisión que las leyes ya venían previniendo.

De los 19 bancos que permitieron la inspección de sus reservas en metálico, éstas totalizaron aproximadamente setenta y ocho millones de pesos; la suma de sus billetes en circulación y depósitos a la vista montaba a doscientos cincuenta millones. Como había un excedente de sesenta y nueve millones sobre lo prescrito por la ley, y no había posibilidad, dadas las condiciones del momento, de vender las carteras y retirar el excedente

de billetes de la circulación, se decidió entonces dar un nuevo valor monetario a éstos.

Las necesidades propias de la campaña mantuvieron a los generales constitucionalistas alejados de la Primera Jefatura, razón por la cual Venustiano Carranza autorizó a Francisco Villa, Alvaro Obregón y Pablo González a emitir papel moneda, bajo su directa responsabilidad, como en efecto lo hicieron durante la primera época del movimiento. Más tarde se autorizó a otros jefes para obtener fondos emitiendo papel transitorio, en tanto no recibieran el dinero que les proporcionaría el Primer Jefe. En esa forma se dieron autorizaciones a Arrieta, Diéguez, Caballero, Murguía, Morales, y Molina, etc., aunque no existían datos para precisar su monto, especialmente en el caso de Villa, a quien se le concedió permiso para emitir papel moneda con un total de 10 millones de pesos, a fin de que atendiera la campaña en Chihuahua, cifra que fue rebasada considerablemente. Venustiano Carranza consideraba que las emisiones realizadas por los distintos jefes constitucionalistas, hasta antes de la ocupación de la capital en 1914, alcanzaron la suma aproximada de 30 millones.

Entre las emisiones más conocidas encontramos que en agosto, octubre y diciembre de 1913, y enero y agosto de 1914 se emitieron diversos bonos y billetes en el Estado de Durango. En Sinaloa, el gobernador Felipe Riveros emitió billetes entre julio y diciembre en las poblaciones de San Blas, Culiacán y Rosario. En Sonora, el gobernador José María Maytorena ordenó emisiones en agosto de 1913, y en los primeros meses de 1915; el general Alvaro Obregón al frente del ejército del Noroeste, emitió vales en Culiacán, Sinaloa, y posteriormente, al ocupar Guadalajara, emitió billetes de 50 centavos, 1, 5, 10 y 20 pesos, en agosto de 1914 y mayo de 1915. La Jefatura Política de Baja California, instalada en La Paz, realizó dos emisiones: la primera en agosto de 1914 y la segunda en abril de 1915. El general Manuel M. Diéguez, al frente de la División de Occidente, emitió billetes en enero de 1915. En el Estado de Oaxaca, entre febrero de 1915 y marzo de 1916 se emitieron billetes de estricta circulación local, en denominaciones de 1, 5, 10, 20 y 50 pesos.

Además de las emisiones efectuadas por los gobiernos que se sucedían; por los generales y jefes militares en varias partes del país; y por hacendados, mineros y comerciantes, la Primera Jefatura otorgó a la Comisión Reguladora del Precio del Henequén, en Yucatán, el 12 de diciembre de 1914 la facultad de emitir hasta diez millones de pesos, con objeto de hacer frente a sus necesidades financieras; se trataba de billetes de curso legal en el territorio de Yucatán y destinados a la compra del henequén para los fines propios de la mencionada Comisión Reguladora. Esa emisión de billetes en nada afectó las emisiones de papel constitucionalista, dado que fue puesta en circulación y redimida totalmente por el propio gobierno de Yucatán. En septiembre de 1915 se dieron facilidades para que se emitieran bonos de caja por 15 millones más, recogándose éstos entre marzo y abril de 1916. En mayo del mismo año se autorizó una nueva emisión de bonos por 20 millones de pesos, pagaderos en oro nacional, a la vista y al portador. En el mismo mes se facultó a la Tesorería General del Estado de Yucatán a poner en circulación obligaciones por valor de 40 millones oro nacional. En la práctica llegaron a circular al mismo tiempo dos tipos de moneda: la del Gobierno y la de la Comisión Reguladora del Henequén.

Pocos días antes de la toma de la Ciudad de México, Carranza, por medio de un decreto autorizó la emisión de papel moneda de 5, 10 y 20 centavos, impreso en cartón de 3 por 6 centímetros, en el cual se leía la indicación de que se trataba de moneda transitoria.

Esta moneda, al igual que los billetes constitucionalistas (que por estar impresos en color rojo recibieron la denominación de "coloraditos") empezó a circular en la Capital a la llegada de las tropas revolucionarias; pero un mes más tarde ya estaban depreciados.

La ruptura por una parte, entre los grupos revolucionarios que encabezaban Emiliano Zapata y Francisco Villa, y por otra la Primera Jefatura, provocó, además de una grave situación militar, otra de carácter financiero, en virtud de que todos habían tenido que proporcionarse ingresos para el sostén de sus fuerzas mediante la emisión de papel moneda. En atención a tal circunstancia, esta última emitió un

decreto el 26 de noviembre de 1914 en el cual se indicaba que los billetes que fueran emitidos por el Gobierno de Chihuahua, bajo el control de Villa, y por la Convención Militar de Aguascalientes, controlada por los generales Zapata y Villa, no tendrían curso forzoso, y que se determinaría posteriormente por la Primera Jefatura, cuáles tendrían el derecho de ser canjeados por billetes de las emisiones constitucionalistas.

La situación política se complicó cuando la Convención Militar reunida en Aguascalientes, designó Presidente Interino al general Eulalio Gutiérrez. Esto provocó el rechazo de los billetes carrancistas, pues se tenía la seguridad de que el Primer Jefe no volvería a la Capital de la República por haberse puesto en fuga hacia el extranjero.

Al llegar a la Ciudad de México el ejército de Emiliano Zapata destruyó cuanto billete cayó en sus manos; posteriormente el general Zapatista Antonio Barona dio a conocer de una manera categórica la disposición de que, por acuerdo emanado de la Convención, quedaba prohibido estrictamente la circulación de papel moneda, emitido en México por la ex Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, reconociéndose únicamente para su aceptación, los llamados "coloraditos", al que se le agregaría un sello de revalidación (motivo por el cual se les llamó "revalidados"). Además fueron reconocidos los billetes llamados "dos caritas" y "sábanas", e igualmente los que en lo sucesivo emitiera el gobierno de la Convención. Los denominados "dos caritas" fueron producto de la emisión hecha por decreto militar del 20 de febrero de 1914 en el Estado de Chihuahua, apareciendo en ellos las efigies del Presidente Madero y del gobernador Abraham González, considerándose que Villa emitió más de 600 millones de esos billetes. "Las sábanas" fueron los billetes que Villa hizo emitir el 10 de diciembre de 1913, dos días después de la toma de Chihuahua; estaban impresos en papel blanco y sus dimensiones eran aproximadamente de 10 X 20 centímetros: de ahí la denominación que el pueblo les impuso.

El papel moneda convencionista tuvo circulación hasta enero de 1915, pero el día 7 fue rechazado por los comerciantes (aunque era de curso forzoso) que aceptaron preferentemente el papel moneda constitucionalista. Este acontecimiento fue provocado por el triunfo que los carrancistas obtuvieron en la Ciudad de Puebla.

El 24 de enero el Presidente Eulalio Gutiérrez abandonó la capital; poco antes de hacerlo suscribió un manifiesto en el que señalaba la preocupación que su Gobierno sentía por no tener conocimiento del número de millones a que ascendía la enorme emisión del Estado de Chihuahua.

Ante la grave escisión que se suscitó entre los Convencionistas y los partidarios de Carranza, el Primer Jefe salió de la capital y se instaló en el puerto de Veracruz, donde continuó las emisiones iniciadas en la capital. Estas emisiones veracruzanas alcanzaron un valor de \$599,329,221 ("papel de Veracruz"). Ante la circunstancia de que los propios Convencionistas falsificaban el papel moneda usando las planchas oficiales de grabado que tenía la Tesorería de México, Carranza ordenó que la impresión se hiciera en los Estados Unidos (esta emisión fue conocida como "billete infalsificable" y su monto fue de 50 millones). "Los mismos billetes constitucionalistas fueron falsificados usando las planchas oficiales, de grabado que tenía la Tesorería de México, como explicó el señor Carranza en su mensaje relativo; originando que el general Obregón ordenara el inmediato fusilamiento de los responsables, a pesar de haberse contado entre ellos algunas personas que disfrutaban de poderosas influencias." 2

El billete impreso en el extranjero hizo descender la circulación del antiguo papel moneda, no obstante que además de utilizarse para cubrir impuestos, se aceptó que fuera depositado en las oficinas del Gobierno y en la Comisión Monetaria para ser canjeado por 10 centavos oro o un peso papel.

El "infalsificable" circuló en la capital de la República cuando entró el general Obregón, el 28 de enero de 1915; al mismo tiempo el Gobierno de la Convención, establecido en Toluca, hizo una última emisión en billetes con valor de 50 centavos cada uno.

La situación del país atravesaba difíciles momentos y en especial la ciudad capital, pero fue restableciéndose el orden conforme obtenían triunfos los Constitucionalistas sobre los Convencionistas.

En julio de 1915 Pablo González, en nombre del Primer Jefe, expidió un decreto dirigido a los habitantes del Distrito Federal, declarando nulos y de ningún valor los billetes en que aparecía la leyenda: "Gobierno Provisional de México", fechados en la ciudad capital y suscritos con las firmas Esquerro-Zambrano y Reinoso-Zambrano, emitidos por el Gobierno de la Convención, con la inscripción "Revalidados"; de a cien pesos, desde el número 250 001 en adelante; de cincuenta pesos, desde el número 200 001 en adelante, y de cinco pesos, desde el número 1 198 001 en adelante, cualesquiera que hubiesen sido las series a que pertenecieran.

De la misma forma el gobierno Constitucionalista nulificó y dejó sin valor los billetes conocidos como "dos caritas" y "sábanas". Igualmente los billetes de Sinaloa, Durango y Guerrero y la emisión firmada por el general Diéguez, no tendrían circulación legal ni serían canjeados, hasta que lo ordenara la Primera Jefatura.

En noviembre de 1916, por no contar el Gobierno con fondos suficientes para garantizar la circulación del papel moneda, éste se vio en la necesidad de retirar el papel "infalsificable" e hizo retornar la circulación de la moneda metálica en diciembre de ese año.

Según el informe presentado el 15 de abril de 1917 al Congreso de la Unión, el Gobierno Constitucionalista de Venustiano Carranza efectuó en total las siguientes emisiones:

Papel de Monclova	\$ 5,000,000.00
Ejército Constitucionalista	25,000,000.00
Gobierno Provisional de México	46,625,000.00
Gobierno Provisional de Veracruz	599,328,221.00

	\$675,953,221.00

EL USO DE RECURSOS NACIONALES EN LA REVOLUCION MEXICANA

Fueron distintas las fuentes de donde procedieron los arbitrios para la guerra de la Revolución. Uno de ellos fue el intervenir bienes del enemigo y la ocupación de los mismos, evitando con ello que éstos pudieran ser utilizados contra la autoridad ocupante. Zapatistas, villistas y constitucionalistas utilizaron este procedimiento.

Los grupos del Primer Jefe procuraron que la administración de estos bienes pasara de los gobiernos locales a los comandantes militares, y de éstos a la Secretaría de Hacienda. En los últimos meses de 1916 se dio inicio a la devolución de las propiedades intervenidas, excepción hecha de aquéllas cuyos propietarios hubieran sido responsables civilmente, como autores o cómplices manifiestos, del desconocimiento del gobierno constitucional de Francisco I. Madero.

Otra de las formas de proporcionarse fondos fue la imposición de préstamos forzosos que realizaban los comandantes militares en las plazas que iban ocupando. El más notorio de todos ellos, por el escándalo que originó, fue el protagonizado por el general Alvaro Obregón cuando ocupó la Ciudad de México en el mes de febrero de 1915.

Las condiciones generales de los habitantes de la Capital eran dramáticas, la escasez de alimentos había ya ocasionado la pérdida de vidas, lo que motivó que el jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste expidiera una serie de disposiciones para allegarse fondos y destinarlos a sufragar las apremiantes necesidades de los menesterosos.

Al clero de la ciudad le impuso la contribución de medio millón de pesos, a los comerciantes mayores una contribución del 10% de las existencias manifestadas con anterioridad; contribución que fue sustituida después por un subsidio extraordinario sobre capitales, hipotecas, impuestos prediales, derechos de patente sobre profesiones, actividades lucrativas, etc.

Los resultados obtenidos no fueron los que se pretendieron: el clero no realizó aportación alguna en el lapso de tiempo solicitado, y dejó vencer el plazo sin presentar explicación alguna al Cuartel General; y los extranjeros requirieron la protección del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que de inmediato hizo la correspondiente gestión ante Obregón y ante el Primer Jefe Venustiano Carranza.

A los comerciantes renuentes, como medida de escarmiento humillante a su desobediencia, les hizo barrer las calles de la ciudad -medida que hoy en día algunas Autoridades Municipales siguen aplicando como sanción a infractores menores en algunas ciudades de nuestra República-.

Obregón ordenó el apresamiento de 180 sacerdotes por la negativa a su petición de fondos, y ante la necesidad de tener que abandonar la ciudad, dispuso que los eclesiásticos salieran en compañía de su columna. Hubo protestas porque se argumentaba que había algunos que se encontraban enfermos, y su salud se agravaría en el trayecto a Veracruz, que era el destino que se había fijado. Ante los reclamos hechos, se instruyó para que se les practicaran exámenes médicos, con el resultado de que algunos sufrían de enfermedades venéreas y otros de las vías respiratorias, sin que éstas les impidieran la realización del trayecto. De México se dirigieron a Pachuca y de ahí fueron remitidos a Veracruz a disposición del Primer Jefe.

Otra de las formas como se arbitraron fondos para el sostenimiento de la Revolución fue por medio del comercio exterior.

Obregón y Villa canjearon por elementos de guerra el ganado que de Sonora y Chihuahua, respectivamente, se enviaba a los Estados Unidos. Los Constitucionalistas colocaron el henequén en los mercados internacionales, lo que fortaleció económicamente a Carranza cuando luchaba contra el villismo.

Las minas de igual manera fueron aprovechadas, y hasta los impuestos que se pudieron obtener de las compañías petroleras concurren a dar fondos para sostener la Revolución Constitucionalista.

Manuel González Ramírez, en su texto "La Revolución Social de México" Tomo II, al hacer referencia a la deuda interna que Carranza había mencionado en su informe a la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión, rendido el 15 de abril de 1917, expresa lo siguiente: "Debe subrayarse que dentro de las dificultades que significaba llegar en ciertos capítulos de la deuda a cantidades determinadas, una cosa era cierta y significada: que la Revolución habíase hecho con elementos exclusivamente nacionales. Y tan excelente noticia se encargó de ponderarla el Presidente Venustiano Carranza, cuando informó al Congreso de la Unión de este y otros delicados asuntos." 3

Venustiano Carranza, desde el momento mismo de tomar las armas, cuidó de que el movimiento revolucionario apareciera despojado de matices personalistas que más tarde derivaran hacia la confusión y la anarquía, empeñándose para que se le reconocieran los atributos inherentes al derecho de soberanía que el pueblo estaba ejerciendo en un impulso supremo de restaurar la legalidad. Conforme a ese propósito, robustecía la base moral de la causa en cuantas ocasiones resultaban favorables, y una de éstas fue la que le ofrecieran las noticias propagadas por el periódico neoyorquino "New York Herald", en el que en junio de 1914 se publicara que la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista estaba siendo ayudada por el gobierno de Estados Unidos, con el objeto de beneficiar a determinadas negociaciones americanas que se llevaban a cabo en México. La respuesta que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista dio a estas afirmaciones mediante un telegrama fue la siguiente:

"Monterrey, N.L., junio 29 de 1914.
Señor licenciado Rafael Zubarán
The Burlington,
Washington, D.C.

Su atento mensaje cifrado ayer. Por esta vía dirijo al Director del "New York Herald" siguiente mensaje: "Sé que en el periódico que usted dirige se han publicado artículos que dicen el movimiento constitucionalista está ayudado por el Gobierno de los Estados Unidos, con objeto de beneficiar

determinadas negociaciones americanas en México. En las Líneas Nacionales el Gobierno Mexicano conservará la representación que en ellas tiene, y esta Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista no reconocerá ninguna operación que se verifique con relación a dichas Líneas, si en tal operación no estuviere debidamente representado el Gobierno Constitucionalista. Deseo hacer saber, con motivo de los artículos publicados en el "New York Herald" que el GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA, que represento como Primer Jefe de él, no tiene compromisos ningunos con el Gobierno de esa nación ni con ninguno otro; que NO HE RECIBIDO NINGUNA AYUDA PECUNIARIA DE GOBIERNOS O CIUDADANOS EXTRANJEROS y que desde la iniciación de la presente lucha, ésta SE SOSTIENE Y SE SOSTENDRA HASTA EL FIN, DE RECURSOS UNICAMENTE NACIONALES". Transcribolo a usted para su conocimiento y publicidad. Salúdolo.- V. Carranza." 4

LA POLITICA ECONOMICA DE VENUSTIANO CARRANZA

Diferentes, sin lugar a dudas, fueron las políticas de Porfirio Díaz y de Venustiano Carranza. Las del primero dieron todas las facultades a las inversiones extranjeras, mientras en lo general seguían un enfoque de "dejar hacer; dejar pasar" en la economía nacional, con el resultado de que la actividad de carácter económico estuvo dominada por extranjeros.

A pesar de la férrea resistencia de los grupos favorecidos durante el porfiriato, los carrancistas combatieron las posiciones de privilegio de inversionistas extranjeros, comerciantes y banqueros, pretendiendo alcanzar el objetivo de reglamentar la economía para beneficiar a las clases más desprotegidas e iniciar el desarrollo, fundamentándolo en los recursos nacionales.

Sus reformas instrumentadas trataron de resarcir una maltrecha economía y a restaurar la estabilidad fiscal. La inflación persistente y la carencia de alimentos, agravada por el ocultamiento que de ellos hacían los comerciantes, era una situación que Carranza estaba obligado a resolver, para reafirmar la confianza y credibilidad que el pueblo le había depositado. Los comerciantes mayoristas, generalmente de origen extranjero, eran una clase que a través de los años se había ganado la animadversión de la ciudadanía, situación que supieron aprovechar para su causa las filas carrancistas.

Carranza obligó a los comerciantes a vender sus productos dentro del país a costos accesibles, prohibiendo la exportación de granos y carne y decretando que las importaciones de alimentos del vecino país del norte estuvieran libres de derechos aduanales.

Durante la campaña de Huerta, las fuerzas carrancistas fijaron impuestos de guerra a los comerciantes, y en caso en que estos se negaran a cooperar, los sancionaban apoderándose de sus mercancías.

En marzo de 1916, siendo preocupación del Primer Jefe que se diera un trato equitativo a la población, emitió una circular dirigida a los CC. Gobernadores de los Estados de la República, en la cual se ordenaba castigar a los comerciantes que cerraran sus establecimientos. En ese mismo mes giró instrucciones al Gobierno de Chihuahua para que procediera en contra de los monopolizadores que almacenaban granos y sacaban alimentos allende nuestras fronteras. Fueron incontables las incautaciones de mercancías, mismas que se procedió a ponerlas a la venta a costos accesibles al público.

A fin de obligar a los comerciantes a cooperar con sus políticas, Carranza presionó de manera implacable a los comerciantes, obteniendo generalmente el fin que se había propuesto.

Con objeto de que no se presentara una falta de alimentos disponibles para la población, Carranza recomendó a los Gobernadores que compraran los productos necesarios a los comerciantes infractores o que finalmente se apoderaran de las mercancías. Había que satisfacer las necesidades del pueblo, y no escatimar para tal fin esfuerzo alguno. También se prohibió que fueran sacadas cosechas de una determinada región, cuando en la misma existiera la necesidad comprobada de usarlas. Estas medidas dieron óptimo resultado para los carrancistas, a grado tal que incluso los zapatistas reconocieron que gran parte de la popularidad de aquéllos había sido obtenida por la baja de precios realizada por presión a los comerciantes, mediante el uso de la fuerza armada.

En abril de 1917 el ingeniero Pastor Rouaix, Secretario de Fomento, celebró pláticas con los delegados de las Cámaras de Comercio, en las que los reconvino a colaborar con el Gobierno. Sobre esta base, Carranza negoció con los comerciantes, obteniendo favorables resultados para ambas partes (entre otras cosas, se permitió la exportación de café y se redujeron tarifas arancelarias a la industria textil). El Gobierno prometió bajar impuestos, mejorar las vías de comunicación e incrementar el transporte, a cambio de que se aumentaran las producciones, de que no se exportara los productos de primera necesidad, de que se disminuyeran los precios y

de que a las regiones empobrecidas se les hicieran llegar alimentos necesarios.

A pesar de los principales problemas con la inflación, la política financiera de Carranza le permitió la obtención de logros altamente satisfactorios, que finalmente culminaron en la estabilidad deseada.

Desde el inicio de su lucha, Carranza había decidido que sus fuerzas no podían aceptar préstamos o apoyos del extranjero, a lo cual ya hemos hecho referencia en páginas anteriores. Igualmente se ha citado con amplitud lo concerniente a las emisiones carrancistas del papel moneda, que fue un factor de primer orden que permitió al Primer Jefe ascender a la Presidencia de la República.

1915 fue el año que la inflación alcanzó sus mayores proporciones: un millón de habitantes en la ciudad capital sufrían las consecuencias. Baste citar como ejemplo que en el mes de febrero el kilogramo de mantequilla se vendía a dos pesos y el de frijol a veinticinco centavos, mientras que estos precios se habían incrementado para el mes de agosto a ocho pesos el primero y el segundo en septiembre a tres pesos. En el Estado de Jalisco hubo airadas protestas por el aumento que en un promedio de cuarenta por ciento tuvieron de diciembre de 1915 a febrero de 1916 los precios del maíz, del frijol, de la papa y del arroz.

Al controlar la inflación y mantener en calma a los grupos económicos que eran hostiles, el Gobierno de Carranza alivió las penurias en que se habían visto inmersas las clases populares por los hechos de armas que recientemente habían acontecido. Como resultado se observó cierto resurgimiento económico.

Las batallas más difíciles que en el ámbito de la economía tuvo que librar Carranza, fueron aquéllas que se presentaron cuando atacó los sectores de la economía que eran propiedad de extranjeros.

El Primer Jefe estuvo convencido de que el Estado debía estimular el desarrollo nacional por medio de la reglamentación que hiciera el Ejecutivo, y para poner en práctica su idea, asumió el control de los ferrocarriles que desde las concesiones otorgadas por Porfirio Díaz, habían sido el claro símbolo de la dominación extranjera.

El Gobierno de Díaz había adquirido la mayoría de las acciones de los Ferrocarriles Nacionales de México, la línea más grande del país, por medio de una ley ferrocarrilera de 1899. No obstante, las líneas que mantenían los extranjeros bajo su control ofrecían precios más reducidos a pesar de lo cual pagaron dividendos más altos. Es incuestionable que en esta materia continuaba la dependencia de México de la economía mundial y la nacionalización de 1899 contribuyó muy poco al crecimiento de la industria nacional.

La política ferrocarrilera de Carranza utilizó la Ley de 1899 para tomar posesión de la mayoría de los ferrocarriles, que todavía estuvieran bajo control privado, en toda la República, poniéndolos bajo una nueva dirección general de los ferrocarriles constitucionalistas.

El decreto de 4 de diciembre de 1914 incluyó en el patrimonio de la nación las estaciones ferrocarrileras, al igual que los teléfonos y los telégrafos. Carranza justificó esta acción por las necesidades resultantes de los servicios públicos y de las compañías militares, y el Gobierno ofreció la indemnización correspondiente a las compañías privadas. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el arreglo que finalmente impuso Carranza se calculó el valor de los ferrocarriles como sus ingresos de los últimos cinco años, más el diez por ciento. El Gobierno reconoció una deuda de setenta y siete millones de pesos en obligaciones a la Central Trust Company de Nueva York, más diecisiete millones de pesos por el interés de la deuda consolidada del ferrocarril en 1916. Los ferrocarriles expropiados no fueron devueltos a sus dueños hasta el primero de enero de 1926.

Esta nacionalización gradual no cubrió todos los ferrocarriles, aunque Carranza abogó para que se compraran más; también pidió una extensión general de la red de ferrocarriles de 13 103 kilómetros que serían propiedad del Estado.

Un factor que puso en peligro la reanudación del crecimiento económico fue el deplorable estado en que, después de los acontecimientos militares, quedaron los Ferrocarriles de México, pero luego fueron administrados exitosamente por el Gobierno de Carranza, en circunstancias difíciles.

La reglamentación que hizo Carranza del sector minero también fue un cambio drástico del sistema seguido por Díaz, que generosamente había fomentado las explotaciones por el capital extranjero. El primer ordenamiento de Carranza a este respecto, fue un decreto emitido el 29 de agosto de 1914, que declaró nulas todas las concesiones mineras, así como los arrendamientos, derechos sobre el agua y contratos petroleros otorgados durante el régimen de Huerta. El 1º de marzo de 1915 Carranza decretó aumentos a los impuestos sobre las propiedades mineras, que deberían ser pagados en oro. Quince días después, otro decreto anunció la confiscación de las minas abandonadas, y de las excavaciones hechas por dueños que no hubieran pagado cualquiera de los nuevos impuestos. Aunque Carranza otorgó una extensión de seis meses al decreto del 1º de marzo, insistió en que se entregaran los impuestos, incluso si ya se había hecho su pago a la administración huertista. El objetivo de los decretos de marzo de 1915, y en general de la política minera carrancista fue la obtención de ingresos, el aumento de la producción de minerales y la disolución de las concesiones otorgadas a los extranjeros.

Muestra del inflexible ánimo de Carranza de obtener ingresos mediante los impuestos, fue que en julio de 1917 cerró las minas de Cananea por la negativa de sus dueños de pagar los mismos.

Después de la disminución global de 1910 a 1915, la producción minera comenzó a resurgir en 1916, conforme disminuía la violencia revolucionaria. En 1917 la producción de zinc sobrepasó los niveles anteriores, en tanto que la de cobre lo hizo en 1918, y la plata y el plomo

no se quedaron muy atrás de sus niveles de 1910. El resurgimiento de la producción minera ayudó a la recuperación de las finanzas.

El petróleo era otra industria extractiva clave, y su desarrollo se convirtió en un asunto trascendental por el deseo de Carranza de que los recursos naturales volvieran a ser propiedad de la Nación y fueran puestos bajo la protección de leyes seguras. A fin de alcanzar estos objetivos era necesario desmembrar lo heredado de Díaz, en un intento de reducir la participación estadounidense en el petróleo nacional, había fomentado la intervención petrolera inglesa en Tamaulipas, sin embargo, su Ley de 1901, que permitió al Gobierno Federal ofrecer concesiones de tierras públicas a los inversionistas extranjeros, hizo que la propiedad del petróleo se afianzara en manos de éstos. Además, una Ley de 1909 otorgó a los dueños de propiedades la posesión de los recursos naturales contenidos en el subsuelo y así sancionó legalmente el monopolio externo. El incremento en la producción petrolera de 1910 a 1915 fue, para Carranza, una muestra sumamente visible del poderío económico extranjero.

Las políticas petroleras de Carranza siguieron la pauta de reglamentar las concesiones extranjeras y de aumentarles considerablemente los impuestos. El 23 de julio de 1914 Carranza incrementó el impuesto de exportación al petróleo crudo, que debía pagarse, además, en barras de oro.

Las compañías petroleras tuvieron suspensión de impuestos a cambio de ayudar a Carranza antes de que ocupara oficialmente el puesto ejecutivo, pero éste aumentó considerablemente los impuestos al petróleo nuevamente en 1915 y 1917 (el aumento de 1917 incrementó los impuestos en un 11%).

La reglamentación por Carranza respecto de las compañías petroleras trató constantemente de afirmar la primacía de la propiedad del Estado sobre los recursos naturales de México. Un decreto de 14 de agosto de 1915 ordenó a las compañías petroleras que sometieran planes detallados de sus operaciones al Gobierno, para que éste aprobara sus perforaciones, y

prohibiera a las compañías perforar dentro de treinta metros de los linderos de su propiedad. Además por medio de un decreto de 15 de noviembre de 1915, el Gobierno requirió a los concesionarios del petróleo que registraran todos los datos relacionados con sus negocios y operaciones con el Estado, so pena de que les negara el permiso de su explotación.

En 1918 se pudo ver con toda claridad la disposición carrancista de no permitir más concesiones a las compañías petroleras extranjeras. Con una producción petrolera que se acercaba a una cuarta parte de la producción mundial en los últimos años de su Gobierno, Carranza emprendió una serie de acciones, citando como su precedente el Artículo 27 de la Constitución Política, que establecía que la riqueza del subsuelo de México pertenecía a la Nación. En un decreto de 19 de febrero de 1918, estableció nuevos y duros impuestos, y declaró en forma rotunda y tajante que la propiedad legal de la Nación sobre los recursos naturales era "inalienable e imprescriptible". Además del aumento de impuestos a las propiedades y minas denunciadas, todas las regalías que abarcaran los contratos pagarían un impuesto del 5% de su valor. Estableció posteriormente la fecha del 15 de agosto para que las compañías sometieran sus títulos de propiedad y estados financieros, pues de lo contrario perderían sus concesiones. Aquí no estaba sólo en juego el aumento de los impuestos: Carranza fue reiterativo en el sentido de que, para poder seguir usando la tierra, las compañías petroleras tendrían que presentar una declaración escrita, comprometiéndose a cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución Política, en virtud de que éste preveía que los extranjeros tendrían que reconocer la propiedad del Estado.

Las compañías petroleras se negaron a registrarse, a lo que Carranza respondió con un decreto de 31 de julio de 1918 que permitía que las compañías petroleras fueran denunciadas por terceras personas. El decreto también establecía la exigencia de que los propietarios obtuvieran la aprobación del Departamento de Industria, Comercio y Trabajo antes de iniciar nuevas perforaciones. Carranza luego retiró aquellas autorizaciones de perforación a las compañías que no se habían registrado, lo que ocasionó una grave confrontación diplomática.

La batalla carrancista con las compañías petroleras terminó con una importante victoria para el nacionalismo mexicano. Se obligó a los extranjeros a reconocer el derecho de México y se negó por consecuencia la opción acostumbrada de apelar a la intervención externa en los asuntos internos de nuestro país.

En 1920 se decretó que quienes desearan concesiones petroleras en tierras federales, tendrían que acatar las leyes nacionales, pagar un impuesto de producción del 20 por ciento, ceder sus concesiones después de 10 años, y se obligaran a no buscar la protección de un gobierno extranjero. Este decreto publicado poco menos de dos meses antes de la muerte de Carranza, patentiza la continuidad y la fuerza constante de sus embates a las concesiones extranjeras, desde los días de su gubernatura en Coahuila hasta el final de su vida.

LA HACIENDA PUBLICA AL TERMINO DE LA REVOLUCION

Los intensos trabajos y graves problemas de carácter militar, además del caos económico y administrativo que significaron dificultades casi infranqueables para la Primera Jefatura y el Gobierno Provisional, no impidieron que se llevara cuenta y razón de los ingresos y egresos de la Hacienda Pública.

Dada la relación existente entre el sistema bancario y el sistema de finanzas, que se hizo más notoria en el transcurso de los años posteriores a la Revolución, por las vinculaciones cada vez más íntimas entre el crédito bancario y las erogaciones presupuestales, debe considerarse de importancia histórica la forma en que Venustiano Carranza dejaba determinado el estado de las finanzas públicas al pasar del régimen revolucionario al constitucional, en su Informe ante la XXVII Legislatura rendido el 15 de abril de 1917, y que en lo procedente fue el siguiente:

"Las cifras que arroja la Tesorería General de la Nación, son necesariamente incompletas, debido a las dificultades de concentración de datos. Para que se tenga una idea del movimiento de caudales de la Revolución sobre la cual ha podido llevarse cuenta, debo manifestar que los ingresos totales por impuestos que acusaba la Tesorería son en oro, \$75,000,000.00 y en papel \$236,000,000.00.

"Los egresos que acusan los libros de la Tesorería General, por cada uno de los departamentos del gobierno, son los siguientes:

"Primera Jefatura \$230,565 oro, y \$7,726,583 papel; Congreso Constituyente \$271,203 oro y \$10,156 papel; Sría. de Relaciones \$1,268,577 oro y \$3,088,188 papel; Sría. de Gobernación \$5,754,302 oro y \$43,220,756 papel; Sría. de Justicia \$192,826 oro y \$2,927,916 papel; Sría. de Inst. Pública \$1,131,853 oro y \$20,787,246 papel; Sría. de Fomento \$345,144 oro y \$4,406,880 papel; Sría. de Comunicaciones

\$2,586,049 oro y \$43,942,951 papel; Sría. de Hacienda \$13,082,748 oro y \$72,699,276 papel; Sría. de Guerra \$61,554,096 oro y \$656,800,958 papel.

"Los egresos anteriores hacen un total de \$95,417,400 en oro nacional y \$855,818,900 en papel.

"Es natural suponer que ha existido constantemente y existe en la actualidad un considerable déficit entre los ingresos y egresos de la Revolución. Durante mucho tiempo ese déficit no pudo conocerse ni mucho menos preverse, pero en la actualidad en que ha comenzado todo a pagarse a base metálica, puede ya decirse que el déficit no baja de \$5,000,000 mensuales, lo cual dará para un año \$60,000,000. Este déficit no es tan considerable, si se tiene en cuenta que el presupuesto de 1912-1913, calculado para tiempos relativamente normales, ascendía ya a la cantidad de \$120,000,000 anuales. Mientras el déficit de nuestros gastos pudo cubrirse con papel no se hacía sentir tan considerablemente, pero al establecerse el régimen de circulación metálica, el gobierno se encontró en situación de tener que vivir enteramente de sus ingresos en metálico...

"Por lo que hace a los crecidos gastos que la Revolución ha tenido necesidad de pagar al extranjero, todos se han cubierto con escrupulosidad y a ese respecto me cabe la satisfacción de anunciar que México ha cubierto sus servicios consulares y diplomáticos con regularidad, y ha pagado hasta la última de las facturas de municiones, pertrechos de guerra, provisiones y equipos que ha tenido que comprar fuera del país, y que por consiguiente no se debe nada en el extranjero por causa de la Revolución.

"Puedo decir como resumen, que la Revolución se ha hecho con elementos exclusivamente nacionales, que no obstante la considerable reducción de los ingresos, hemos podido luchar contra el régimen de Huerta, triunfar de él, vencer en seguida la infidencia villista, triunfar de ella y comenzar la reorganización del gobierno... sin necesidad de tomar en el extranjero un solo centavo". 5

NOTAS DEL CAPITULO V

- 1.- Manero, Antonio
La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista
I.N.E.H.R.M.
México, 1958. Página 23

- 2.- Manero, Antonio
La Revolución Bancaria en México
Talleres Gráficos de la Nación
México, 1957. Página 73

- 3.- González Ramírez, Manuel
La Revolución Social de México II Tomo
Editorial Fondo de Cultura Económica
México, 1985. Páginas 490 y 491

- 4.- Barragán Rodríguez, Juan
Historia del Ejército y de la Revolución
Constitucionalista
Primera Epoca
I.N.E.H.R.M. (Edición Facsimilar)
México, 1985. Página 102.

CONCLUSIONES

Es incuestionable que el porfiriato fue una de las etapas de la historia de México en que existió progreso en el orden material y económico, pero son de igual forma inocultables las graves fallas en que incurrió este régimen, sobre todo en el terreno de la justicia social, habiendo gobernado sobre todo para un selecto grupo de mexicanos y extranjeros ya arraigados entre nosotros, y manteniendo a la mayoría de nuestra población por sus políticas equivocadas en un nivel de estancamiento, y algunos inclusive en la más oprobiosa miseria, sin conceder muchas posibilidades de alcanzar estadios satisfactorios de superación: la "capilaridad social" aún era escasa.

Treinta y cuatro años de dictadura fueron demasiados para nuestro pueblo, ya que fueron infinitos los errores cometidos en su agravio; es que el largo tiempo que estuvo en el poder no le fue suficiente a Díaz para conocer el México en que vivió, algo que en gran parte todavía puede decirse de los gobernantes modernos: el país es inverosímilmente polifacético.

La política de puertas abiertas, con mínimas restricciones, que instrumentó el porfiriato para la inversión extranjera, y la enorme cantidad de ellas que ingresaron al país, fueron el factor que determinó el crecimiento de la actividad económica y que reafirmó la segunda palabra del lema del gobierno porfiriano "Orden y Progreso."

Grandes fueron los capitales norteamericanos, ingleses y franceses que se invirtieron en distintas ramas de la economía, que tomaron bajo su control: la minería, la industria de transformación, los ferrocarriles, la electricidad, la banca, el gran comercio y, a principios de siglo, también el petróleo. No debe omitirse el acaparamiento de tierras y vastas regiones forestales que fueron también objeto de tales inversiones.

El capital mexicano fue subordinado al capital extranjero, convirtiéndose en socio menor, y en muchos casos los poseedores del primero fungieron como simples administradores de las propiedades del segundo.

La economía nacional se vio deformada y sometida a los intereses de allende nuestras fronteras, no teniendo la política del porfiriato objetivos de desarrollo social, sino de preservación de los privilegios de las clases poderosas nacionales y extranjeras que le servían de sostén.

Mediante la obra material que realizó Díaz, referente a los ferrocarriles, en los cuales estaba inmersa casi la tercera parte de las inversiones extranjeras, lograron integrar vastas regiones, incrementando al mismo tiempo la movilidad social del país.

Por otra parte, los ferrocarriles fueron un símbolo de la dominación extranjera y aumentaron la dependencia mexicana de la economía mundial, aunque también contribuyeron al crecimiento de la industria nacional.

El petróleo no fue la excepción en la tónica política porfirista; esta industria tampoco pudo servir como motor dinámico del desarrollo en general, dado que las actividades se centraban en las acciones agromineras con capacidad de exportación. No se generó un amplio proceso de industrialización, aunque había unidades industriales aisladas, por ejemplo en materia textil, de jabón...

El sistema bancario del porfiriato no se encontraba orgánicamente integrado; se hallaba desorganizado, aunque es verdad que se consiguió darle cierto orden en las postrimerías del régimen, legislando para tal fin.

Los logros económicos obtenidos en este régimen propiciaron la conformación de dos clases sociales distantes y el acentuamiento de la desigualdad social; los que todo lo poseían y los que no alcanzaban a imaginar siquiera lo que aquéllos detentaban.

La camarilla de Díaz desempeñó un papel discutible en el sojuzgamiento del país por el capital extranjero. Este grupo fue el responsable directo de

que el capital venido de fuera de nuestras fronteras se haya posesionado de los puestos clave de nuestra economía y de haber dejado en poder de los monopolios extranjeros el desarrollo económico del país.

La historia de la penetración del capital norteamericano y europeo en México colocan a Díaz y grupo en los mediadores no siempre muy objetivos entre los intereses del capital extranjero y los puntos de vista nacionales, al entregar en arriendo el país al capital extranjero, contribuyendo en muchos casos a la deformación de su economía.

En su conjunto, el porfiriato no tuvo una política hacendaria que reflejara importantes beneficios para las clases mayoritarias de México, particularmente las rurales, y en el ámbito político no se fue capaz de crear una clase joven continuadora del mismo.

Las causas fundamentales de la Revolución fueron las desigualdades sociales y políticas que a su vez eran consecuencia de una política económica, que hoy en día todos criticamos, pero con nuestra ventaja de ser observadores a posteriori.

A pesar del ímpetu del movimiento revolucionario, el gobierno de Madero no dio los pasos necesarios para la realización del programa que el grupo progresista alrededor de él había planteado antes de comenzar la Revolución.

El llamado "apóstol de la democracia" no alcanzó a ver los problemas sociales y económicos, por estar contemplando los problemas democráticos. No solo evitó poner en práctica cambios económicos esenciales, sino que ni siquiera luchó en contra de los abusos del régimen de Díaz, que continuaban cometiéndose después de la caída de éste. La población siguió siendo víctima de todas las arbitrariedades por parte de las autoridades, la represión de los adversarios políticos no cesaba y la corrupción en el aparato estatal se mantenía vigente.

La llegada de Madero al poder no cambió en nada la situación de los monopolios estadounidenses, ni la de las demás compañías extranjeras en

México. No perdieron en absoluto bien alguno, sino que continuaron incrementando sus inversiones de capitales y ensanchando sus actividades en el país ante el reconocimiento de Madero de todos los empréstitos extranjeros colocados antes de la Revolución y México siguió pagando con regularidad los intereses de la deuda nacional.

La incalificable intromisión de la embajada estadounidense en nuestra política interna propició en forma directa el derrumbe del maderismo que culminó con el homicidio de éste.

La lucha de facciones fue tan grave que la falta de unidad nacional nos hacía vulnerables ante los acosos extranjeros.

Carranza, a fin de no permitir la intromisión de Estados Unidos en los asuntos internos de México, se vio en la necesidad de expedir una circular en la que se establecía la prohibición a gobernadores y jefes militares de recibir a representantes y agentes de gobiernos extranjeros, entablar negociaciones con ellos o aceptar proposiciones de ayuda o mediación.

Carranza, a diferencia de Madero que era un idealista, fijó su atención en las reformas sociales y económicas de México, actitud que cristalizó con la expedición de la Constitución Política del 5 de febrero de 1917 - aunque este importante documento fue más bien el producto de los carrancistas que de Carranza mismo- cuyo proyecto original de reformas había sido mucho menos radical.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alessio Robles, Miguel. Historia Política de la Revolución. Ediciones Botas, México 1946.
- 2.- Alperovich M.S./Rudenko B.T. La Revolución Mexicana de 1910-1917 y la Política de los Estados Unidos. Ediciones de Cultura Popular, S.A. México 1984.
- 3.- Barrera Fuentes, Florencio. Historia de la Revolución Mexicana. Biblioteca del I.N.E.H.R.M. México 1970.
- 4.- Bátiz Vázquez, José A. Aspectos Financieros y Monetarios (1810-1910). México en el Siglo XIX. Editorial Nueva Imagen. México 1990.
- 5.- Bátiz Vázquez, José A. Historia del Papel Moneda en México. Fomento Cultural Banamex, A.C. México, 1987.
- 6.- Benítez, Fernando. Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana I. El Porfiriismo. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1985.
- 7.- Castañeda Batres, Oscar. La Revolución Mexicana. Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A. México 1989.
- 8.- Colmenares M., Ismael. Cien Años de Lucha de Clases en México 1876-1976, Tomo I. Ediciones Quinto Sol. México 1985.
- 9.- De Dios Peza, Juan. Benito Juárez. Editorial Innovación. México 1979.
- 10.- González Ramírez, Manuel. La Revolución Social de México, Tomo II y III. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1974.
- 11.- Gutelman, Michel. Capitalismo y Reforma Agraria en México. Ediciones Era. México 1991.

- 12.- Hernández, Octavio A. Esquema de la Economía Mexicana, hasta antes de la Revolución. Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A. México 1981.
- 13.- Iturriaga De la Fuente, José. La Revolución Hacendaria. Secretaría de Educación Pública. Foro 2000. México 1987.
- 14.- Lara Pardo, Luis. De PorfirioDíaz a Francisco I. Madero. La Sucesión Dictatorial de 1911. I.N.E.H.R.M. (Edición Facsimilar). México 1985.
- 15.- Leal, Juan Felipe. La Burguesía y El Estado Mexicano. Ediciones El Caballito. México 1972.
- 16.- Lemus García, Raúl. México 75 años de Revolución, Desarrollo Social I. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1988.
- 17.- López Gallo, Manuel. Economía y Política en la Historia de México. Ediciones El Caballito. México 1988.
- 18.- López Rosado, Diego G. Curso de Historia Económica de México. Textos Universitarios U.N.A.M. México 1981.
- 19.- López Rosado, Diego G. Problemas Económicos de México. Instituto de Investigaciones Económicas, U.N.A.M. Colección Textos Universitarios. México 1966.
- 20.- Manero, Antonio. La Revolución Bancaria en México. Talleres Gráficos de la Nación. México 1957.
- 21.- Manero, Antonio. La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista. Talleres Gráficos de la Nación. México 1958.
- 22.- Manero, Antonio. El Antiguo Régimen y la Revolución. I.N.E.H.R.M. (Edición Facsimilar) México 1985.

- 23.- Nava Oteo, Guadalupe. La Minería bajo el porfiriato. México en el Siglo XIX (1821-1910). Editorial Nueva Imagen. México 1990.
- 24.- Orozco Linares, Fernando. Porfirio Díaz y su Tiempo. Panorama Editorial, S.A. México, 1986.
- 25.- Ortíz Mena, Raúl. La Moneda Mexicana. Análisis Histórico de sus fluctuaciones. Las Depreciaciones y sus causas. Editorial América. México 1942.
- 26.- Potash, Robert. La Economía Mexicana: Siglos XIX y XX. El Colegio de México. México 1992.
- 27.- Rabasa, Emilio. La Evolución Histórica de México. Editorial Porrúa. México 1972.
- 28.- San Juan Victoria, Carlos. El Estado y las políticas económicas en el porfiriato. México en el Siglo XIX (1821-1910). Editorial Nueva Imagen. México 1990.
- 29.- Sayeg Helu, Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano. Tomo I. I.N.E.H.R.M. México 1987.
- 30.- Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana Tomo I. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1980.
- 31.- Sobrino, Manuel. La Moneda Mexicana. Su Historia. Banco de México, S.A. México 1972.
- 32.- Vernon, Raymond. El dilema del desarrollo económico de México. Editorial Diana. México 1981.